

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
HOSPITAL MILITAR CENTRAL  
GRUPO GESTIÓN DE CONTRATOS

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD  
N°.006 de 2016

**OBJETO:** "PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS DE BIOLOGIA MOLECULAR Y ESTUDIOS CITOGENETICOS Y ASESORAMIENTO DE LOS DIAGNOSTICOS GENETICOS EN PATOLOGIAS DISMORFICAS A PACIENTES DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA FUERZAS MILITARES".

**VALOR DISPONIBILIDAD PERSUPUESTAL:** TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$338.397.242,00)M/CTE.

MARZO DE 2016

*"Salud – Calidad – Humanización"*

## INTRODUCCIÓN

1. ASPECTOS GENERALES.....
  - 1.1. RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES.....
  - 1.2. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS .....
  - 1.3. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN" .....
  - 1.4. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN .....
  - 1.5. COMUNICACIONES .....
  - 1.6. IDIOMA.....
  - 1.7. CÓDIGO DE ÉTICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE .....
  - 1.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES .....
  - 1.9. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DEFINITIVO .....
  - 1.10. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN .....

## PROCESO DE CONTRATACIÓN

### 1. INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

- 1.1 OBJETO.....
- 1.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL .....
- 1.3. FORMA DE PAGO .....
- 1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....
- 1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO .....
- 1.6. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS.....
- 1.7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN .....
- 1.8. AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA.....
- 1.9. PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS .....
- 1.10. APERTURA DEL PROCESO .....
- 1.11. ENTREGA DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO .....
- 1.12. PRÓRROGA DEL PLAZO DE CIERRE .....

### 2. OFERTA

- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA .....
- 2.1. TÉRMINO DE VALIDEZ.....
  - 2.2. ORDEN DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA .....
  - 2.3. INDICACIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA .....
  - 2.4. CLASE DE OFERTA .....
  - 2.5. CONFIDENCIALIDAD .....
  - 2.6. IMPUESTOS Y GRAVÁMENES .....
  - 2.7. SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS.....
  - 2.8. TÉRMINO PARA RETIRAR LAS PROPUESTAS.....
  - 2.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS .....
  - 2.10. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS .....
  - 2.11. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO .....

### 3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.....

- 3.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS .....

### 4. REQUISITOS HABILITANTES .....

- 4.1 CAPACIDAD JURÍDICA.....
- 4.2. EXPERIENCIA Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS (DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR).....
- 4.3. CAPACIDAD FINANCIERA.....

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS .....	
5.1 ASPECTOS ECONÓMICOS DE PONDERACIÓN .....	
5.2. ASPECTOS TÉCNICOS DE PONDERACIÓN .....	
5.3. PONDERACIÓN PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL .....	
5.4 ORDEN DE ELEGIBILIDAD .....	
5.5. CRITERIOS DE DESEMPATE .....	
5.6 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA .....	
6. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR .....	
6.1. OBJETO DEL CONTRATO .....	
6.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO .....	
6.3. PLAZO .....	
6.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO .....	
6.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....	
6.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO .....	
6.7. FACTURACIÓN Y SOPORTES .....	
6.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA .....	
6.9. DERECHOS DEL HOSPITAL .....	
6.10. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL .....	
7. ADJUDICACIÓN. FIRMA DE CONTRATO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN .....	
7.1. ADJUDICACIÓN .....	
7.2 FIRMA DEL CONTRATO .....	
7.3. RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO .....	
7.4. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO .....	
7.5. LIQUIDACIÓN .....	
8. GARANTÍAS .....	
8.1. GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA .....	
8.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO .....	
9. DATOS DEL PROCESO .....	
10. CRONOGRAMA .....	
11. ANEXOS .....	
ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA .....	
ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS .....	
ANEXO No. 3 PROPUESTA ECONÓMICA .....	
ANEXO No. 4 PRECIOS DE REFERENCIA .....	
ANEXO No. 5 EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL OFERENTE .....	
ANEXO No. 6 FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL .....	
ANEXO No. 7 MINUTA DEL CONTRATO .....	
ANEXO No. 8 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES .....	
ANEXO No. 9 ORIGEN DE LOS BIENES (816 DE 2003) .....	
ANEXO No.10 PROMOCIÓN DESARROLLO Y PROTECCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL .....	
ANEXO No. 11 DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA .....	
ANEXO No. 12 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN .....	
ANEXO No. 13 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS .....	
ANEXO No. 14 FORMATO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES .....	

## INTRODUCCIÓN

### 1.1. RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES.

- ✓ Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD**, leer detenidamente el pliego de condiciones, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.
- ✓ Para la elaboración de su propuesta, el **proponente** deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.
- ✓ Antes de entregar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y que esté debidamente foliada.
- ✓ Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido en el presente pliego de condiciones.
- ✓ El nombre del proponente, en caso de ser persona natural, debe coincidir con el que aparece en la cédula de ciudadanía. En caso de persona jurídica, debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio. Si usa una sigla ésta debe estar autorizada en el certificado de la Cámara de Comercio.
- ✓ Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite este pliego de condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir a la Administración de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.
- ✓ Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.
- ✓ En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.
- ✓ Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato
- ✓ Este Proyecto pliego de condiciones puede consultarse en la página web: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la pagina [www.hospitalmilitar.gov.co](http://www.hospitalmilitar.gov.co). Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas.
- ✓ Es política del HOSPITAL MILITAR CENTRAL exigir la observancia de las normas éticas durante el proceso de selección y ejecución de los contratos, para lo cual adopta los compromisos del Sector Público incorporados en el Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal y exige que los proponentes y futuros contratistas asuman los siguientes compromisos:
  - Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones
  - Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.

- Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban.
- Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
- Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como el SIRI de la Procuraduría General de la Nación.
- Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
- Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.
- Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
- Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
- Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos, sobrecostos y aumento injustificado del valor del contrato.
- Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
- Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
- Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses o tenga pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales.
- Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
- Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
- Presentar oportunamente al Hospital Militar Central las objeciones a los pliegos de condiciones.
- Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
- Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
- Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra el interés colectivo y no perjudiquen el erario.
- Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de la ejecución del contrato y con la calidad de

los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar, de acuerdo a la naturaleza del contrato.

## 1.2. Invitación a las Veedurías Ciudadanas.

En cumplimiento del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Hospital Militar Central convoca a las veedurías ciudadanas, en concordancia con la Ley 850 de 2003 el cual reglamenta las veedurías ciudadanas, se hace un llamado a realizar el control social al presente proceso de contratación.

## 1.3. Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción"

El proponente debe suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 10 en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

En igual sentido, el Hospital manifiesta que de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, estas se deben reportar al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 5601095, (1) 5657649, (1) 562 41 28; vía. Fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 018000 – 913040 o (1) 2864810; correo electrónico, en la dirección: [webmaster@anticorrupcion.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupcion.gov.co); al sitio de denuncias del programa, en la página Web: [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co); correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª No. 7–27 de Bogotá D.C.

## 1.4. Costos derivados de participar en el proceso de contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el presente proceso de licitación, son a cargo de los interesados y Proponentes.

## 1.5. Comunicaciones

Para efectos del presente proceso se establece la siguiente dirección: Hospital Militar Central – Transversal 3ª No. 49-00 en Bogotá D.C.

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse por escrito y radicada en la Oficina correspondencia debidamente identificada con el nombre, número correspondiente de proceso, dirigida a la oficina Grupo Gestión Contratos, único despacho que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y EL Hospital Militar Central, o Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita, publicada en el Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), por lo que será responsabilidad de los participantes conocerlos a través de este mecanismo interactivo.

## 1.6. Idioma.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por el Proponente o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos en los cuales el Proponente acredite los requisitos habilitantes de que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

## 1.7. Código de Ética de Colombia Compra Eficiente.

El Proponente debe conocer, aceptar y cumplir con el código de ética de Colombia Compra Eficiente que está a disposición en:

"Salud – Calidad – Humanización"

<http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/normativas/20130413codigoetica.pdf>.

### 1.8. Inhabilidades e Incompatibilidades

Quienes participen en este proceso no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. El proponente no podrá estar incurso en las causales de inhabilidad establecidas en los incisos sexto y séptimo del numeral 6.3 del Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y no podrá estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, sus integrantes no deberán estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

Los interesados en este proceso, deben tener presente que de conformidad con el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80/93 y el párrafo 1º del mismo artículo (modificados por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007), en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Parágrafo 3º del mismo artículo (modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003), para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes.

### 1.9. Interpretación del Pliego de Condiciones.

El pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, anexos, adendas y demás documentos propios del desarrollo del proceso.

El orden de los capítulos y cláusulas del pliego de condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en el pliego de condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

Si el INTERESADO, así como el PROPONENTE consideran que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de este pliego de condiciones, deberá pedir la aclaración pertinente al Hospital Militar Central.

### 1.10. Modalidad del proceso de selección y justificación de la contratación.

El presente proceso contractual, tiene como finalidad la selección del contratista mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes con la materia que rijan los aspectos del presente proceso de selección.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El procedimiento de selección objetiva del oferente, aplicable en los contratos estatales y en relación a lo que dispone el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 consagra: "De la selección objetiva. Es objetiva la selección en

"Salud – Calidad – Humanización"

la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva", Se utilizara esta modalidad de selección para determinar de conformidad a los factores de selección, el mejor oferente.

En razón a la cuantía se adelantará proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, respetando los postulados del estatuto rector de la contratación con el fin de garantizar la transparencia y publicidad en la escogencia del mejor proponente para el Hospital Militar Central. La contratación será realizada por el Hospital Militar Central, con sujeción a las disposiciones del Estatuto de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

Así mismo, se deberá dar apertura al proceso de selección conforme lo disponen los artículos mencionados y los pliegos de condiciones que elabore el Hospital Militar Central para el presente proceso de selección.

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a la (publicidad del procedimiento en el SECOP, Portal Único de Contratación Estatal), y a lo dispuesto en los artículos 20, 21, 22 y 23. (Publicidad de estudios previos, aviso de convocatoria, proyecto de pliegos de condiciones, pliegos de condiciones definitivos del mismo Decreto.

## 1. INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

- 1.1. **Objeto:** "PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS DE BIOLOGIA MOLECULAR Y ESTUDIOS CITOGENETICOS Y ASESORAMIENTO DE LOS DIAGNOSTICOS GENETICOS EN PATOLOGIAS DISMORFICAS A PACIENTES DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA FUERZAS MILITARES".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	CÓDIGO INTERNO
851016	21801001

- 1.2. **Presupuesto Oficial estimado y apropiación presupuestal.**

CDP	VALOR
Dinámica No.159 Gasto A -51-1-2-1 RECURSO 20 Exámenes Extra-hospitalarios y SIIF 90316 de fecha 09-FEB-2016.	TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$338.397.242,00)M/CTE.

- 1.3. **Forma de Pago:** El valor del contrato lo pagará Hospital Militar Central de la siguiente manera: pagos mensuales, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta días (60) siguientes a la presentación de la factura, Sujetos a las siguientes consideraciones:

- ✓ Informe de supervisión
- ✓ Recepción a satisfacción del bien y/o servicio
- ✓ Pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION.
- ✓ Factura de venta o cuenta de cobro.

- 1.4. **Lugar de Ejecución del Contrato.** El lugar en donde se realizaran los estudios será en las instalaciones de la empresa y/o persona natural adjudicataria, de tal forma que el procedimiento al momento de requerir estudios de Biología Molecular, será el siguiente:

El área de Extrahospitalarios enviara con remisión al paciente para que se le practique el examen que se determine. El termino de entrega de los exámenes de Biología Molecular por parte del adjudicatario será de 1 mes para CARIOTIPO, 1 mes máximo para SECUENCIA, 2 meses máximo para ARRAY, 3 meses máximo para PANEL, 4 meses máximo para EXOMAS. Estos tiempos son determinados por las GUIAS DE LABORATORIO DE BAYLOR.

- 1.5. **Plazo de Ejecución y Vigencia del Contrato.** será a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007), hasta el 31 de Diciembre de 2016.

La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y seis (6) meses más.

Estos seis (6) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

- 1.6. **Cláusula Penal Pecuniaria y Multas.** En caso de incumplimiento del contrato por parte del contratista, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva multas equivalente al 0.5% del valor total y la cláusula penal equivalente al 20% del valor total del contrato de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin perjuicio de las demás acciones judiciales pertinentes encaminadas a la consecución del cobro del monto que exceda el valor de la cláusula penal pactada.

- 1.7. **Tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación:**

En desarrollo del artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**ESPACIO EN BLANCO**



ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																						
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	1.-Que el proveedor suministre los reactivos con fecha de vencimiento mayor a la que se necesite y no próxima a vencer. 2.-Que el proveedor no suministre reactivos vencidos. 3.-Que el proveedor suministre a tiempo los reactivos.	El contratista estaría incumpliendo en la calidad de los servicios ofertados	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	El Hospital Militar Central, por intermedio del supervisor de contrato realizará la verificación de los servicios recibidos para informar de las novedades que se presenten a fin de requerir a la empresa y/o persona natural adjudicataria para que subsane las anomalías encontradas o se hagan efectivas las garantías contractuales	1	2	3	BAJO	NO	Supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	El supervisor dejarán constancia en el informe de supervisión informando a la entidad sobre las novedades encontradas para que se inicien las actuaciones pertinentes a la efectividad de garantías que amparan la etapa contractual	Ejecución del contrato



2	ESPECIFICO	EJECUCIÓN	Alteraciones del orden público que no permitan la ejecución del contrato	No se cumpla con la entrega oportuna de los SERVICIOS objeto de este proceso	1	2	3	BAJO	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	El Hospital Militar Central, coordinará lo pertinente con las autoridades que correspondan siempre y cuando se encuentren a su alcance para que el contratista pueda cumplir con al entrega de los bienes objeto del contrato, siempre y cuando las alteraciones se presenten dentro de la ciudad de Bogotá	1	1	2	BAJO	NO	Gerente Supervisor y	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con las autoridades competentes de Bogotá D.C	Ejecución del proceso
---	------------	-----------	--	--	---	---	---	------	--------------------------	---	---	---	---	------	----	----------------------	------------------------	-----	--	-----------------------

ESPACIO EN BLANCO



### 1.8. Aviso de Convocatoria Publica

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 para el presente proceso de selección, el aviso de convocatoria se publicará en el Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). Dicho aviso contendrá:

### 1.9. Pliego de Condiciones, Estudios y Documentos Previos..

El Pliego de condiciones Definitivo para este proceso de contratación, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública - [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), o en el Hospital Militar Central – Transversal 3ª No. 49-00 en Bogotá D.C., Grupo Gestión Contratos.

### 1.10. Apertura del Proceso.

La Entidad, mediante acto administrativo, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en la fecha señalada en el cronograma del presente pliego.

### 1.11. Aclaración al Pliego de condiciones

Las solicitudes de aclaración del pliego de condiciones se presentarán por escrito radicado en la Oficina de Correspondencia del Hospital Militar Central – Transversal 3ª No. 49-00 en Bogotá D.C. y dirigida al Grupo Gestión Contratos, o por correo electrónico a [compras@hospitalmilitarcentral.gov.co](mailto:compras@hospitalmilitarcentral.gov.co) dentro del plazo establecido en este numeral y se dirigirán así:

Señores

Hospital Militar Central

Grupo Gestión Contratos

Transversal 3ª No. 49-00

PBX: 3486868 Extensión 3260

Bogotá, D.C. - Colombia

[compras@hospitalmilitarcentral.gov.co](mailto:compras@hospitalmilitarcentral.gov.co)

REF.: Observaciones al pliego de condiciones del **Proceso SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No.006/2016.**

**OBJETO:** "PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS DE BIOLOGIA MOLECULAR Y ESTUDIOS CITOGENETICOS Y ASESORAMIENTO DE LOS DIAGNOSTICOS GENETICOS EN PATOLOGIAS DISMORFICAS A PACIENTES DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA FUERZAS MILITARES".

El interesado indicará en su escrito el número de la página con su correspondiente numeral, subordinal o inciso del pliego de condiciones sobre el cual efectúa la observación respectiva.

Las solicitudes de aclaraciones deberán efectuarse en días hábiles en el horario comprendido entre las 8:00 horas y las 17:00 horas, enviadas a través del correo electrónico [compras@hospitalmilitarcentral.gov.co](mailto:compras@hospitalmilitarcentral.gov.co), o radicadas en la dirección suministrada anteriormente, y se presentarán dentro de los términos establecidos en el proyecto o pliego de condiciones definitivo. Concluido este término, la Entidad no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el pliego de condiciones.

Las solicitudes de aclaración serán resueltas por la Entidad y publicadas en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) a través del documento denominado "FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO O PLIEGO DE



**CONDICIONES DEFINITIVO".** Las observaciones acogidas por el Hospital Militar Central serán reflejadas a través de adendas, y la modificación en el pliego de condiciones definitivo.

**NOTA:** El Hospital Militar Central – Grupo de Contratos no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

#### 1.12. Plazo para la entrega de ofertas.

El plazo de la OFERTA entendido como el término que transcurre entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, será aquel comprendido entre el día de la publicación del pliego definitivo y la resolución de apertura hasta la fecha y hora establecidas para el cierre, tal como se señalan en el cronograma del proceso.

En la fecha indicada los proponentes entregarán las propuestas escritas, cumpliendo con las exigencias del pliego de condiciones.

De la diligencia de cierre, se levantará un acta que contendrá un control de orden de presentación de las propuestas en forma estrictamente consecutiva, indicando: fecha, hora, número de orden de entrega de la propuesta, nombre o razón social del proponente y de la persona que efectúe materialmente el acto de presentación por cuenta de aquel, con su número de cédula de ciudadanía, valor de la oferta económica, número de sobres que entrega, garantía de seriedad de la oferta (caso en que aplique), entidad aseguradora, valor asegurado y número de folios.

En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, se consignará esta circunstancia en la respectiva Acta y se procederá a su foliación. Cuando se encuentren folios en blanco se procederá a anular la correspondiente hoja con una línea diagonal que así lo señale, o cuando se presenten folios superpuestos se verificará su foliación y también se dejará constancia de ello; en ambos casos el Hospital Militar Central volverá a realizar la foliación, bajo responsabilidad del oferente, puesto esto era su obligación.

El acta será suscrita por los funcionarios del Hospital Militar Central y por los proponentes asistentes.

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección, **NO SERÁN RECIBIDAS**. Para verificar la hora, se tendrá en cuenta la que señale la página de Internet <http://horalegal.sic.gov.co/>, que suministra la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia, la que conforme al numeral 5º del artículo 20 del Decreto 2153 de 1992 es la entidad competente para asignar la hora legal que rige en la República de Colombia.

**En ningún caso el Hospital Militar Central responderá por la mora en la entrega de alguna oferta por dificultades del ingreso al Hospital, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los oferentes el prever la debida antelación para asistir oportunamente a la diligencia de cierre del proceso de selección.**

#### 1.13. Prórroga del plazo de cierre

Cuando el Hospital Militar Central lo estime conveniente podrá prorrogar el plazo de cierre antes de su vencimiento a través de adenda, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.1.5.6 numeral 2º del decreto 1082 de 2015.

# ESPACIO EN BLANCO



## 2. OFERTA

2.1. **Término de Validez:** El término de validez de la oferta será de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

2.2. **Orden de Presentación de la Oferta:** La propuesta deberá entregarse en el siguiente orden:

- Documentos de Orden Jurídico.
- Documentos de Orden económico y financiero
- Documentos de Orden Técnico.
- Cualquier información adicional que se solicite en el CAPÍTULO Datos del Proceso.
- Formatos estándar en el orden señalado en el CAPÍTULO de los FORMULARIOS.

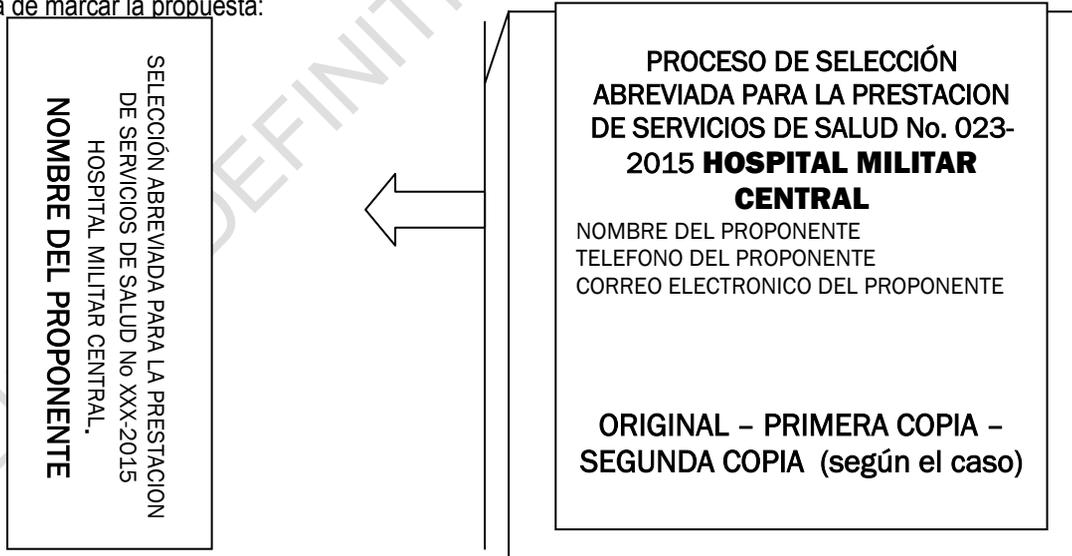
2.3. **Indicaciones generales para la presentación de la oferta.**

La oferta será presentada en una propuesta original (1) y dos (2) copias por escrito, elaborada por cualquier medio electrónico, tal como se explica a continuación. Tanto el original como las copias estarán foliadas (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico consecutivo ascendente (no se podrán utilizar letras), incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en el pliego de condiciones. Así mismo la documentación deberá tener separadores indicando la documentación referida

- Un (1) sobre sellado que contenga la **propuesta original** completa, con todos los documentos y anexos relacionados en este pliego de condiciones.
- Dos (2) sobres que contengan en forma respectiva la primera y la segunda copia, exactas a la propuesta original.

La propuesta contendrá todos los documentos señalados en el pliego de condiciones. Cada sobre estará cerrado y rotulado de la siguiente manera:

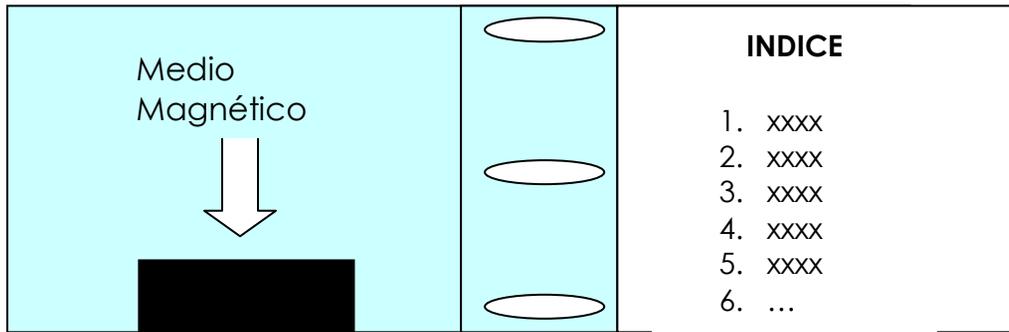
Forma de marcar la propuesta:



### MATERIALES UTILIZADOS:

1. Carpeta
2. Separadores de colores para fólder.

### VISTA INTERNA DEL FOLDER Y SU CONTENIDO:



LAS HOJAS Y ANEXOS SE NUMERAN EN EL MARGEN INFERIOR DERECHO:



El Medio magnético debe ser rotulado exteriormente con la siguiente información:

NOMBRE DEL PROPONENTE  
 SELECCIÓN ABREVIADA No. XXX-  
 2015 HOSPITAL MILITAR  
 CENTRAL  
 FORMULARIOS



En caso de discrepancias entre el original y las copias primara el contenido de la propuesta original. En caso de discrepancia entre el documento escrito y el medio magnético, predominará la información contenida en el documento escrito.

En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras.

Las propuestas se entregarán en el lugar y hasta el día y hora indicados en el presente pliego de condiciones.

Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras serán debidamente salvadas, con una nota al margen firmado por quien suscribió la carta de presentación de la propuesta.

No se aceptarán propuestas, enviadas por correo o fax, ni con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el presente pliego de condiciones. En tales eventos el Hospital Militar Central no asumirá responsabilidad alguna.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y Hospital Militar Central y mantendrá sus condiciones durante la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, so pena de hacerla efectiva.

El proponente no podrá retirar la propuesta so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.



**NOTA:** La no foliación del original como las copias de la oferta es responsabilidad única y exclusiva del oferente, por lo que exonera de cualquier responsabilidad de los documentos contentivos de la misma al HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

#### **2.4. Clase de Oferta.**

La propuesta económica deberá presentarse conforme la clase de oferta de forma **TOTAL**, no se aceptarán ofertas parciales.

#### **2.5. Confidencialidad.**

A pesar que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan.

En todo caso, el Hospital Militar Central se reservan el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

#### **2.6. Impuestos y Gravámenes.**

Al formular la Oferta, el OFERENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos con los cuales estén gravados los bienes y servicios que brinda y todos aquellos impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL efectuará a las cuentas del CONTRATISTA, las retenciones, que en materia de Impuestos, tenga establecida la Ley.

#### **2.7. Sostenibilidad de Precios.**

El oferente deberá manifestar por escrito y de manera expresa que sostendrá los precios durante toda la vigencia del contrato, con excepción de que se presenten casos de fuerza mayor, que impliquen desequilibrio económico. En tal caso la Entidad procederá a realizar los estudios correspondientes y hará las modificaciones que considere pertinentes si a ello hubiere lugar.

#### **2.8. Término para retirar las propuestas.**

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; en este caso se les devolverán sin abrir y se dejará constancia de esta devolución.

#### **2.9. Evaluación de las Ofertas.**

La evaluación de las ofertas comprende:

- a. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, económico y técnico del proponente.
- b. La verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos.
- c. La ponderación o calificación económica y técnica, según corresponda.

El Hospital Militar Central realizará en primer lugar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de los requisitos técnicos mínimos, para posteriormente asignar el puntaje a las ofertas que hayan sido consideradas hábiles de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.



En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" el Hospital Militar Central requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

### 2.9.1. Término para la Evaluación de las Ofertas.

El Hospital Militar Central realizará la evaluación de las propuestas económica, técnica, jurídica y financiera, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección, plazo en el cual elaborará los estudios necesarios para la evaluación de las propuestas y podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y/o explicaciones que estime indispensables.

Cuando a juicio del Hospital Militar Central, el plazo para la evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, éste podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

Una vez finalizado el término de evaluación, el HMC, pondrá a disposición de los oferentes, el informe de evaluaciones por un término no inferior a tres días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la publicación que se haga de tales documentos en la página de SECOP, para que hagan las observaciones pertinentes.

### 2.9.2. Aclaración de las Ofertas.

Después de la diligencia de cierre sólo se aceptarán al oferente las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por la Entidad.

La Entidad podrá solicitar hasta la adjudicación aclaraciones a los proponentes en relación con cualquier documento o afirmación efectuada por el proponente en su oferta.

El proponente responderá las solicitudes de aclaración a su propuesta dentro del término fijado por la Entidad. **En el evento que el oferente no de respuesta dentro del término al requerimiento que le haga la Entidad la oferta será rechazada**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la ley 80 de 1993. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

El Hospital Militar Central analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y evaluará si ellas se ajustan a lo solicitado.

### 2.9.3. Reserva durante el Proceso de Evaluación.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que la Entidad publique y ponga a disposición de los proponentes el primer informe de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

### 2.9.4. Publicación y puesta a disposición de los informes de evaluación.

A partir del día hábil siguiente al vencimiento del término de evaluación y por un término de **tres (3) días hábiles**, la Entidad pondrá a disposición de los proponentes los informes de evaluación para que dentro de este mismo término presenten por escrito las observaciones que estimen pertinentes. Los informes de evaluación se publicarán además en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP

Los informes permanecerán en el Grupo Gestión Contratos, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

La Entidad le concede el término señalado en el cronograma a los proponentes que según los informes, no resultaren habilitados, para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, que sean susceptibles de subsanar **so pena de rechazo definitivo de sus propuestas**.



La información y documentación deberá ser presentada dentro de este término, por escrito y radicada directamente en la Oficina del Grupo Gestión Contratos del Hospital Militar Central.

## 2.10. Causales de rechazo de las propuestas.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.
2. Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el pliego de condiciones. El hecho que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones del HOSPITAL no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente se presentará previendo la demora que implica la entrada. En ningún caso el HOSPITAL MILITAR es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.
3. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos alterados, enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impidan la selección objetiva de las propuestas.
4. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.
5. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
6. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en los Pliegos de Condiciones.
7. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación con el objeto del proceso de selección.
8. La presentación de varias ofertas para el mismo proceso, para el mismo ítem o para el mismo grupo en caso de ser así la forma de adjudicación, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
9. Quien no presente propuesta económica en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.
10. Cuando la propuesta económica supera el presupuesto oficial asignado.
11. Cuando el proponente no cumpla con asuntos relativos a la capacidad o las acredite con posterioridad a la fecha del cierre del proceso de selección.
12. Cuando le sobrevengan a las proponentes circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
13. Cuando la propuesta económica supere el precio de referencia
14. Cuando no presente manifestación de interés



15. Cualquier otra causa contemplada en la Ley

**2.11. Causales de declaratoria de desierto del proceso.**

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- 1) El Hospital Militar Central declarará desierto el presente proceso si al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas no se recibe ofrecimiento alguno
- 2) Cuando las ofertas presentadas no cumplan con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y se hayan determinado como no hábiles.
- 3) Cuando no exista manifestación de interés en participar en el proceso dentro del término previsto. (numeral 1º del artículo 2.2.2.1.4.7 del Decreto 1082 de 2015).

**3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

**3.1. Características Técnicas Mínimas.**

ITEM	COD INTERNO	CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	USOS
1	21801001	851016	ESTUDIOS DE BIOLOGIA MOLECULAR Y CITOGENÉTICA	ESTUDIOS CITOGENÉTICOS Y DE BIOLOGIA MOLECULAR QUE REQUIEREN LOS USUARIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL. DENTRO DE ELLOS SE ENCUENTRAN: CARIOTIPO, CULTIVO CONVENCIONAL CON BANDEO Q Y G, CULTIVO CONVENCIONAL CON BANDEO Q, G Y R CULTIVO DE ALTA RESOLUCION CROMOSOMICA CULTIVO DE ALTA RESOLUCION CROMOSOMICA, CULTIVO PARA FRAGILIDAD CROMOSOMICA, CULTIVO PARA FRAGILIDAD CON ADICIÓN MITOCINA C (APLASIA MEDULAR R9, CULTIVOS PARA ESTADOS LEUCEMICOS A PARTIR DE MEDULA Y/O SANGRE. CARIOTIPO EN LIQUIDO AMNIOTICO, CARIOTIPO EN RESTOS OVULARES, BRA C1 BRA C2 QUE INCLUYAN FISH, SECUENCIACION, BUSQUEDA DE MUTACIONES PUNTUALES, ARRAY CGH Y EXPANSION DE TRIPLETAS PARA LA MAYORIA DE PATOLOGIAS GENETICAS FISH EN LIQUIDO AMNIOTICO Y EN SANGRE Y TODOS LOS OTROS EXAMENES CITOGENETICOS Y MOLECULARES QUE SE REQUIEREN. <b>NOTA: AQUELLOS EXAMENES QUE NO SE ENCUENTREN RELACIONADOS Y QUE POR NECESIDAD DEL SERVICIO SE REQUIERAN SE DEBERAN REALIZAR BAJO LOS PARAMETROS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.</b>	UNID	DIAGNÒS-TICO

**3.2. Especificaciones Técnicas.**

ITEM	CODIGO	CODIGO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE
------	--------	--------	---------------------------	-----------

Salud - Calidad - Humanización



PROFESIONAL PARA TODOS





	INTERNO	UNSPSC		MEDIDA
1			17 BETA HIDROXI - ESTEROIDE DESHIDROGENASA III - DEFICIENCIA GEN HSB17B3	UNIDAD
2			ACIDEMIA METILMALÓNICA - GEN MUT	UNIDAD
3			AGAMMAGLOBULINEMIA DE BRUTON - GEN BTK	UNIDAD
4			ALFA TALASEMIA - GEN HBA1 - HBA2	UNIDAD
5			ALFA-1 ANTITRIPSINA GENOTIPO	UNIDAD
6			ANÁLISIS MUTACIONAL DE LA REGIÓN TIROSINA QUINASA DEL ABL	UNIDAD
7			ANEMIA DISERITROPOYÉTICA CONGÉNITA TIPO 1 - GEN CDAN1	UNIDAD
8			ARTERIOPATÍA CEREBRAL AUTOSÓMICA DOMINANTE CON INFARTOS SUBCORTICALES Y LEUCOENCEFALOPATÍA (CADASIL) - GEN NOTCH 3	UNIDAD
9			ATAXIA CON DEFICIENCIA DE VITAMINA E - GEN TTPA	UNIDAD
10			ATAXIA TELANGIECTASIA - GEN ATM	UNIDAD
11			ATROFIA MUSCULAR ESPINAL, ANÁLISIS DELECIÓN - GEN SMN1	UNIDAD
12			ATROFIA MUSCULAR ESPINAL, ESTUDIO DIAGNÓSTICO - GEN SMN1 - SMN2	UNIDAD
13			ATROFIA MUSCULAR ESPINAL, PRUEBA DE PORTADOR - GEN SMN1 - SMN2	UNIDAD
14			BRAF MUTACIÓN, ANÁLISIS	UNIDAD
15			BRCA1 Y BRCA2 ANALISIS DE DELECCIONES INSERCIONES Y REARREGLOS	UNIDAD
16			BRCA1 Y BRCA2 GENES	UNIDAD
17			CANCER GÁSTRICO DIFUSO HEREDITARIO - GEN CDH1	UNIDAD
18			CANCER PROSTATA - GEN 3 (PCA3)	UNIDAD
19	21801001	851016	CARIOTIPO FETAL (FISH PRENATAL ESTUDIO DE TRES SONDAS)	UNIDAD
20			CARIOTIPO FRAGILIDAD CROMOSÓMICA	UNIDAD
21			CARIOTIPO BANDAS C	UNIDAD
22			CARIOTIPO BANDAS Q	UNIDAD
23			CARIOTIPO BANDAS R	UNIDAD
24			CARIOTIPO DE ALTA RESOLUCIÓN - BANDAS G	UNIDAD
25			CARIOTIPO DE ALTA RESOLUCIÓN - BANDAS R	UNIDAD
26			CARIOTIPO EN LIQUIDO AMNIOTICO + FISH PRENATAL	UNIDAD
27			CARIOTIPO EN SANGRE PERIFÉRICA O FETAL (BANDAS G)	UNIDAD
28			CARIOTIPO ENFERMEDADES HEMATOLÓGICAS Y/O CROMOSOMA FILADELFIA	UNIDAD
29			CARIOTIPO PARA ANEMIA DE FANCONI	UNIDAD
30			CARNITINA PALMITOILTRANSFERASA 1A DEFICIENCIA - GEN CPT1A	UNIDAD
31			CITOMEGALOVIRUS, GENOTIPO - MUTACIÓN: UL97 Y UL54	UNIDAD
32			COMPLEJO IV (COX) MITOCONDRIAL DEFICIENCIA - GEN FASTKD2	UNIDAD
33			CONDRODISPLASIA METAFISIARIA DE SCHMID - GEN COL10A1	UNIDAD
34			CONDRODISPLASIA PUNCTATA RIZOMÉLICA TIPO 1 (EXONES 1-10) - GEN PEX 7	UNIDAD
35			CONDRODISPLASIA PUNCTATA RIZOMÉLICA TIPO 1 - GEN PEX 7	UNIDAD
36			CONEXINA 26 - GEN GJB2	UNIDAD
37			CONEXINA 30, DELECIÓN	UNIDAD
38			CONEXINA 32 - GEN GJB1	UNIDAD
39			CONEXINA EVALUACIÓN - GEN GJB2 (CONEXINA 26) Y GEN GJB6 (CONEXINA 30)	UNIDAD



ITEM	CODIGO INTERNO	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
40	21801001	851016	CROMOSOMA X FRAGIL LONG PCR MAS SOUTHERN BLOT	UNIDAD
41			CROMOSOMA Y MICRODELECCIONES	UNIDAD
42			DEFICIENCIA DE MEROSINA CMD TIPO 1A (MDC1A) - GEN LAMA2	UNIDAD
43			DEFICIENCIA DEL TRANSPORTADOR DE GLUCOSA TIPO 1 (GLUT 1) - GEN SLC2A1	UNIDAD
44			DESORDEN DEL DESARROLLO SEXUAL EN 46 XY - GEN NR5A1	UNIDAD
45			DIABETES MELLITUS NEONATAL PERMANENTE - GEN KCNJ11	UNIDAD
46			DISFUNCIÓN DEL METABOLISMO PULMONAR DEL SURFACTANTE - GEN ABCA3	UNIDAD
47			DISFUNCIÓN DEL METABOLISMO PULMONAR DEL SURFACTANTE - GEN SFPTB	UNIDAD
48			DISFUNCIÓN DEL METABOLISMO PULMONAR DEL SURFACTANTE - GEN SFPTC	UNIDAD
49			DISKINESIA CILIAR PRIMARIA - GEN DNAI1	UNIDAD
50			DISPLASIA SEPTO ÓPTICA - GEN HESX1	UNIDAD
51			DISQUERATOSIS CONGÉNITA - GEN TERT / TR	UNIDAD
52			DISTONÍA - GEN DYT1	UNIDAD
53			DISTROFIA MIOTÓNICA TIPO 1 (DM1) - GEN DMPK	UNIDAD
54			DISTROFIA MIOTÓNICA TIPO 2 (DM2) - GEN CNBP	UNIDAD
55			DISTROFIA MUSCULAR CONGÉNITA DE FUKUYANA - GEN FTKN, DELECIÓN / DUPLICACIÓN	UNIDAD
56			DISTROFIA MUSCULAR CONGÉNITA, EVALAUCCIÓN COLÁGENO VI	UNIDAD
57			DISTROFIA MUSCULAR DE CINTURA - SARCOGLICANOPATÍA GEN SGCG	UNIDAD
58			DISTROFIA MUSCULAR DE EMERY DREIFUSS - GEN EMD	UNIDAD
59			DISTROFIA MUSCULAR DE EMERY DREIFUSS - GEN LMNA	UNIDAD
60			DNA MITOCONDRIAL, MUTACIONES COMUNES Y TAMIZAJE DE DELECCIONES	UNIDAD
61			DUCHENNE / BECKER DISTROFIA MUTACIÓN DNA (DELECIÓN/DUPLICACIÓN)	UNIDAD
62			DUCHENNE/BECKER, DISTROFIA MUSCULAR - ESTUDIO DE ADN PARA SECUENCIAMIENTO COMPLETO DEL GEN DE LA DISTROFINA	UNIDAD
63			ENFERMEDAD DE ALEXANDER - GEN GFAP	UNIDAD
64			ENFERMEDAD DE WILSON - GEN ATP7B	UNIDAD
65			ENFERMEDAD GRANULOMATOSA CRÓNICA - GEN CYBB	UNIDAD
66			ENFERMEDAD POLIQUÍSTICA RENAL - GEN PKD1 - PKD2	UNIDAD
67			ESCLEROSIS TUBEROSA - GEN TSC1 Y TSC2	UNIDAD
68			ESTUDIO DE ADN PARA DELECCIONES / DUPLICACIONES DEL GEN DE LA DISTROFINA (MLPA)	UNIDAD
69			ESTUDIO DE ADN Y ARN PARA EL GEN SRY, SECUENCIACIÓN COMPLETA	UNIDAD
70			EXOSTOSIS MÚLTIPLE HEREDITARIA (HME) - GENES EXT1 Y EXT2	UNIDAD
71			FACTOR V MUTACION G1691A (LEIDEN)	UNIDAD
72			FIBROSIS QUÍSTICA 200 MUTACIONES - GEN CFTR	UNIDAD
73			FIBROSIS QUÍSTICA 60 MUTACIONES	UNIDAD
74			FIBROSIS QUÍSTICA 89 MUTACIONES	UNIDAD
75			FIBROSIS QUÍSTICA, SECUENCIACIÓN COMPLETA - GEN CFTR	UNIDAD
75			FIBROSIS QUÍSTICA, SECUENCIACIÓN COMPLETA - GEN CFTR	UNIDAD
76			FISH EN ESPERMATOZOIDES	UNIDAD
77			FLT3 (ITD) Y D835 DETECCIÓN DE VARIANTES POR PCR	UNIDAD
78			GALACTOSEMIA - GEN GALT, SECUENCIACIÓN COMPLETA	UNIDAD
79			GEN COL 2A1-COL 11A1-COL 11A2	UNIDAD
80	GEN CYP1B1 - SECUENCIACIÓN	UNIDAD		
81	GEN FIP1L1-PDGFRA (FISH) Y MLPA	UNIDAD		



ITEM	CODIGO INTERNO	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
82			GEN P53 - 17p13.1 , MUTACIÓN (FISH) Y MLPA	UNIDAD
83			GEN RAS ANÁLISIS BASADO EN CÉLULAS, MUTACIÓN	UNIDAD
84			GEN SHOX POR MLPA Y SECUENCIA NO SE ACEPTA FISH.	UNIDAD
85			GEN TBX1 – SECUENCIACIÓN	UNIDAD
86			GEN TRPV4 – SECUENCIACIÓN	UNIDAD
87			GLAUCOMA PRIMARIO DE ANGULO ABIERTO - GEN MYOC	UNIDAD
88			GLUCOGÉNESIS TIPO III - GEN AGL	UNIDAD
89			GLUCOGÉNESIS TIPO V - GEN PYGM	UNIDAD
90			HEMOCROMATOSIS - GEN HFE	UNIDAD
91			HEMOFILIA A - GEN F8	UNIDAD
92			HEMOFILIA A - GEN F8, MUTACIÓN FAMILIAR CONOCIDA	UNIDAD
93			HEPATITIS C RNA VIRAL GENOTIPO	UNIDAD
94			HER-2 / NEU, CÁNCER DE SENO (FISH)	UNIDAD
95			HETEROPATÍA PERIVENTRICULAR LIGADA AL X - GEN FLNA	UNIDAD
96			HIBRIDACIÓN GENÓMICA COMPARADA (HGC), INCLUYE FISH CONFIRMATORIO EN CASO DE ANOMALÍAS DE ALTA RESOLUCION	UNIDAD
97			HIPERPLASIA ADRENAL CONGÉNITA - GEN CYP17A1	UNIDAD
98			HIPERPLASIA ADRENAL CONGÉNITA (DEFICIENCIA DE 21 HIDROXILASA) - GEN CYP21A2	UNIDAD
99			HIPERPLASIA SUPRARENAL CONGÉNITA (DEFICIENCIA DE II BETA HIDROXILASA) - GEN CYP11B1	UNIDAD
100			HIPERTENSIÓN ARTERIAL PULMONAR - GEN BMPR2	UNIDAD
101			HLA B27 SSP (PCR)	UNIDAD
102			HNPCC - GEN MLH 1, MUTACIÓN FAMILIAR CONOCIDA	UNIDAD
103			HNPCC, PANEL - SECUENCIACIÓN / DELECIÓN Y/O DUPLICACIÓN	UNIDAD
104			HOMOCISTINURIA (DEFICIENCIA DE CISTATIONINA BETASINTASA) - GEN CBS	UNIDAD
105			INCONTINENCIA PIGMENTI TIPO 2 - GEN NEMO (IKBKG)	UNIDAD
106			LEUCEMIA AGUDA - GEN MLL (11q23) - REORDENAMIENTO GÉNICO (FISH)	UNIDAD
107			LEUCEMIA MIELOIDE AGUDA - GEN FLT3 – MUTACIÓN	UNIDAD
108	21801001	851016	LEUCODISTROFIA METACROMÁTICA (ARILSULFATASA A DEFICIENCIA) - GEN ARSA	UNIDAD
109			LEUCOENCEFALOPATÍA MEGALOENCEFÁLICA CON QUISTES SUBCORTICALES - GEN MLC1	UNIDAD
110			LINFOHISTOCITOSIS HEMOFAGOCÍTICA FAMILIAR (FHL) - GEN PRF1	UNIDAD
111			LINFOMA DE BURKITT, T(8;14) (FISH)	UNIDAD
112			LINFOMA DE CÉLULAS DEL MANTO, IGH/CCND1, T(11;14) (FISH)	UNIDAD
113			LINFOMA DE MUCOSA LINFOIDE T(11;18) (FISH)	UNIDAD
114			LIPOFUSCINOSIS CEROIDE NEURONAL - GEN PPT1	UNIDAD
115			MELANOMA FAMILIAR - GEN CDKN2A (p16) Y CDK4	UNIDAD
116			MEN2 - FMTC: EXONES 10,11,13,16 (ONCOGEN-RET), MUTACIÓN	UNIDAD
117			MIELOMA MÚLTIPLE - IGH/FGFR3 - T(4;14) (FISH)	UNIDAD
118			MIELOMA: 13q, 14q, 17p (FISH)	UNIDAD
119			MIGRAÑA HEMIPLÉJICA FAMILIAR TIPO I - GEN CACNA1A	UNIDAD
120			MIOCARDIOPATÍA DILATADA (DCM) / MIOCARDIOPATÍA AISLADA VENTRICULAR IZQUIERDA NO COMPACTADA (LVNC), PANEL 38 GENES	UNIDAD
121			MIOPATÍA MIOTUBULAR LIGADA A X - GEN MTM1	UNIDAD
122			MUCOLIPIDOSIS TIPO II - GEN GNPTAB	UNIDAD
123			MUCOPOLISACARIDOSIS TIPO III A (SÍNDROME SANFILIPPO A) - GEN SGSH	UNIDAD
124			MUCOPOLISACARIDOSIS TIPO III B (SÍNDROME SANFILIPPO B) - GEN NAGLU	UNIDAD
125			MUCOPOLISACARIDOSIS TIPO III C (SÍNDROME SANFILIPPO C) - GEN HGSNAT	UNIDAD
126			NEOPLASIA ENDOCRINA MÚLTIPLE TIPO 1 - GEN MEN 1 (MENINA)	UNIDAD
127			NEOPLASIA ENDOCRINA MÚLTIPLE TIPO 1 - GEN MEN1, MUTACIÓN FAMILIAR SECUENCIA COMPLETA	UNIDAD
128			NEUROFIBROMATOSIS TIPO 2 - GEN NF2 SECUENCIACIÓN	UNIDAD
129			NEUTROPENIA CONGÉNITA SEVERA AUTOSÓMICA RECESIVA 3 - GEN HAX 1	UNIDAD
130			OLIGODENDROGLIOMA 1p/19q (FISH)	UNIDAD



ITEM	CODIGO INTERNO	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
131	21801001	851016	OSTEODISTROFIA HEREDITARIA DE ALBRIGHT - GEN GNAS1	UNIDAD
132			OSTEOGENESIS IMPERFECTA EVALUACIÓN - GEN COL 1A1 - COL 1A2	UNIDAD
133			PANTOTENATO QUINASA (ASOCIADA A NEURODEGENERACIÓN) - GEN PANK2	UNIDAD
134			PAPILOMA HUMANO VIRUS (HPV), ALTO RIESGO (RT-PCR)	UNIDAD
135			PARÁLISIS PERIÓDICA HIPERCALÉMICA - GEN SCN4A	UNIDAD
136			PARAPLEJIA ESPÁSTICA 3A (SPG3A) - GEN ATL1	UNIDAD
137			PARAPLEJIA ESPÁSTICA 4 - GEN SPG4	UNIDAD
138			PARAPLEJIA ESPÁSTICA 5A - GEN CYP7B1	UNIDAD
139			PARAPLEJIA ESPÁSTICA 6 - GEN NIPA1	UNIDAD
140			PML / RARA T(15;17) (FISH)	UNIDAD
141			PML / RARA T(15;17) (RT-PCR)	UNIDAD
142			POLIPOSIS ADENOMATOSA FAMILIAR (PAF) - GEN APC	UNIDAD
143			PORFIRIA CUTÁNEA TARDA (PCT) - GEN UROD	UNIDAD
144			PORFIRIA ERITROPOYÉTICA (PEP) - GEN FECH	UNIDAD
145			PORFIRIA ERITROPOYÉTICA CONGÉNITA (PEC) - GEN UROS	UNIDAD
146			PORFIRIA INTERMITENTE AGUDA (AIP) - GEN HMBS	UNIDAD
147			PORFIRIA VARIEGATA (VP) - GEN PPOX	UNIDAD
148			RAQUITISMO EN PSEUDODEFICIENCIA DE VITAMINA D - GEN CYP27B1	UNIDAD
149			REGIÓN SUBTELOMÉRICA, TAMIZAJE MLPA	UNIDAD
150			RESTOS OVULARES O MATERIAL DE ABORTO (CARIOTIPO O MLPA	UNIDAD
151			RETINOBLASTOMA - GEN RB1	UNIDAD
152			RETINOBLASTOMA - GEN RB1, MUTACIÓN FAMILIAR CONOCIDA	UNIDAD
153			SECUENCIACIÓN EXÓMICA COMPLETA	UNIDAD
154			SÍNDROME CARDIOFACIOCUTÁNEO - GEN MAP2K1	UNIDAD
155			SÍNDROME CARDIOFACIOCUTÁNEO - GEN MAP2K2	UNIDAD
156			SÍNDROME CARDIOFACIOCUTÁNEO / COSTELLO / NOONAN - GEN BRAF	UNIDAD
157			SÍNDROME CARDIOFACIOCUTÁNEO / COSTELLO / NOONAN - GEN KRAS	UNIDAD
158			SÍNDROME COLESTASIS INTRAHEPÁTICA FAMILIAR - GEN ATP8B1	UNIDAD
159			SÍNDROME CRANEOFRONTONASAL - GEN EFNB1	UNIDAD
160			SÍNDROME CUBITAL MAMARIO - GEN TBX3	UNIDAD
161			SÍNDROME DE AARSKOG SCOTT - GEN FGD1	UNIDAD
162			SÍNDROME DE ACIDEMIA GLUTARICA I - GEN GCDH	UNIDAD
163			SÍNDROME DE / HIPOCONDROPLASIA – MUTACION PUNTUAL	UNIDAD
164			SÍNDROME DE ACONDROPLASIA /	UNIDAD
165			SECUENCIA COMPLETA-GEN FGFR3	UNIDAD
166			SÍNDROME DE ALPORT-GEN COL4A3	UNIDAD
167			SÍNDROME DE ALPORT - GEN COL4A5	UNIDAD
168			SÍNDROME DE ANDERSON TAWIL - GEN KCNJ2	UNIDAD
169			SÍNDROME DE ANGELMAN - GEN UBE3A	UNIDAD
170			SÍNDROME DE ANGELMAN MLPA METILACION ESPECIFICA	UNIDAD
171			SÍNDROME DE APERT - GEN FGFR-2	UNIDAD
172			SÍNDROME DE BARDET BIELD - GEN BBS1	UNIDAD
173			SÍNDROME DE BECKWITH WIEDEMAN - GEN H19 Y IGF2 MPLA	UNIDAD
174			SÍNDROME DE BECKWITH WIEDEMAN - GEN H19 (METILACIÓN)	UNIDAD
175			SÍNDROME DE BECKWITH WIEDMAN - GEN H19 Y IGF2 (PCR)	UNIDAD
176			SÍNDROME DE BLAU - GEN NOD2 / CARD 15	UNIDAD
177			SÍNDROME DE BRUGADA - GEN SCN5A	UNIDAD
178			SÍNDROME DE CANAVAN	UNIDAD
179			SÍNDROME DE CHARCOT MARIE TOOTH - GEN PMP22	UNIDAD
180			SÍNDROME DE CHARCOT MARIE TOOTH TIPO 1A (CMT1A) - GEN PMP 22, DELECIÓN / MPLA	UNIDAD
181			SÍNDROME DE CHARCOT MARIE TOOTH TIPO 1A (FISH)	UNIDAD
182			SÍNDROME DE CHARCOT MARIE TOOTH TIPO 2A2 - GEN MFN2	UNIDAD
183			SÍNDROME DE CHARGE - GEN CHD7	UNIDAD
184			SÍNDROME DE COFFIN LOWRY - GEN RSK2 (RPS6AK3)	UNIDAD
185			SÍNDROME DE COHEN (COH1) - GEN VPS13B	UNIDAD
186			SÍNDROME DE CORNELIA DE LANGE - GEN NIPBL	UNIDAD
187			SÍNDROME DE COSTELLO - GEN HRAS	UNIDAD



ITEM	CODIGO INTERNO	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
188	21801001	851016	SÍNDROME DE COWDEN - GEN PTEN	UNIDAD
189			SÍNDROME DE CRI DU CHAT - 5p (FISH)	UNIDAD
190			SÍNDROME DE CRIGLER NAJJAR - GEN UGT 1A1	UNIDAD
191			SÍNDROME DE CROHN - GEN NOD / CARD 15	UNIDAD
192			SÍNDROME DE CROUZON - GEN FGFR2, SECUENCIACIÓN COMPLETA	UNIDAD
193			SÍNDROME DE CROUZON - GEN FGFR2:EXONES 8 Y 10	UNIDAD
194			SÍNDROME DE DARIER WHITE - GEN ATP2A2	UNIDAD
195			SÍNDROME DE DIGEORGE (VELOCARDIOFACIAL), CROMOSOMA 22q-11 (FISH)	UNIDAD
196			SÍNDROME DE DISAUTONOMÍA FAMILIAR - GEN IKBKAP	UNIDAD
197			SÍNDROME DE DRAVET - GEN SCN1A	UNIDAD
198			SÍNDROME DE DRAVET - GEN SCN1B	UNIDAD
199			SÍNDROME DE DUANE RADIAL RAY - GEN SALL4	UNIDAD
200			SÍNDROME DE EHLERS DANLOS TIPO III - GEN TNXB	UNIDAD
201			SÍNDROME DE EHLERS DANLOS TIPO IV - GEN COL3A1	UNIDAD
202			SÍNDROME DE ESCOBAR - GEN CHNRG	UNIDAD
203			SÍNDROME DE FEINGOLD - GEN MYCN	UNIDAD
204			SÍNDROME DE GITELMAN - GEN SLC12A3	UNIDAD
205			SÍNDROME DE GLUCOGENOSIS TIPO 1a - GEN G6PC	UNIDAD
206			SÍNDROME DE GLUCOGENOSIS TIPO 1b - GEN SLC37A4	UNIDAD
207			SÍNDROME DE GORLIN - GEN PTCH	UNIDAD
208			SÍNDROME DE HENNEKAM (LINFEDEMA - LINFAGIECTASIA) - GEN CCBE1 - SECUENCIACIÓN	UNIDAD
209			SÍNDROME DE HIPER IGE - GEN STAT3 (17 EXONES)	UNIDAD
210			SÍNDROME DE HIPEROXALURIA PRIMARIA TIPO I - GEN AGTX	UNIDAD
211			SÍNDROME DE HIPERTERMIA MALIGNA - GEN	UNIDAD
212			SÍNDROME DE HIPOVENTILACIÓN CENTRAL CONGÉNITA - GEN PHOX2B	UNIDAD
213			SÍNDROME DE INSENSIBILIDAD A LOS ANDRÓGENOS - GEN	UNIDAD
214			SÍNDROME DE KALLMAN - GEN	UNIDAD
215			SÍNDROME DE KALLMAN - GEN KAL1	UNIDAD
216			SÍNDROME DE KALLMAN MLPA	UNIDAD
217			SÍNDROME DE LANDOUZY - GEN FSHD	UNIDAD
218			SÍNDROME DE LEIGH - GEN PDHA1	UNIDAD
219			SÍNDROME DE LI FRAUMENI - GEN TP53	UNIDAD
220			SÍNDROME DE LOEYTZ - DIETZ - GEN TGFB2	UNIDAD
221			SÍNDROME DE LOWE - GEN OCLR	UNIDAD
222			SÍNDROME DE MALA REGULACIÓN INMUNE POLIENDOCRINOPATÍA Y ENTEROPATÍA LIGADA AL X (IPEX) - GEN FOXP3	UNIDAD
223			SÍNDROME DE MARFAN - GEN FBN1	UNIDAD
224			SÍNDROME DE McCUNE ALBRIGHT - GEN GNAS1	UNIDAD
225			SÍNDROME DE McCUNE ALBRIGHT - GEN GNAS1, MUTACIÓN ESPECÍFICA R201	UNIDAD
226			SÍNDROME DE MENKES - GEN	UNIDAD
227			SÍNDROME DE MILLER DIEKER, MICRODELECIÓN 17p13.3 (FISH)	UNIDAD
228	SÍNDROME DE MOWAT WILSON - GEN ZEB2 (FISH)	UNIDAD		
229	SÍNDROME DE NEUTROPENIA CONGÉNITA SEVERA - GEN GFI1	UNIDAD		
230	SÍNDROME DE NIEMANN PICK - TIPO A Y B - GEN SMPD1	UNIDAD		
231	SÍNDROME DE NIEMANN PICK - TIPO C - GEN NPC1	UNIDAD		
232	SÍNDROME DE NOONAN - GEN SOS1	UNIDAD		
233	SÍNDROME DE NOONAN / LEOPARD - GEN PTPN11	UNIDAD		
234	SÍNDROME DE NOONAN / LEOPARD - GEN RAF1	UNIDAD		
235	SÍNDROME DE NOONAN / LEOPARD / CARDIO-FACIOCUTÁNEO / COSTELLO, PANEL - GENES PTPN11 - RAFI - SOS 1 - KRAS - HRAS - BRAF - MAP2KI - MAP2K2 - SHOC2 - NRAS - CBL	UNIDAD		
236	SÍNDROME DE OSLER RENDU WEBER - GEN ALK1 Y ENG	UNIDAD		
237	SÍNDROME DE PARAGANGLIOMA (PGL1) - FEOCROMOCITOMA HEREDITARIO (PHEO) - GEN SDHD	UNIDAD		
238	SÍNDROME DE PARKINSON - GEN PARK 2 (PARKINA)	UNIDAD		
239	SÍNDROME DE PELIZAEUS MERZBACHER - GEN PLP-1	UNIDAD		
240	SÍNDROME DE PELIZAEUS MERZBACHER - GEN PLP-1, DUPLICACIÓN / MLPA	UNIDAD		



ITEM	CODIGO INTERNO	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
241	21801001	851016	SÍNDROME DE PETER PLUS - GEN B3GALTL	UNIDAD
242			SÍNDROME DE PETERS, ANIRIDA Y OTROS TRASTORNOS DEL DESARROLLO OCULAR - GEN PAX6	UNIDAD
243			SÍNDROME DE PEUTZ JEGHERS - GEN STK 11	UNIDAD
244			SÍNDROME DE POLIENDOCRINOPATÍA AUTOINMUNE TIPO 1 - GEN AIRE	UNIDAD
245			SÍNDROME DE PRADER WILLI - GEN SNRPN MLPA METILACION ESPECIFICA	UNIDAD
246			SÍNDROME DE PRADER WILLI / ANGELMAN (METILACIÓN)	UNIDAD
247			SÍNDROME DE PRENDED - GEN	UNIDAD
248			SÍNDROME DE RETINITIS PIGMENTOSA AUTOSÓMICO RECESIVO	UNIDAD
249			SÍNDROME DE RETT - GEN MECP2	UNIDAD
250			SÍNDROME DE ROTHMUND THOMSON - GEN RECQL4	UNIDAD
251			SÍNDROME DE RUBINSTEIN TAYBI MLPA	UNIDAD
252			SÍNDROME DE RUBINSTEIN TAYBI - GEN CREBBP	UNIDAD
253			SÍNDROME DE RUSSELL SILVER - GEN H19	UNIDAD
254			SÍNDROME DE RUSSELL SILVER - GEN H19 (METILACIÓN)	UNIDAD
220			SÍNDROME DE LOEYTZ - DIETZ - GEN TGFB2	UNIDAD
221			SÍNDROME DE LOWE - GEN OCRL	UNIDAD
222			SÍNDROME DE MALA REGULACIÓN INMUNE POLIENDOCRINOPATÍA Y ENTEROPATÍA LIGADA AL X (IPEX) - GEN FOXP3	UNIDAD
223			SÍNDROME DE MARFAN - GEN FBN1	UNIDAD
224			SÍNDROME DE McCUNE ALBRIGHT - GEN GNAS1	UNIDAD
225			SÍNDROME DE McCUNE ALBRIGHT - GEN GNAS1, MUTACIÓN ESPECÍFICA R201	UNIDAD
226			SÍNDROME DE MENKES - GEN	UNIDAD
227			SÍNDROME DE MILLER DIEKER, MICRODELECIÓN 17p13.3 (FISH)	UNIDAD
228			SÍNDROME DE MOWAT WILSON - GEN ZEB2 (FISH)	UNIDAD
229			SÍNDROME DE NEUTROPENIA CONGÉNITA SEVERA - GEN GFI1	UNIDAD
230			SÍNDROME DE NIEMANN PICK - TIPO A Y B - GEN SMPD1	UNIDAD
231			SÍNDROME DE NIEMANN PICK - TIPO C - GEN NPC1	UNIDAD
232			SÍNDROME DE NOONAN - GEN SOS1	UNIDAD
233			SÍNDROME DE NOONAN / LEOPARD - GEN PTPN11	UNIDAD
234			SÍNDROME DE NOONAN / LEOPARD - GEN RAF1	UNIDAD
235			SÍNDROME DE NOONAN / LEOPARD / CARDIO-FACIOCUTÁNEO / COSTELLO, PANEL - GENES PTPN11 - RAF1 - SOS 1 - KRAS - HRAS - BRAF - MAP2K1 - MAP2K2 - SHOC2 - NRAS - CBL	UNIDAD
236			SÍNDROME DE OSLER RENDU WEBER - GEN ALK1 Y ENG	UNIDAD
237			SÍNDROME DE PARAGANGLIOMA (PGL1) - FEOCROMOCITOMA HEREDITARIO (PHEO) - GEN SDHD	UNIDAD
238	SÍNDROME DE PARKINSON - GEN PARK 2 (PARKINA)	UNIDAD		
239	SÍNDROME DE PELIZAEUS MERZBACHER - GEN PLP-1	UNIDAD		
240	SÍNDROME DE PELIZAEUS MERZBACHER - GEN PLP-1, DUPLICACIÓN / MLPA	UNIDAD		
241	SÍNDROME DE PETER PLUS - GEN B3GALTL	UNIDAD		
242	SÍNDROME DE PETERS, ANIRIDA Y OTROS TRASTORNOS DEL DESARROLLO OCULAR - GEN PAX6	UNIDAD		
243	SÍNDROME DE PEUTZ JEGHERS - GEN STK 11	UNIDAD		
244	SÍNDROME DE POLIENDOCRINOPATÍA AUTOINMUNE TIPO 1 - GEN AIRE	UNIDAD		
245	SÍNDROME DE PRADER WILLI - GEN SNRPN MLPA METILACION ESPECIFICA	UNIDAD		
246	SÍNDROME DE PRADER WILLI / ANGELMAN (METILACIÓN)	UNIDAD		
247	SÍNDROME DE PRENDED - GEN	UNIDAD		
248	SÍNDROME DE RETINITIS PIGMENTOSA AUTOSÓMICO RECESIVO	UNIDAD		
249	SÍNDROME DE RETT - GEN MECP2	UNIDAD		
250	SÍNDROME DE ROTHMUND THOMSON - GEN RECQL4	UNIDAD		
251	SÍNDROME DE RUBINSTEIN TAYBI MLPA	UNIDAD		
252	SÍNDROME DE RUBINSTEIN TAYBI - GEN CREBBP	UNIDAD		
253	SÍNDROME DE RUSSELL SILVER - GEN H19	UNIDAD		
254	SÍNDROME DE RUSSELL SILVER - GEN H19 (METILACIÓN)	UNIDAD		
255	SÍNDROME DE SAETHRE CHOTZEN - GEN TWIST	UNIDAD		



ITEM	CODIGO INTERNO	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
256	21801001	851016	SÍNDROME DE SIMPSON GOLABI BEHMEL - GEN GPC3 ( HOMBRES )	UNIDAD
257			SÍNDROME DE SMITH LEMLI OPITZ - GEN DHCR7	UNIDAD
258			SÍNDROME DE SMITH MAGENIS - GEN RAI1 (FISH)	UNIDAD
259			SÍNDROME DE SOTOS - GEN NSD1	UNIDAD
260			SÍNDROME DE STICKLER TIPO I - GEN COL2A1	UNIDAD
261			SÍNDROME DE TOWNES BROCKS - GEN SALL1	UNIDAD
262			SÍNDROME DE USHER TIPO 1B (USH1B) - GEN MYO7A	UNIDAD
263			SÍNDROME DE USHER TIPO 1D - GEN CDH23	UNIDAD
264			SÍNDROME DE USHER TIPO 2A - GEN USH2A	UNIDAD
265			SÍNDROME DE USHER TIPO 3A (USH3A) - GEN CLRN	UNIDAD
266			SÍNDROME DE VAN der WOUDE / PTERIGION POPLITEO - GEN IRF6	UNIDAD
267			SÍNDROME DE VON HIPPEL LINDAU	UNIDAD
268			SÍNDROME DE WAARDENBURG TIPO 1 - GEN PAX3	UNIDAD
269			SÍNDROME DE WAGR Y ANIRIDA - GEN PAX6 (FISH)	UNIDAD
270			SÍNDROME DE WALKER WARBURG - GEN POMT1	UNIDAD
271			SÍNDROME DE WILLIAMS - GEN	UNIDAD
272			SÍNDROME DE WILLIAMS - GEN ELN (FISH)	UNIDAD
273			SÍNDROME DE WISKOTT ALDRICH - GEN	UNIDAD
274			SÍNDROME DE WOLF HIRSCHORN - GEN WHSC1 Y WHSC2 (FISH)	UNIDAD
275			SÍNDROME MICROFTALMIA DE LENZ - GEN	UNIDAD
276			SÍNDROME MIELODISPLÁSICO (SMD) PANEL: -5.5 Q-, -7/7 Q-, +8.20 Q	UNIDAD
277			SÍNDROME PARANEOPLÁSICO EN LCR, EVALUACIÓN	UNIDAD
278			SÍNDROME QT LARGO, PANEL	UNIDAD
279			SÍNDROMES DE FIEBRE PERIÓDICA PANEL 7 GENES - MEFV, TNFRSF1A, MVK, NLRP3, ELANE, PSTPIP1, LPIN2	UNIDAD
280			SRY MLPA	UNIDAD
281			TIROSINEMIA TIPO II - GEN TAT, SECUENCIACIÓN	UNIDAD
282			TRANSLOCACIÓN BCR / ABL (FISH)	UNIDAD
283			TRANSLOCACIÓN BCR / ABL CUANTITATIVA (RT-PCR)	UNIDAD
284			TUMOR DE WILMS - GEN WT1 MLPADOCUMNE	UNIDAD
285			TUMOR DE WILMS - GEN WT1 MLPADOCUMNE	UNIDAD
286			LONG PCR - SOUTHERN BLOT PARA GEN FMR1	UNIDAD
287			MUTACION PDGFRA FIPLI	UNIDAD
288			ESTUDIO CITOGENETICO EN MEDULA OSEA	UNIDAD
289			ESTUDIO PARA TRASLOCACION 1P19Q	UNIDAD
290	PCR PARA BCR-ABL	UNIDAD		
291	ESTUDIO MOLECULAR PARA LIPOFUSCINOSIS PPT1	UNIDAD		
292	DIHIDRODAMINA	UNIDAD		
293	CCND1 (Rearreglos 11q13)	UNIDAD		
294	IGH/MAF t(14;18)igh/BCL	UNIDAD		
295	IGH /MAF t(14;16)	UNIDAD		
296	MYB (Rearreglos 6q23)	UNIDAD		
297	EWSR1(Rearreglos 22q12)	UNIDAD		
298	SS18(Rearreglos 18q11.2)	UNIDAD		
299	S/S HEREDITARY HEARING LOSS ANALYSIS KIT	UNIDAD		
300	CCND1 (Rearreglos 11q13) Linfoma de celulas de manto	UNIDAD		
301	IGH /BCL2 t(14;18) igh/BCL Linfoma Folicular y Difuso de celula	UNIDAD		
302	IGH/MAF t(14;16) Mieloma Multiple	UNIDAD		
303	MYB (Rearreglos 6q23) Leucemia Linfocitica Cronica	UNIDAD		
304	EWSR1 (Rearreglos 22q12) Sarcoma de Ewing	UNIDAD		
305	SS18 (Rearreglos 18q11.2 Sarcoma Sinovial)	UNIDAD		
306	GEN EZH2 PARA DESCARTAR SINDROME DE WEAVER	UNIDAD		
307	FISH PARA REGION 22q 11 SOSPECHA DE SINDROME 22q 11	UNIDAD		
308	ESTUDIO GENETICO CARIOTIPO BANDEO G	UNIDAD		
309	CARIOTIPO PARA CROMOSOMA X FRAGIL	UNIDAD		
310	CARIOTIPO PARA ESTADOS LEUCEMICOS	UNIDAD		
311	PLATAFORMA PARA PRONÓSTICO Y TIPAJE MOLECULAR DE CARCINOMA DE MAMA.	UNIDAD		
312	MICROARREGLOS DE ALTA RESOLUCION MAYOR A 750b	UNIDAD		
313	VALIDACION DE LECTURA DE ESTUDIOS FISH REALIZADAS EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	UNIDAD		
314	SECUENCIACIÓN COMPLETA BRCA1 BRCA2	UNIDAD		



**NOTA: AQUELLOS EXAMENES QUE NO SE ENCUENTREN RELACIONADOS Y QUE POR NECESIDAD DEL SERVICIO SE REQUIERAN SE DEBERAN REALIZAR PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.**

### 3.3. Criterios adicionales de obligatorio cumplimiento de carácter técnico

- Junto con la oferta el oferente deberá allegar certificación de inscripción en el registro que para el efecto lleve el ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.
- Junto con la oferta el oferente deberá allegar la habilitación vigente ante la Secretaria Distrital de Salud.
- Junto con la oferta el oferente deberá allegar compromiso, debidamente suscrito por el representante legal, donde certifique que los resultados de los exámenes requeridos vendrán firmados por medico genetista o PhD.
- El oferente debe certificar que dentro de su equipo técnico científico (**presente en nuestro país**), conste al menos de un médico genetista con PHD y/o Biólogo con mínimo maestría en genética humana. A esta certificación se le debe anexar diploma y actas de grado que legitime la formación académica de este profesional, quien(es) analizaran los estudios remitidos por el Hospital Militar Central.
- Los profesionales presentes en el País (Medico Genetista y Biólogo con mínimo maestría en Genética Humana, tendrán disponibilidad por 24 horas sea via electrónica o telefónica con el fin de brindar retroalimentación y resolver posibles problemas técnicos que requieran los profesionales científicos del Hospital Militar Central.
- Junto con la oferta el oferente deberá allegar compromiso debidamente suscrito por el representante legal, donde certifique que los resultados de los exámenes requeridos vendrán firmados por PhD en ciencias biomédicas / Genética / Genómica, con experiencia certificada de al menos tres años (AGMG o Eurogenetest) en lectura e interpretación de resultados de biología molecular, en especial en secuenciación Sanger, Microarreglos, Secuenciación de última generación (NGS), incluyendo paneles de genética y exómica.
- El oferente garantizará que el examen remitido al Hospital Militar Central tendrá el personal que reciba la muestra capacitado para la interpretación adecuada de lo solicitado con el fin de evitar que el paciente tenga que regresar al Hospital Militar por el no entendimiento de lo ordenado, generando problemas en su atención adecuada y oportuna.
- Los resultados de los estudios remitidos son de propiedad intelectual **EXCLUSIVA** del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares, por lo que no deben ser utilizados para publicaciones y/o presentaciones científicas sin la previa autorización del paciente y de la Subdirección de Docencia e Investigación Científica del Hospital Militar Central.
- El oferente garantizará que la retroalimentación de los estudios remitidos no solo tendrán un objetivo asistencial si no que, según el caso, tendrán como objetivo la capacitación y enriquecimiento científico del profesional que remite el estudio.
- El oferente solo efectuara los estudios específicamente solicitados. Si se requiere ampliación del estudio solo este se realizara **SOLAMENTE** con previa autorización del supervisor del contrato.
- Los estudios que superen en un porcentaje mayor al **10%** del presupuesto total vigente solo deben realizados previa autorización por el supervisor del contrato.
- La facturación por parte del oferente de los exámenes realizados, debe enviarse en un periodo máximo de 15 días posterior a la realización de los mismos.



- El oferente junto con su oferta deberá allegar compromiso por escrito por parte del representante legal sobre el seguimiento de la autorización de los exámenes, garantizando la toma de los mismos y así realizar la entrega oportuna del resultado.
- Junto con la oferta el oferente deberá allegar compromiso debidamente suscrito por el representante legal, donde haga constancia de tener actualizado los Certificados de Buenas Prácticas de Laboratorio (GLP), Acreditación de Patología Clínica (CPA) y Certificado de Laboratorio CLIA.
- El oferente garantizará el servicio de mensajería de muestras para pacientes, recogiendo las mismas en un mínimo de tiempo de dos horas después de la toma de la misma.
- El oferente garantizará que la comunicación, generada por dudas aclaramientos tanto asistenciales como administrativos solo se realizara ante el supervisor del contrato.
- Junto con la oferta el oferente deberá allegar compromiso debidamente suscrito por el representante legal, donde certifique que los resultados de los exámenes requeridos vendrán con interpretación clínica y soporte bibliográfico en el caso que se requiera.
- El oferente junto con su oferta deberá allegar compromiso por escrito por parte del representante legal de entregar los resultados por escrito a los pacientes y de emplear una plataforma digital para que el / los médicos tratantes puedan acceder al resultado por medio digital, guardando todas las medidas de seguridad información de seguridad de los datos clínicos.
- El oferente junto con su oferta deberá allegar compromiso por escrito por parte del representante legal sobre la metodología para la resolución de preguntas, dudas e inquietudes sobre los resultados de las pruebas solicitadas por medio telefónico y por medio electrónico en un plazo máximo de 48 horas de la solicitud de apoyo técnico por medio del médico tratante o solicitante de la respectiva prueba.
- Disponibilidad de una plataforma tecnológica de carácter transversal en todos los ámbitos de la Medicina de Laboratorio.
- Soporte de médicos especialistas de contrastada experiencia en las distintas disciplinas de la medicina de laboratorio.
- Facilitar estancias formativas en laboratorio intrahospitalarios para la elaboración de protocolos puestos en día en temas de fisiopatología y/o adquisición de experiencia en procedimientos técnicos.
- Asesoramiento en la implantación de programas de clivado poblacional.
- Experiencia y asesoramiento en la gestión hospitalaria de muestras biológicas.

#### 4.-REQUISITOS HABILITANTES

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, financiera y técnica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

##### 4.1. Capacidad Jurídica

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:



En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación.

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

#### 4.1.1. Carta de Presentación.

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

#### 4.1.2. Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.



En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficial con su firma debidamente legalizada.

#### **4.1.3. Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.**

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central, solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

#### **4.1.4. Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, según el caso.**

##### **4.1.4.1 Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.**

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web [www.rue.com.co](http://www.rue.com.co). El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.



- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

#### 4.1.4.5. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

#### 4.1.4.6. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y



ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

#### 4.1.4.7. Documento Expedido en el Exterior o en Idioma Extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

#### 4.1.4.8. Persona Natural.

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central.
- b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web [www.rue.com.co](http://www.rue.com.co)



- c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

**Nota:** En caso que la Entidad no pudiese verificar el Certificado de Existencia y Representación o el Registro Mercantil, según corresponda, será requerido al proponente, dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

#### 4.1.4.9. Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web [www.rue.com.co](http://www.rue.com.co).
- b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.



- h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

#### 4.1.4.10. Certificación sobre el Cumplimiento de las Obligaciones Parafiscales y de Seguridad Social.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
- c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

**El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.**

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.



La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

**Nota 1.** Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

**Nota 2.** Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

**Nota 3.** Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

**Nota 4.** Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

#### 4.1.4.11. PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional, oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente; y 10% para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales. Este último caso deberá aportar el tratado o convenio respectivo.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo No. "Origen de los Bienes y/o Servicios".

NOTA 1: Para certificar la procedencia de los bienes de origen nacional, el representante legal deberá presentar copia de la respuesta positiva del registro RPN administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de conformidad con el manual presentado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para incentivos en procesos de contratación el cual citamos taxativamente: "...El RPN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado



en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece..."

NOTA 2: Para certificar que los bienes ofrecidos son bienes de otros estados con los cuales existe un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, deberá mencionar el acuerdo comercial, el capítulo correspondiente a contratación pública, y el correspondiente anexo donde se evidencie que los bienes ofrecidos se encuentran cobijados por el acuerdo.

NOTA 3. Con relación a los bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad, se confrontará dicha situación con los certificados emitidos por la dirección de asuntos jurídicos internacionales, del ministerio de relaciones exteriores.

NOTA 4. Para los bienes extranjeros con incorporación de componente colombiano, la incorporación deberá constar en el registro INVIMA del insumo.

NOTA 5: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el Anexo de Origen de los Bienes y/o servicios y el convenio y/o tratado ratificado por Colombia se presentarán con la oferta.

#### **4.1.4.12 Condiciones referenciales en favor de la oferta de bienes y/o servicios producidos por las MIMYMES.**

Salvo lo previsto para la contratación de mínima cuantía y la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, en los procesos de selección que no superen los ciento veinticinco mil dólares americanos (US\$125.000) se otorgará un puntaje a los bienes y servicios producidos por las Mipymes de la siguiente manera:

- a) Un puntaje del diez por ciento (10%) del total de la calificación a los bienes y servicios producidos por las micro empresas.
- b) Un puntaje del seis por ciento (6%) del total de la calificación a los bienes y servicios producidos por las pequeñas empresas
- c) Un puntaje del tres por ciento (3%) del total de la calificación a los bienes y servicios producidos por las medianas empresas

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y las normas que lo reglamenten, se seguirán los criterios allí establecidos para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas, entre ellos, los establecidos en el presente pliego.

En caso de uniones temporales o consorcios integrados por empresas de diferente tamaño empresarial (micro, pequeña y mediana empresa), el puntaje que se le asignará será el que corresponda al miembro de mayor tamaño empresarial.

Lo anterior deberá acreditarse mediante el diligenciamiento del Anexo respectivo del pliego de condiciones, en el evento de no presentar debidamente diligenciado dicho Anexo la Entidad se abstendrá de otorgar puntaje y no será requerido en razón a que no es posible verificar la condición de Mipyme productora de bienes y servicios.

**ESPACIO EN BLANCO**



#### 4.1. REQUISITOS TECNICOS

##### 4.2.1. Características Técnicas

Las condiciones técnicas a evaluar serán las contenidas en las especificaciones técnicas descritas en el capítulo 3, los documentos adicionales y la experiencia

##### 4.2.2. Experiencia

Los proponentes deberán acreditar experiencia, con mínimo dos (2) contratos ejecutados, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto total del presente proceso. El objeto de las certificaciones deberá sino es igual al propuesto por la entidad, guardar estricta relación con el objeto del proceso contractual.

**CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V PARA CADA CONTRATO:** Cuya sumatoria de los contratos a certificar sea igual o superior al valor total del presupuesto oficial.

Cada experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.

AÑO	VALOR SMMLV
2009	\$ 496.900,00
2010	\$ 515.000,00
2011	\$ 535.600,00
2012	\$ 566.700,00
2013	\$ 589.500,00
2014	\$ 616.000,00
2015	\$644.350,00

En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia se acreditará conjuntamente, no obstante lo cual el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o unión deberá acreditar por lo menos el 50% de la experiencia específica requerida en el presente proceso de selección, y los demás integrantes deberán completar el 50% restante. En todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser sea igual o superior al valor del presupuesto total del presente proceso (3 contratos durante los últimos 5 años).

Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. En este caso, se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al contrato correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o Unión Temporal se contará como un (1) contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

<b>CLASIFICACIÓN UNSPSC</b>
851016

**En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país:** Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. **En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país:** El requisito exigido es el mismo, pero deberá ser aportado mediante certificaciones de contratos o contratos. Y sin

Salud – Calidad – Humanización™



embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

- Las certificaciones o contratos deben tener mínimo la siguiente información:
  - a. Nombre o razón social de la entidad que certifica
  - b. Valor del contrato
  - c. Objeto total del contrato:
  - d. Fecha de suscripción e iniciación
  - e. Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
  - f. Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio
  - g. Nombre Completo, cargo dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación.

Aquella experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el Hospital Militar Central.

**Nota 1:** No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

**Nota 2:** LO ANTERIOR SE ESTABLECE TENIENDO EN CUENTA LO DETERMINADO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, Y EN RAZÓN A QUE DATOS COMO EL AÑO DE EJECUCIÓN NO SE ENCUENTRAN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES, POR LO TANTO SE REQUIEREN LAS CERTIFICACIONES PARA LA VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE

#### 4.2.3. Documentos que deben ser presentados junto con la propuesta.

#### 4.2.4. Compromiso escrito de cumplimiento de todos los aspectos técnicos incluidos en el pliego de condiciones

El oferente deberá presentar por escrito el compromiso que de ser adjudicatario de este proceso cumplirá con todos y cada uno de los aspectos técnicos contenidos en el pliego de condiciones definitivo

### 4.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Para la selección de la propuesta se realizara la verificación financiera del proponente y de la oferta presentada.

Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

#### 4.3.1. Información Para el Sistema Integral de Información Financiera "SIIF"



Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente - anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

#### 4.3.2. Estados Financieros

El oferente debe allegar los estados financieros (Balance General y Estado de Resultados) con corte a 31 de diciembre de 2014 debidamente firmados por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal en el caso en que estén obligados a llevar Revisoría Fiscal.

#### 4.3.3. Certificación Bancaria

El proponente deberá adjuntar la correspondiente Certificación Bancaria en donde indique que tiene la cuenta (ahorros/corriente) activa, con fecha de expedición máxima de treinta (30) días.

#### 4.3.4. Fotocopia de la Resolución de Autorización de facturación expedida por la Dian

El proponente deberá Anexar fotocopia de la resolución de autorización de facturación expedida por la DIAN.

#### 4.3.5. Indicadores Financieros del Proponente

El Hospital Militar Central hará una evaluación de la información financiera certificada en los Estados Financieros, la cual deberá corresponder al corte 31 de diciembre de 2014.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 221 del Decreto Presidencial 19 de 2012, el cual modifico el contenido del Artículo De la Ley 1150 de 2007, en su párrafo 6 dispone:

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera y de su organización demostrando que la proponente cuenta con los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, a partir de 2014 son: (Valores en Miles de Pesos).

(Valores en Miles de Pesos)

EMPRESA	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL	PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
EMPRESA 1	8.276.995	9.269.677	3.489.368	3.489.368	5.780.309	2.192.599	2.37	37.64%	37.9%	23.65%
EMPRESA 2	725.273	878.782	661.968	661.968	216.814	17.051	1.10	75.33%	7.86%	1.94%
EMPRESA 3	10.500.697	11.338.363	7.911.024	7.911.024	3.427.339	1.793.679	1.33	69.77%	52.3%	15.82%

### 4.4. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

#### A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:



El indicador de liquidez promedio de estas empresas es de 1.60, sin embargo con el fin de que haya pluralidad, transparencia en el presente proceso la entidad determina que la liquidez acreditada por el oferente debe ser mayor o igual al 1.

El nivel de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

LIQUIDEZ >= 1

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$\text{Liquidez} = \frac{(\text{Activo Corriente (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Activo Corriente (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Pasivo Corriente (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Pasivo Corriente (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

#### B. ENDEUDAMIENTO:

El indicador de endeudamiento en promedio de estas empresas es de 61%, sin embargo con el fin de que haya pluralidad y Transparencia en el presente proceso la entidad determina que El indicador de endeudamiento de la Empresa acreditada por el oferente debe ser menor o igual al 80%.

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \times 100$$

ENDEUDAMIENTO <= 80%

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los pasivos de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los activos totales de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$\text{Endeudamiento} = \frac{(\text{Pasivo Total (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Pasivo Total (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Activo Total (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Activo Total (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

#### 4.5. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

##### A. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El indicador de Rentabilidad del Patrimonio en promedio de estas empresas es de 33%, sin embargo con el fin de que haya pluralidad y Transparencia en el presente proceso la entidad determina que El indicador de Rentabilidad del Patrimonio acreditada por el oferente debe ser mayor o igual al 5%.

El nivel de rentabilidad del patrimonio requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \times 100\%$$

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: >= 5%



En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del Patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

*Rentabilidad del Patrimonio*

$$= \frac{(\text{Utilidad Operacional (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Utilidad Operacional (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Patrimonio (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Patrimonio (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

**B. RENTABILIDAD DEL ACTIVO**

El indicador de Rentabilidad del Activo promedio de estas empresas es de 14%, sin embargo con el fin de que haya pluralidad y Transparencia en el presente proceso la entidad determina que El indicador de Rentabilidad del Patrimonio acreditada por el oferente debe ser mayor o igual al 5%.

El nivel de rentabilidad del activo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad del Activo} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: >=5%

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del Activo Total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

*Rentabilidad del Activo =*

$$\frac{(\text{Utilidad Operacional (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Utilidad Operacional (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Activo total (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Activo Total (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

**Nota:** Si en alguno de los indicadores financieros relacionado en el pliego de condiciones, se determinara que el proponente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, la evaluación para los requerimientos financieros será NO CUMPLE.

**5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Los comités evaluadores, evaluarán las ofertas de los proponentes que acrediten los requisitos habilitantes los cuales serán establecidos en el pliego definitivo del presente proceso y que adicionalmente cumplan con lo establecido como requisitos técnicos mínimos exigidos.

Para el efecto evaluará las ofertas ponderando el factor económico y técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla y teniendo en cuenta el incentivo a la industria nacional de acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003.

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
FACTOR TÉCNICO	300 PUNTOS
FACTOR ECONÓMICO	400 PUNTOS
EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL ley 816 de 2003	20% Nacional o 10% Extranjero
MIPYMES	10% Micro 6% Pequeñas 3 Mediana



TOTAL PUNTOS	700 más el 20% o 10% de protección a la industria nacional.
--------------	---

### 5.1. PONDERACIÓN ECONOMICA (400 PUNTOS)

La calificación de precios se efectuará sobre el Formulario indicado en el pliego de condiciones denominado "Valoración de la Propuesta Económica".

**EL HOSPITAL MILITAR SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA DE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN DICHO FORMULARIO, SI HAY LUGAR A ELLA.**

**La propuesta presentada que supere el precio de referencia por ítem, incurrirá en causal de rechazo y la oferta será INHABIL y en consecuencia no será objeto de puntaje económico.**

Para efectos de asignar el puntaje económico, a las ofertas determinadas como hábiles, se reitera que una vez culminadas las verificaciones económica-financieras, técnicas y jurídicas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidos sus correspondientes respuestas, se determinará cuáles son las ofertas que resultan hábiles.

Las ofertas hábiles serán objeto de asignación de puntaje económico.

La **ponderación o calificación económica** se realizará teniendo en cuenta la propuesta que ofrezca el menor precio, la cual obtendrá un puntaje máximo de cuatrocientos **(400 PUNTOS)**

Para que una propuesta pueda ser calificada por el Comité Económico, ésta deberá haber cumplido con todas y cada una de las condiciones habilitantes desde el punto jurídico, técnico y económico.

A la oferta elegible que presente **el Menor Valor Total ofertado (Producto de la sumatoria Total de los Valores Unitarios)** se le asignará el mayor puntaje, es decir, 400 puntos, para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje Precio} = (\text{MVTO} * 400 / \text{VTE})$$

Dónde:

<b>M=</b>	Menor Valor Total Ofertado
<b>V =</b>	Valor Total en Estudio

El puntaje máximo que es posible obtener en la **calificación de precios es de 400 puntos.**

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

- **Revisión y Corrección Aritmética.** Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario No. 4 "Valoración de la propuesta Económica", del pliego de condiciones definitivo.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el Hospital Militar Central, realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del SERVICIO.

### 5.2. PONDERACIÓN TECNICA

La evaluación técnica se realizara mediante la verificación y evaluación de los siguientes aspectos:

El oferente que ofrezca tiempos de entrega:

*Salud – Calidad – Humanización™*



EVALUACION	CALIFICACION
Cariotipos menos de 20 días	100 PUNTOS
Biología molecular menor a 2 meses	100 PUNTOS
Exomas y WGS menor a 6 meses.	100 PUNTOS
<b>TOTAL PUNTUACION</b>	<b>300</b>

El laboratorio que ofrezca tiempos mayores para los estudios relacionados, obtendrán la mitad del puntaje total del ITEM, o sea 50 puntos.

### 5.3 PONDERACION JURIDICA (Puntaje adicional)

PUNTAJE ADICIONAL	EVALUACIÓN
BIENES Y/O SERVICIOS ORIGINEL NACIONAL O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD	20% DEL PUNTAJE FINAL
BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL	10% DEL PUNTAJE FINAL
MIPYMES	10% Micro 6% Pequeñas 3 Mediana

#### 5.3. Orden de elegibilidad, Puntaje Final de las Propuestas

Por oferentes hábiles, entiéndase, aquellos que han cumplido en su totalidad con los requisitos jurídicos, financieros, económicos y técnicos exigidos en el pliego de condiciones.

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje por origen de los bienes y/o servicios, según corresponda, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

#### 5.5. Criterios de desempate.

En cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, se entenderá que hay empate entre dos (2) propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en su orden:

1. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.
2. Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:
  - a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
  - b. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
  - c. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación



- de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
  - e. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

De acuerdo a lo anterior se llevará a cabo el desempate de manera aleatoria por el sistema de balotas así:

Se explica a los asistentes que existen unas balotas marcadas cada una con un número de 0 a 9 las cuales pueden ser verificadas por los oferentes presentes. Luego las balotas se introducen en una bolsa que está vacía y se da la oportunidad a los oferentes de extraer solo una (1) balota por cada, uno, quien saque la balota con el número mayor será el que obtendrá el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato, y así sucesivamente se establece el orden de los proponentes.

#### 5.6. Revisión y corrección aritmética

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario del pliego de condiciones "Valoración de la propuesta Económica".

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el Hospital Militar central realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario del pliego de condiciones de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial del proceso establecido en el Anexo del pliego de condiciones "Datos del proceso".

**Idioma de La Oferta.** En acatamiento a la Ley 14 de 1979 (Defensa del Idioma) y de su Decreto reglamentario 2744 de 1980, los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico en idioma Castellano. Los documentos privados en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple y los documentos públicos en idioma extranjero se presentarán legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

### 6. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

#### 6.1. OBJETO DEL CONTRATO

<b>Objeto</b>	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS DE BIOLOGIA MOLECULAR Y ESTUDIOS CITOGENETICOS Y ASESORAMIENTO DE LOS DIAGNOSTICOS GENETICOS EN PATOLOGIAS DISMORFICAS A PACIENTES DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA FUERZAS MILITARES".
---------------	---



<b>Plazo de ejecución</b>	El plazo de ejecución del contrato, será a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el 31 de Diciembre de 2016.
<b>Vigencia del contrato</b>	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
<b>Lugar de ejecución</b>	<p>El lugar en donde se realizarán los estudios será en las instalaciones de la empresa y/o persona natural adjudicataria, de tal forma que el procedimiento al momento de requerir estudios de Biología Molecular, será el siguiente:</p> <p>El área de Extrahospitalarios enviara con remisión al paciente para que se le practique el examen que se determine. El término de entrega de los exámenes de Biología Molecular por parte del adjudicatario será de 1 mes para CARIOTIPO, 1 mes máximo para SECUENCIA, 2 meses máximo para ARRAY, 3 meses máximo para PANEL, 4 meses máximo para EXOMAS. Estos tiempos son determinados por las GUIAS DE LABORATORIO DE BAYLOR.</p>
<b>Naturaleza del contrato</b>	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD
<b>Valor estimado del Contrato</b>	<b>TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$338.397.242,00)M/CTE.</b>
<b>Forma de adjudicar</b>	ADJUDICACION TOTAL
<b>Moneda del Contrato</b>	Sera en pesos colombianos
<b>Forma de pago</b>	<p>El valor del contrato lo pagará el Hospital Militar Central de la siguiente manera: pagos mensuales, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta días (60) siguientes a la prestación efectiva de los servicios, Sujetos a las siguientes consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Informe de supervisión</li><li>✓ Recepción a satisfacción del bien y/o servicio</li><li>✓ Pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION.</li><li>✓ Factura de venta o cuenta de cobro</li></ul>

## 6.2. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR EN EL ASPECTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO:

- ✓ a) Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes y/o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato.
- ✓ b) En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y el HOSPITAL, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato.
- ✓ c) Citar o convocar a reuniones al CONTRATISTA, al HOSPITAL y a los funcionarios que tengan un interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la solicitud de oferta y elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo.
- ✓ d) Exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/ servicios contratados y abstenerse de dar el respectivo cumplimiento si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas.
- ✓ e) Verificar que el CONTRATISTA entregue los bienes y/o servicios que presentó en la propuesta. En el evento de que algunos de los bienes no sean acordes con lo estipulado en el contrato y en la oferta, éste exigirá al CONTRATISTA que sean cambiados o ajustados en el menor tiempo posible, o en el indicado para estos eventos en el contrato para que pueda darse una adecuada ejecución



- del mismo.
- ✓ f) En coordinación con el Jefe del Grupo de Contratación del Hospital Militar dar el visto bueno para expedir las certificaciones de cumplimiento de los contratos, cuando éstas sean solicitadas por el CONTRATISTA.
  - ✓ g) Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente.
  - ✓ h) Solicitar la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias del tiempo, modo y lugar que originan los hechos de a suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización.
  - ✓ i) Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento. Si llega a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta tanto no se aclaren las dudas o novedades que considere son irregulares. Para que el Supervisor expida el acta de recibo final del contrato, deberá verificar que todas las obligaciones contractuales se hayan cumplido a cabalidad y que puede procederse a su respectivo pago final.
  - ✓ j) Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato inmediatamente finalice el plazo de ejecución del mismo.
  - ✓ k) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir al CONTRATISTA el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y con anterioridad a la elaboración de la respectiva acta de liquidación, en la que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, debe informar al Ordenador del Gasto para que se retengan las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y el HOSPITAL le efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento.
  - ✓ El Contratista deberá anexar al Contrato una Póliza por Responsabilidad Civil Medica por 200 SMMLV correspondiente a (Esta garantía deberá amparar la actividad contractual a desarrollar), por el plazo de ejecución del contrato y seis meses más, y a nombre del Hospital Militar Central, el Supervisor será el encargado de verificar el cumplimiento de este requisito al inicio de la etapa contractual.

### 6.3. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR EN EL ASPECTO LEGAL:

- ✓ a) Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas.
- ✓ b) Informar por escrito al Ordenador del Gasto, si el CONTRATISTA faltare a alguna o algunas de sus obligaciones contractuales, con el objeto de que este determine si hay lugar o no a la aplicación de sanciones y/o a la declaratoria de caducidad.
- ✓ c) Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, la aplicación del mecanismo de terminación, modificación e interpretación unilateral. De igual forma deberá proceder en los casos estipulados en el contrato para la terminación del mutuo acuerdo del mismo.
- ✓ d) Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial al Grupo Gestión de Contratos, cada mes o en plazo que se haya previsto en el contrato.
- ✓ e) El Supervisor siempre tendrá a la obligación legal de remitir al Grupo Gestión de Contratos, copia de todos los documentos soporte de la Supervisión, así como de los conceptos y observaciones de las principales modificaciones del mismo, con el objeto de garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar, en el menor tiempo posible.
- ✓ f) Verificar que los trabajadores relacionados en desarrollo del objeto contractual por parte del CONTRATISTA se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social.

### 6.4. FACTURACION Y SOPORTES

*Salud – Calidad – Humanización*



EL CONTRATISTA elaborará Factura original y dos (2) copias, las cuales presentará en el Hospital Militar Central, acompañada del certificado del pago de parafiscales y demás documentos soportes necesarios para el pago.

#### **6.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: **1)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones. **2)** Realizar la entrega de los bienes y/o servicios correspondientes de manera oportuna. **3)** Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. **4)** Entregar conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los bienes y/o servicios objeto del presente contrato. **5)** Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. **6)** Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato. **7)** Suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la entrega del mismo. **8)** Constituir y allegar al HOSPITAL para su aprobación, la Garantía, dentro del plazo y según los valores y vigencias establecidas en el presente contrato. **9)** Reemplazar los bienes y/o servicios dentro de la oportunidad que establezca el HOSPITAL, cuando éstos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en el contrato. **10)** Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de la ejecución del contrato. **11)** Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado. **12)** De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante legal y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago. **13)** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. **14)** En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.

#### **6.6. DERECHOS DEL HOSPITAL**

- 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
- 2) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios que entregue el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato.
- 3) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en la oferta.
- 4) Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

#### **6.7. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL**

- 1) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
- 2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto.
- 3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato

### **7. ADJUDICACIÓN**

#### **7.1. ADJUDICACIÓN. FIRMA DE CONTRATO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**



El Hospital Militar Central Adjudicará el presente proceso en FORMA TOTAL. No habrá adjudicación en forma parcial.

El valor del contrato a celebrar será por el valor ofertado por el proponente adjudicatario en este proceso de selección.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

La adjudicación se hará dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes al vencimiento del término previsto para traslado de los informes de evaluación. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, conforme con el numeral 9° del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

La prórroga a que se hace referencia en los incisos anteriores será comunicada por escrito a los oferentes y así mismo se publicará el documento correspondiente en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

La adjudicación se efectuará a través de acto administrativo motivado que se notificará al proponente seleccionado o a su representante legal, según el caso, o al apoderado constituido para el efecto, y a los presentes en la audiencia en la forma y términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia del artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

Tanto el acta de la audiencia como el acto de adjudicación se publicarán en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP o [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). El acto de adjudicación obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía administrativa. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado de acuerdo con lo señalado en el inciso 3° del artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual, el Hospital Militar Central podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el Hospital Militar Central no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

**NOTA.- Devolución de las copias de las propuestas.** Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del presente proceso contractual, deben retirar dentro del mes siguiente a la fecha de celebración del respectivo contrato, las copias de las ofertas presentadas dentro de este proceso. En caso contrario, la entidad procederá remitirlas a la dirección suministrada por el proponente en su oferta.

## 7.2. Firma del Contrato.

El contrato resultante del presente proceso se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la Adjudicación en el Grupo Gestión Contratos ubicado en el Hospital Militar Central Transversal 3 No. 49-00 de Bogotá D.C.

Si por algún motivo no se pudiera firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

## 7.3. Renuencia del proponente favorecido a la suscripción del contrato.

Si el proponente seleccionado mediante el presente proceso no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor de la Entidad la garantía de seriedad del ofrecimiento, sin menoscabo de las



acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En este evento, la Entidad podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

#### 7.4. Cumplimiento de requisitos de ejecución y legalización del contrato.

El contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo, para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad.

Dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la suscripción del contrato, el Contratista constituirá la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual a favor del **HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT N° 830.040.256-0**, la(s) cual(es) será(n) entregada(s) en el Grupo Gestión Contratos del Hospital y una vez aprobadas por parte de la Entidad iniciará la ejecución del mismo.

#### 7.5. Liquidación.

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998. La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el pliego de condiciones, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

## 8. GARANTÍAS

### 8.1. Garantía Seriedad de la Oferta:

Los proponentes, sin excepción, deberán presentar esta Garantía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, y deberá corresponder al diez por ciento (10%) del **VALOR DE LA OFERTA PRESENTADA**. Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo para la presentación de las propuestas, se entenderá que esta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el pliego de condiciones y la Ley 80 de 1993 y las prórrogas correlativas de la vigencia de la citada garantía, en concordancia con lo dispuesto sobre la materia por el Decreto 1082 de 2015.

Consecuencialmente, por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo para la presentación de las propuestas, el proponente asume las siguientes obligaciones de manera seria e irrevocable:



- a. La obligación de no retirar su oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).
- b. La obligación de ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del mismo, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c. La obligación, si se le adjudica el contrato, de suscribirlo en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones, salvo justa causa comprobada por parte del proponente.
- d. La obligación de entregar al HOSPITAL MILITAR la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
- e. La obligación de cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato.
- f. La obligación de constituir la sucursal en Colombia por parte de la persona jurídica extranjera, que directamente o como integrante de un consorcio o unión temporal, resulte adjudicataria del proceso, y que no realiza actividades permanentes en el país, dentro del término señalado para tal efecto en el presente pliego de condiciones. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación.
- g. Cuando la propuesta presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser otorgada por todos sus integrantes y especificando el nombre del proponente plural. Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.
- h. Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe, estar acompañada de la garantía de seriedad, de acuerdo con lo establecido en las normas legales sobre la materia y en este pliego de condiciones. La no presentación de la garantía de forma simultánea con la propuesta, será causal de rechazo de esta última. Esta garantía debe ser expedida o constituida a favor del HOSPITAL MILITAR, de acuerdo con lo establecido a continuación:

## 8.2. AMPAROS DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

La garantía amparará al HOSPITAL MILITAR de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos, los cuales deberán constar expresamente en el texto de la garantía:

- a. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c. El incumplimiento por parte del proponente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.
- d. El incumplimiento de la obligación de entregar al HOSPITAL MILITAR la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
- e. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato.
- f. El incumplimiento, por parte del adjudicatario que sea persona jurídica extranjera que no realizaba actividades permanentes en el país, de su obligación de constituir su sucursal en Colombia dentro del término señalado para tal efecto en el presente pliego de condiciones, cuando dicho término venza antes de la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que dicho adjudicatario haya constituido su sucursal en Colombia.

El HOSPITAL MILITAR hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.



Cada proponente deberá constituir a favor de El HOSPITAL MILITAR garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

<b>ASEGURADO Y BENEFICIARIO:</b>	<b>HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830040256-0</b>
<b>TOMADOR:</b>	Proponente.
<b>VALOR ASEGURADO</b>	En cuantía equivalente al diez (10%) del valor de la oferta. (Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 )
<b>VIGENCIA DE LA GARANTÍA</b>	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual
<b>CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA</b>	Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

### 8.2.1. SUBSANE DE LA GARANTÍA

La omisión de aportar la garantía de seriedad de manera simultánea con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de ésta última. Cuando la garantía presentada simultáneamente con la propuesta no sea expedida o constituida de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo preclusivo y perentorio que al efecto le señale el HOSPITAL MILITAR.

### 8.2.2. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

El HOSPITAL MILITAR, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por el HOSPITAL MILITAR las garantías contractuales que amparen los riesgos propios de la etapa contractual o quede en firme la resolución que declare desierto el proceso.

### 8.2.3. OTRAS GARANTIAS

El Hospital Militar Central, exigirá los siguientes amparos y garantías en razón a que debe existir un garante que asuma los posibles riesgos en la contratación, las garantías cubrirán los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, blindando a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

El contratista deberá constituir la garantía única dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de respectivo contrato, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en los porcentajes, amparos y vigencias que se determinan a continuación:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
<b>Seriedad de la oferta</b>	10%	Sobre el valor total del presupuesto	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual
<b>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal</b>	20%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
<b>Calidad del servicio</b>	50%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
<b>Salarios y Prestaciones Sociales</b>	5%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
<b>Responsabilidad Civil</b>		200 SMMLV (Esta	Durante el termino de ejecución del contrato

Salud – Calidad – Humanización”



Extracontractual		garantía deberá amparar la actividad contractual a desarrollar)	y cuatro (4) meses más
------------------	--	---	------------------------

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica ó dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del HOSPITAL MILITAR CENTRAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al HOSPITAL MILITAR CENTRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos amparos son requeridos por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

## 9. DATOS DEL PROCESO

DESCRIPCION	DETALLE	INFORMACIÓN
<b>Objeto</b>	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	"PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS DE BIOLOGIA MOLECULAR Y ESTUDIOS CITOGENETICOS Y ASESORAMIENTO DE LOS DIAGNOSTICOS GENETICOS EN PATOLOGIAS DISMORFICAS A PACIENTES DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA FUERZAS MILITARES".
<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	Valor, Número CDP y Fecha de Expedición	Dinámica No.159 Rubro A-51-1-2-1 RECURSO 20 SIIF 90316 DEL 09-02-2016, EXAMENES EXTRAHOSPITALARIOS. <b>VALOR: TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$338.397.242,00)M/CTE.</b>
<b>Presupuesto Oficial</b>	Clase de Oferta	<b>ADJUDICACION TOTAL</b>
<b>Lugar de Ejecución del Contrato</b>	Lugar de Ejecución del Contrato	<b>Lugar:</b> El lugar en donde se realizaran los estudios será en las instalaciones de la empresa y/o persona natural adjudicataria, de tal forma que el procedimiento al momento de requerir estudios de Biología Molecular, será el siguiente:  El área de Extrahospitalarios enviara con remisión al paciente para que se le practique el examen que se determine. El termino de entrega de los exámenes de Biología Molecular por parte del

Salud - Calidad - Humanización"



		<p>adjudicatario será de 1 mes para CARIOTIPO, 1 mes máximo para SECUENCIA, 2 meses máximo para ARRAY, 3 meses máximo para PANEL, 4 meses máximo para EXOMAS. Estos tiempos son determinados por las GUIAS DE LABORATORIO DE BAYLOR.</p> <p><b>Ciudad:</b> Bogotá, D.C.</p>
<b>Plazo de Ejecución y Vigencia del Contrato</b>	(La vigencia se toma sólo para efectos de liquidación del contrato cuando aplique )	<p>El <b>plazo de ejecución</b>, será a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el 31 de Diciembre de 2016.</p> <p><b>La vigencia</b> del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.</p>

### 9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	INFORMACIÓN
Publicación Resolución apertura Publicación Pliego de condiciones definitivo	14 de Marzo	Lugar: Oficina Grupo Gestión Contratos
		Web: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> Físico: TRASVERSAL 3 No. 49-00 Hospital Militar Central Lugar: Oficina Grupo Gestión Contratos
Termino para presentar manifestación de interés	DESDE: 14 de Marzo HASTA el 17 de Marzo a las 18:00	Físico: TRASVERSAL 3 No. 49-00 Hospital Militar Central Lugar: Oficina Grupo Gestión Contratos <a href="mailto:compras@hospitalmilitar.gov.co">compras@hospitalmilitar.gov.co</a>
Termino para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	17 de Marzo 10:00	Físico: TRASVERSAL 3 No. 49-00 Hospital Militar Central Lugar: Oficina Grupo Gestión Contratos <a href="mailto:compras@hospitalmilitar.gov.co">compras@hospitalmilitar.gov.co</a>
Termino para dar respuesta a las observaciones	22 de Marzo	Web: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> Físico: TRASVERSAL 3 No. 49-00 Hospital Militar Central Lugar: Oficina Grupo Gestión Contratos
Plazo máximo para adendas	HASTA: 22 de Marzo	Web: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> Físico: TRASVERSAL 3 No. 49-00 Hospital Militar Central Lugar: Oficina Grupo Gestión Contratos
Cierre del proceso	28 de Marzo	TRASVERSAL 3 No. 49-00 Oficina de compras y licitaciones
Plazo para evaluar propuestas	29 y 30 de Marzo	Lugar: Oficina Grupo Gestión Contratos
Publicación del informe de evaluación	31 de Marzo	Web: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> Físico: TRASVERSAL 3 No. 49-00 Hospital Militar Central Lugar: Oficina Grupo Gestión Contratos
Traslado de evaluaciones(Termino para	DESDE: 31 de Marzo HASTA: 05 de Abril 15:00	<a href="mailto:compras@hospitalmilitar.gov.co">compras@hospitalmilitar.gov.co</a> Físico: TRASVERSAL 3 No. 49-00 Hospital Militar

Salud - Calidad - Humanización"



que los oferentes presentes observaciones a las evaluaciones)		Central Lugar: Oficina Grupo Gestión Contratos
Respuesta de las observaciones a las evaluaciones	06 de Abril	Web: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> Físico: TRASVERSAL 3 No. 49-00 Hospital Militar Central Lugar: Oficina Grupo Gestión Contratos
Resolución de adjudicación	07 de Abril	Web: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> Físico: TRASVERSAL 3 No. 49-00 Hospital Militar Central Lugar: Oficina Grupo Gestión Contratos
Plazo para firmar contrato	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato	TRASVERSAL 3 No. 49-00 Hospital Militar Central Lugar: Oficina Grupo Gestión Contratos Web: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Termino para la constitución de garantías que ampara la etapa contractual	Dentro de los 5 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993)	TRASVERSAL 3 No. 49-00 Hospital Militar Central Lugar: Oficina Grupo Gestión Contratos

**Nota 1:** Los interesados deberán prever el tiempo suficiente para el registro de la entrada a la entidad, por cual se solicita que para la entrega de las propuestas se alleguen con el tiempo suficiente para la radicación de la misma en el Hospital Militar Central Transversal 3a N° 49-00 como lo indica el cronograma.

# Original firmado

**CR. MAURICIO RUIZ RODRIGUEZ**

Subdirector Administrativo de Entidad Descentralizada  
Adscrita Del sector Defensa –Hospital Militar Central

**Aprobó**

Abogada **Maritza Sanchez**  
Asesora Subdirección Administrativa

**Proyectó:**

<b>GERENTE DE PROYECTO</b>		
CO (RA) <b>Guillermo Vega</b> Subdirector de Servicios Ambulatorios		
<b>COMITÉ JURIDICO</b>	<b>COMITÉ TECNICO</b>	<b>COMITÉ ECONOMICO</b>
Dra. <b>Adriana Castañeda</b> Abogada	<b>TC. Yadira Vásquez</b> Jefe de Área de Patología	Dr. <b>Ramón Bueno Gómez</b> Economista

*Salud – Calidad – Humanización™*



PROFESIONAL PARA TODOS





**Reviso:**

**Dr. Luis Enrique Arevalo Fresneda**  
Jefe Unidad Compras, Licitaciones y Bienes Activos

**PD. Miguel Ángel Obando Castillo**  
Grupo Gestión Contratos

**PD. Paula Álvarez David**  
Área Planeación y Selección

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES



## 10 FORMULARIOS

### ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores  
**EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**  
Xxxx¿  
BOGOTÁ D.C.

REF.: Presentación de propuesta para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No.XXX/2016 convocado por Hospital Militar central, para la xxx

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD N°. XXX de 2016

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato y ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por El Hospital Militar Central.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el pliego de condiciones del proceso de selección en referencia e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones y en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
3. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
4. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
5. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o los servicios que se entregarán al Hospital Militar, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumplen con todas y cada una de las exigencias del pliego de condiciones, sus anexos y adendas que llegaren a suscribirse.
6. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y conocemos

*Salud – Calidad – Humanización*



- detalladamente todos los factores determinantes de los costos de presentación de la propuesta y de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta, en todo caso aceptamos las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
7. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
  8. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación con El Hospital Militar Central y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
  9. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
  10. Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que en mi condición de proponente, no me encuentro incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas pertinentes, en especial lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 sobre la INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011).
  11. Que leí cuidadosamente el pliego de condiciones, sus anexos y adendas y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos.
  12. Que conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
  13. Me comprometo de manera especial con el cumplimiento de pactos, convenio y convenciones internacionales ratificados por Colombia según lo establece la Constitución Nacional de 1991 y demás normas concordantes, respecto de la NO CONTRATACION O VINCULACION DE MENORES DE EDAD en la actividad objeto del presente proceso.
  14. Los suscritos (*indicar los integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica o natural, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia*), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo (*indicar forma o título bajo el cual se presenta la propuesta*), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones que rigen el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la ley.

MI propuesta SE RESUME ASI:

Nombre completo del proponente	
Cédula de ciudadanía o NIT	
Representante legal	



PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	Nos comprometemos a ejecutar el contrato, en el plazo de ejecución establecido en el pliego de condiciones del proceso en referencia.
VALIDEZ DE LA PROPUESTA:	Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.
GARANTIA DE SERIEDAD:	\$
Aseguradora:	Desde: ( , , ) Hasta: ( , , )
Valor :	(Día,mes,año) (Día,mes,año)
Vigencia :	

15. Los siguientes documentos de la propuesta cuentan con reserva legal:....., según las siguientes normas:.....

16. La presente propuesta consta de (\_\_\_) folios debidamente numerados.

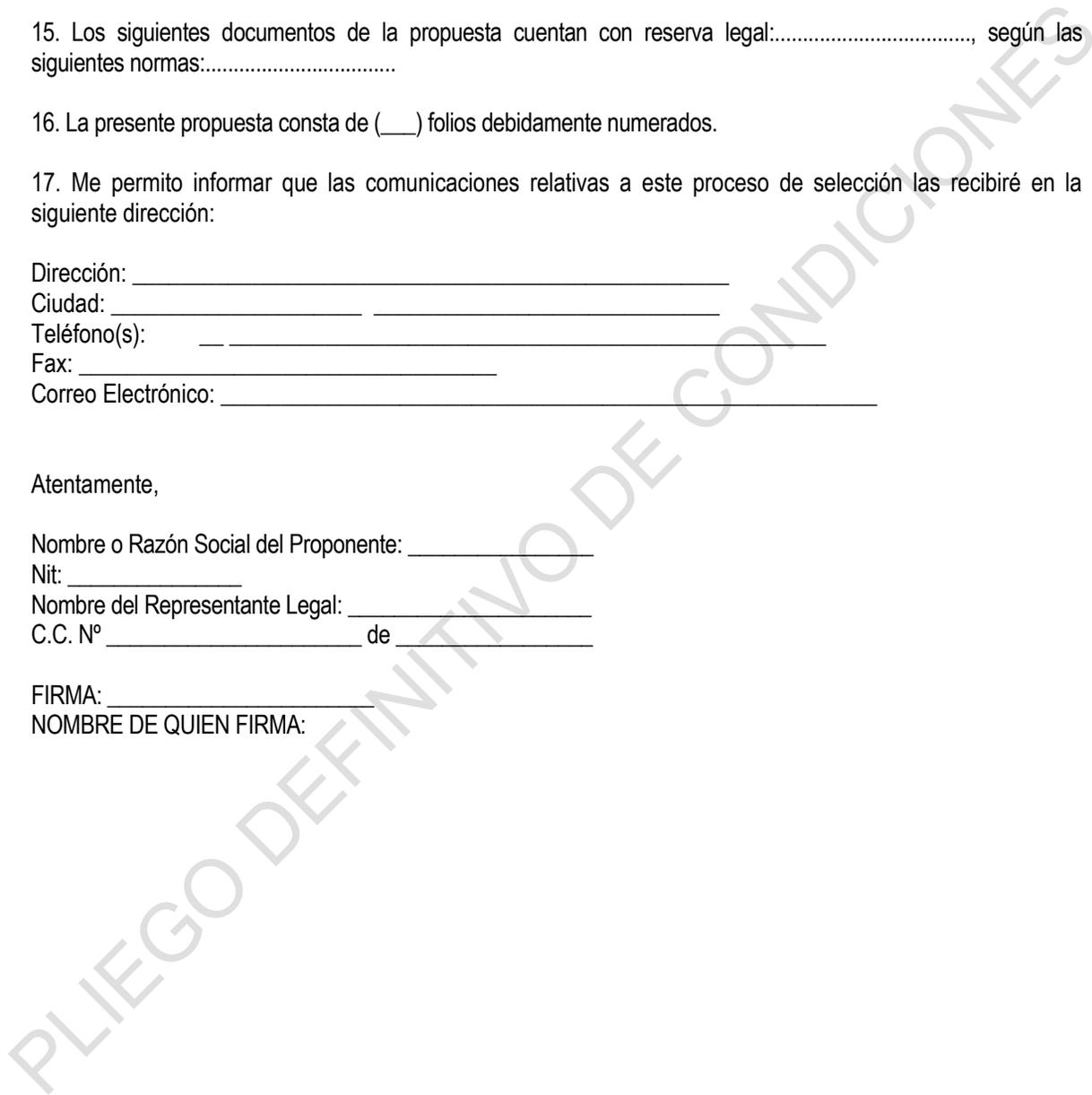
17. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: \_\_\_\_\_  
 Ciudad: \_\_\_\_\_  
 Teléfono(s): \_\_\_\_\_  
 Fax: \_\_\_\_\_  
 Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_  
 Nit: \_\_\_\_\_  
 Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_  
 C.C. N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE DE QUIEN FIRMA:





ANEXO 2

**ANEXO TECNICO**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

Las especificaciones técnicas fueron descritas en las Características Técnicas Mínimas. El oferente deberá indicar frente a cada una de ellas si cumple o no cumple.

ITEM	COD INTERNO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	USOS
1	21801001	851016	ESTUDIOS DE BIOLOGIA MOLECULAR Y CITOGENÉTICA	ESTUDIOS CITOGENÉTICOS Y DE BIOLOGIA MOLECULAR QUE REQUIEREN LOS USUARIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL. DENTRO DE ELLOS SE ENCUENTRAN: CARIOTIPO, CULTIVO CONVENCIONAL CON BANDEO Q Y G, CULTIVO CONVENCIONAL CON BANDEO Q, G Y R CULTIVO DE ALTA RESOLUCION CROMOSOMICA CULTIVO DE ALTA RESOLUCION CROMOSOMICA, CULTIVO PARA FRAGILIDAD CROMOSOMICA, CULTIVO PARA FRAGILIDAD CON ADICIÓN MITOCINA C (APLASIA MEDULAR R9, CULTIVOS PARA ESTADOS LEUCEMICOS A PARTIR DE MEDULA Y/O SANGRE. CARIOTIPO EN LIQUIDO AMNIOTICO, CARIOTIPO EN RESTOS OVULARES, BRA C1 BRA C2 QUE INCLUYAN FISH, SECUENCIACION, BUSQUEDA DE MUTACIONES PUNTUALES, ARRAY CGH Y EXPANSION DE TRIPLETAS PARA LA MAYORIA DE PATOLOGIAS GENETICAS FISH EN LIQUIDO AMNIOTICO Y EN SANGRE Y TODOS LOS OTROS EXAMENES CITOGENETICOS Y MOLECULARES QUE SE REQUIEREN. <b>NOTA: AQUELLOS EXAMENES QUE NO SE ENCUENTREN RELACIONADOS Y QUE POR NECESIDAD DEL SERVICIO SE REQUIERAN SE DEBERAN REALIZAR BAJO LOS PARAMETROS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL</b>	UNID	DIAGNÒS-TICO

ITEM	COD. INTERNO	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	21801001	851016	17 BETA HIDROXI - ESTEROIDE DESHIDROGENASA III - DEFICIENCIA GEN HSB17B3	UNIDAD		
2			ACIDEMIA METILMALÓNICA - GEN MUT	UNIDAD		
3			AGAMMAGLOBULINEMIA DE BRUTON - GEN BTK	UNIDAD		
4			ALFA TALASEMIA - GEN HBA1 - HBA2	UNIDAD		
5			ALFA-1 ANTITRIPSINA GENOTIPO	UNIDAD		
6			ANÁLISIS MUTACIONAL DE LA REGIÓN TIROSINA QUINASA DEL ABL	UNIDAD		
7			ANEMIA DISERITROPOYÉTICA CONGÉNITA TIPO 1 - GEN CDAN1	UNIDAD		
8			ARTERIOPATÍA CEREBRAL AUTOSÓMICA DOMINANTE CON INFARTOS SUBCORTICALES Y LEUCOENCEFALOPATÍA (CADASIL) - GEN NOTCH 3	UNIDAD		
9			ATAXIA CON DEFICIENCIA DE VITAMINA E - GEN TTPA	UNIDAD		
10			ATAXIA TELANGIECTASIA - GEN ATM	UNIDAD		
11			ATROFIA MUSCULAR ESPINAL, ANÁLISIS DELECCIÓN - GEN SMN1	UNIDAD		
12			ATROFIA MUSCULAR ESPINAL, ESTUDIO DIAGNÓSTICO - GEN SMN1 - SMN2	UNIDAD		



ITEM	COD. INTERNO	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
13	21801001	851016	ATROFIA MUSCULAR ESPINAL, PRUEBA DE PORTADOR - GEN SMN1 - SMN2	UNIDAD		
14			BRAF MUTACIÓN, ANÁLISIS	UNIDAD		
15			BRCA1 Y BRCA2 ANALISIS DE DELECCIONES INSERCIONES Y REARREGLOS	UNIDAD		
16			BRCA1 Y BRCA2 GENES	UNIDAD		
17			CANCER GÁSTRICO DIFUSO HEREDITARIO - GEN CDH1	UNIDAD		
18			CANCER PROSTATÁ - GEN 3 (PCA3)	UNIDAD		
19			CARIOTIPO FETAL (FISH PRENATAL ESTUDIO DE TRES SONDAS)	UNIDAD		
20			CARIOTIPO FRAGILIDAD CROMOSÓMICA	UNIDAD		
21			CARIOTIPO BANDAS C	UNIDAD		
22			CARIOTIPO BANDAS Q	UNIDAD		
23			CARIOTIPO BANDAS R	UNIDAD		
24			CARIOTIPO DE ALTA RESOLUCIÓN - BANDAS G	UNIDAD		
25			CARIOTIPO DE ALTA RESOLUCIÓN - BANDAS R	UNIDAD		
26			CARIOTIPO EN LIQUIDO AMNIOTICO + FISH PRENATAL	UNIDAD		
27			CARIOTIPO EN SANGRE PERIFÉRICA O FETAL (BANDAS G)	UNIDAD		
28			CARIOTIPO ENFERMEDADES HEMATOLÓGICAS Y/O CROMOSOMA FILADELFIA	UNIDAD		
29			CARIOTIPO PARA ANEMIA DE FANCONI	UNIDAD		
30			CARNITINA PALMITOILTRANSFERASA 1A DEFICIENCIA - GEN CPT1A	UNIDAD		
31			CITOMEGALOVIRUS, GENOTIPO - MUTACIÓN: UL97 Y UL54	UNIDAD		
32			COMPLEJO IV (COX) MITOCONDRIAL DEFICIENCIA - GEN FASTKD2	UNIDAD		
33			CONDRODISPLASIA METAFISIARIA DE SCHMID - GEN COL10A1	UNIDAD		
34			CONDRODISPLASIA PUNCTATA RIZOMÉLICA TIPO 1 (EXONES 1-10) - GEN PEX 7	UNIDAD		
35			CONDRODISPLASIA PUNCTATA RIZOMÉLICA TIPO 1 - GEN PEX 7	UNIDAD		
36			CONEXINA 26 - GEN GJB2	UNIDAD		
37			CONEXINA 30, DELECCIÓN	UNIDAD		
38			CONEXINA 32 - GEN GJB1	UNIDAD		
39			CONEXINA EVALUACIÓN - GEN GJB2 (CONEXINA 26) Y GEN GJB6 (CONEXINA 30)	UNIDAD		
40			CROMOSOMA X FRAGIL LONG PCR MAS SOUTHERN BLOT	UNIDAD		
41			CROMOSOMA Y MICRODELECCIONES	UNIDAD		
42			DEFICIENCIA DE MEROSINA CMD TIPO 1A (MDC1A) - GEN LAMA2	UNIDAD		
43			DEFICIENCIA DEL TRANSPORTADOR DE GLUCOSA TIPO 1 (GLUT 1) - GEN SLC2A1	UNIDAD		
44			DESORDEN DEL DESARROLLO SEXUAL EN 46 XY - GEN NR5A1	UNIDAD		
45			DIABETES MELLITUS NEONATAL PERMANENTE - GEN KCNJ11	UNIDAD		
46			DISFUNCIÓN DEL METABOLISMO PULMONAR DEL SURFACTANTE - GEN ABCA3	UNIDAD		
47			DISFUNCIÓN DEL METABOLISMO PULMONAR DEL SURFACTANTE - GEN SFPTB	UNIDAD		
48			DISFUNCIÓN DEL METABOLISMO PULMONAR DEL SURFACTANTE - GEN SFPTC	UNIDAD		
49			DISKINESIA CILIAR PRIMARIA - GEN DNAI1	UNIDAD		
50			DISPLASIA SEPTO ÓPTICA - GEN HESX1	UNIDAD		
51			DISQUERATOSIS CONGÉNITA - GEN TERT / TR	UNIDAD		
52			DISTONIA - GEN DYT1	UNIDAD		
53			DISTROFIA MIOTÓNICA TIPO 1 (DM1) - GEN DMPK	UNIDAD		
54			DISTROFIA MIOTÓNICA TIPO 2 (DM2) - GEN CNBP	UNIDAD		
55			DISTROFIA MUSCULAR CONGÉNITA DE FUKUYANA - GEN FTKN, DELECCIÓN / DUPLICACIÓN	UNIDAD		
56			DISTROFIA MUSCULAR CONGÉNITA, EVALUACIÓN COLÁGENO VI	UNIDAD		
57			DISTROFIA MUSCULAR DE CINTURA - SARCOGLICANOPATÍA GEN SGCG	UNIDAD		
58			DISTROFIA MUSCULAR DE EMERY DREIFUSS - GEN EMD	UNIDAD		
59			DISTROFIA MUSCULAR DE EMERY DREIFUSS - GEN LMNA	UNIDAD		
60			DNA MITOCONDRIAL, MUTACIONES COMUNES Y TAMIZAJE DE DELECCIONES	UNIDAD		
61			DUCHENNE / BECKER DISTROFIA MUTACIÓN DNA (DELECCIÓN/DUPLICACIÓN)	UNIDAD		



ITEM	COD. INTERNO	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
62	21801001	851016	DUCHENNE/BECKER, DISTROFIA MUSCULAR - ESTUDIO DE ADN PARA SECUENCIAMIENTO COMPLETO DEL GEN DE LA DISTROFINA	UNIDAD		
63			ENFERMEDAD DE ALEXANDER - GEN GFAP	UNIDAD		
64			ENFERMEDAD DE WILSON - GEN ATP7B	UNIDAD		
65			ENFERMEDAD GRANULOMATOSA CRÓNICA - GEN CYBB	UNIDAD		
66			ENFERMEDAD POLIQUÍSTICA RENAL - GEN PKD1 - PKD2	UNIDAD		
67			ESCLEROSIS TUBEROSA - GEN TSC1 Y TSC2	UNIDAD		
68			ESTUDIO DE ADN PARA DELECCIONES / DUPLICACIONES DEL GEN DE LA DISTROFINA (MLPA)	UNIDAD		
69			ESTUDIO DE ADN Y ARN PARA EL GEN SRY, SECUENCIACIÓN COMPLETA	UNIDAD		
70			EXOSTOSIS MÚLTIPLE HEREDITARIA (HME) - GENES EXT1 Y EXT2	UNIDAD		
71			FACTOR V MUTACION G1691A (LEIDEN)	UNIDAD		
72			FIBROSIS QUÍSTICA 200 MUTACIONES - GEN CFTR	UNIDAD		
73			FIBROSIS QUÍSTICA 60 MUTACIONES	UNIDAD		
74			FIBROSIS QUÍSTICA 89 MUTACIONES	UNIDAD		
75			FIBROSIS QUÍSTICA, SECUENCIACIÓN COMPLETA - GEN CFTR	UNIDAD		
76			FISH EN ESPERMATOZOIDES	UNIDAD		
77			FLT3 (ITD) Y D835 DETECCIÓN DE VARIANTES POR PCR	UNIDAD		
78			GALACTOSEMIA - GEN GALT, SECUENCIACIÓN COMPLETA	UNIDAD		
79			GEN COL 2A1-COL 11A1-COL 11A2	UNIDAD		
80			GEN CYP1B1 - SECUENCIACIÓN	UNIDAD		
81			GEN FIP1L1-PDGFRA (FISH) Y MLPA	UNIDAD		
82			GEN P53 - 17p13.1 , MUTACIÓN (FISH) Y MLPA	UNIDAD		
83			GEN RAS ANÁLISIS BASADO EN CÉLULAS, MUTACIÓN	UNIDAD		
84			GEN SHOX POR MLPA Y SECUENCIA NO SE ACEPTA FISH.	UNIDAD		
85			GEN TBX1 - SECUENCIACIÓN	UNIDAD		
86			GEN TRPV4 - SECUENCIACIÓN	UNIDAD		
87			GLAUCOMA PRIMARIO DE ANGULO ABIERTO - GEN MYOC	UNIDAD		
88			GLUCOGÉNESIS TIPO III - GEN AGL	UNIDAD		
89			GLUCOGÉNESIS TIPO V - GEN PYGM	UNIDAD		
90			HEMOCROMATOSIS - GEN HFE	UNIDAD		
91			HEMOFILIA A - GEN F8	UNIDAD		
92			HEMOFILIA A - GEN F8, MUTACIÓN FAMILIAR CONOCIDA	UNIDAD		
93			HEPATITIS C RNA VIRAL GENOTIPO	UNIDAD		
94			HER-2 / NEU, CÁNCER DE SENO (FISH)	UNIDAD		
95			HETEROPATÍA PERIVENTRICULAR LIGADA AL X - GEN FLNA	UNIDAD		
96			HIBRIDACIÓN GENÓMICA COMPARADA (HGC), INCLUYE FISH CONFIRMATORIO EN CASO DE ANOMALÍAS DE ALTA RESOLUCION	UNIDAD		
97			HIPERPLASIA ADRENAL CONGÉNITA - GEN CYP17A1	UNIDAD		
98			HIPERPLASIA ADRENAL CONGÉNITA (DEFICIENCIA DE 21 HIDROXILASA) - GEN CYP21A2	UNIDAD		
99			HIPERPLASIA SUPRARENAL CONGÉNITA (DEFICIENCIA DE II BETA HIDROXILASA) - GEN CYP11B1	UNIDAD		
100			HIPERTENSIÓN ARTERIAL PULMONAR - GEN BMPR2	UNIDAD		
101			HLA B27 SSP (PCR)	UNIDAD		
102			HNPCC - GEN MLH 1, MUTACIÓN FAMILIAR CONOCIDA	UNIDAD		
103	HNPCC, PANEL - SECUENCIACIÓN / DELECCIÓN Y/O DUPLICACIÓN	UNIDAD				
104	HOMOCISTINURIA (DEFICIENCIA DE CISTATIONINA BETASINTASA) - GEN CBS	UNIDAD				
105	INCONTINENCIA PIGMENTI TIPO 2 - GEN NEMO (IKBKG)	UNIDAD				
106	LEUCEMIA AGUDA - GEN MLL (11q23) - REORDENAMIENTO GÉNICO (FISH)	UNIDAD				
107	LEUCEMIA MIELOIDE AGUDA - GEN FLT3 - MUTACIÓN	UNIDAD				
108	LEUCODISTROFIA METACROMÁTICA (ARILSULFATASA A DEFICIENCIA) - GEN ARSA	UNIDAD				
109	LEUCOENCEFALOPATÍA MEGALOENCEFÁLICA CON QUISTES SUBCORTICALES - GEN MLC1	UNIDAD				
110	LINFOHISTOCITOSIS HEMOFAGOCÍTICA FAMILIAR (FHL) - GEN PRF1	UNIDAD				
111	LINFOMA DE BURKITT, T(8;14) (FISH)	UNIDAD				
112	LINFOMA DE CÉLULAS DEL MANTO, IGH/CCNDI, T(11;14) (FISH)	UNIDAD				
113	LINFOMA DE MUCOSA LINFOIDE T(11;18) (FISH)	UNIDAD				
114	LIPOFUSCINOSIS CEROIDE NEURONAL - GEN PPT1	UNIDAD				



ITEM	COD. INTERNO	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
115	21801001	851016	MELANOMA FAMILIAR - GEN CDKN2A (p16) Y CDK4	UNIDAD		
116			MEN2 - FMTC: EXONES 10,11,13,16 (ONCOGEN-RET), MUTACIÓN	UNIDAD		
117			MIELOMA MÚLTIPLE - IGH/FGFR3 - T(4;14) (FISH)	UNIDAD		
118			MIELOMA: 13q, 14q, 17p (FISH)	UNIDAD		
119			MIGRAÑA HEMIPLÉJICA FAMILIAR TIPO I - GEN CACNA1A	UNIDAD		
120			MIOCARDIOPATÍA DILATADA (DCM) / MIOCARDIOPATÍA AISLADA VENTRICULAR IZQUIERDA NO COMPACTADA (LVNC), PANEL 38 GENES	UNIDAD		
121			MIOPATÍA MIOTUBULAR LIGADA A X - GEN MTM1	UNIDAD		
122			MUCOLIPIDOSIS TIPO II - GEN GNPTAB	UNIDAD		
123			MUCOPOLISACARIDOSIS TIPO III A (SÍNDROME SANFILIPPO A) - GEN SGSH	UNIDAD		
124			MUCOPOLISACARIDOSIS TIPO III B (SÍNDROME SANFILIPPO B) - GEN NAGLU	UNIDAD		
125			MUCOPOLISACARIDOSIS TIPO III C (SÍNDROME SANFILIPPO C) - GEN HGSNAT	UNIDAD		
126			NEOPLASIA ENDOCRINA MÚLTIPLE TIPO 1 - GEN MEN 1 (MENINA)	UNIDAD		
127			NEOPLASIA ENDOCRINA MÚLTIPLE TIPO 1 - GEN MEN1, MUTACIÓN FAMILIAR SECUENCIA COMPLETA	UNIDAD		
128			NEUROFIBROMATOSIS TIPO 2 - GEN NF2 SECUENCIACIÓN	UNIDAD		
129			NEUTROPENIA CONGÉNITA SEVERA AUTOSÓMICA RECESIVA 3 - GEN HAX 1	UNIDAD		
130			OLIGODENDROGLIOMA 1p/19q (FISH)	UNIDAD		
131			OSTEODISTROFIA HEREDITARIA DE ALBRIGHT - GEN GNAS1	UNIDAD		
132			OSTEOGENESIS IMPERFECTA EVALUACIÓN - GEN COL 1A1 - COL 1A2	UNIDAD		
133			PANTOTENATO QUINASA (ASOCIADA A NEURODEGENERACIÓN) - GEN PANK2	UNIDAD		
134			PAPILOMA HUMANO VIRUS (HPV), ALTO RIESGO (RT-PCR)	UNIDAD		
135			PARÁLISIS PERIÓDICA HIPERCALÉMICA - GEN SCN4A	UNIDAD		
136			PARAPLEJIA ESPÁSTICA 3A (SPG3A) - GEN ATL1	UNIDAD		
137			PARAPLEJIA ESPÁSTICA 4 - GEN SPG4	UNIDAD		
138			PARAPLEJIA ESPÁSTICA 5A - GEN CYP7B1	UNIDAD		
139			PARAPLEJIA ESPÁSTICA 6 - GEN NIPA1	UNIDAD		
140			PML / RARA T(15;17) (FISH)	UNIDAD		
141			PML / RARA T(15;17) (RT-PCR)	UNIDAD		
142			POLIPOSIS ADENOMATOSA FAMILIAR (PAF) - GEN APC	UNIDAD		
143			PORFIRIA CUTÁNEA TARDA (PCT) - GEN UROD	UNIDAD		
144			PORFIRIA ERITROPOYÉTICA (PEP) - GEN FECH	UNIDAD		
145			PORFIRIA ERITROPOYÉTICA CONGÉNITA (PEC) - GEN UROS	UNIDAD		
146			PORFIRIA INTERMITENTE AGUDA (AIP) - GEN HMBS	UNIDAD		
147			PORFIRIA VARIEGATA (VP) - GEN PPOX	UNIDAD		
148			RAQUITISMO EN PSEUDODEFICIENCIA DE VITAMINA D - GEN CYP27B1	UNIDAD		
149			REGIÓN SUBTELOMÉRICA, TAMIZAJE MLPA	UNIDAD		
150			RESTOS OVULARES O MATERIAL DE ABORTO (CARIOTIPO O MLPA)	UNIDAD		
151			RETINOBLASTOMA - GEN RB1	UNIDAD		
152			RETINOBLASTOMA - GEN RB1, MUTACIÓN FAMILIAR CONOCIDA	UNIDAD		
153			SECUENCIACIÓN EXÓMICA COMPLETA	UNIDAD		
154			SÍNDROME CARDIOFACIOCUTÁNEO - GEN MAP2K1	UNIDAD		
155	SÍNDROME CARDIOFACIOCUTÁNEO - GEN MAP2K2	UNIDAD				
156	SÍNDROME CARDIOFACIOCUTÁNEO / COSTELLO / NOONAN - GEN BRAF	UNIDAD				
157	SÍNDROME CARDIOFACIOCUTÁNEO / COSTELLO / NOONAN - GEN KRAS	UNIDAD				
158	SÍNDROME COLESTASIS INTRAHEPÁTICA FAMILIAR - GEN ATP8B1	UNIDAD				
159	SÍNDROME CRANEOFRONTONASAL - GEN EFN1	UNIDAD				
160	SÍNDROME CUBITAL MAMARIO - GEN TBX3	UNIDAD				
161	SÍNDROME DE AARSKOG SCOTT - GEN FGD1	UNIDAD				
162	SÍNDROME DE ACIDEMIA GLUTARICA I - GEN GCDH	UNIDAD				
163	SÍNDROME DE / HIPOCONDROPLASIA - MUTUACION PUNTUAL	UNIDAD				
164	SÍNDROME DE ACONDROPLASIA / MUTACIÓN PUNTUAL .	UNIDAD				



ITEM	COD. INTERNO	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
165	21801001	851016	SECUENCIA COMPLETA - GEN FGFR3	UNIDAD		
166			SÍNDROME DE ALPORT - GEN COL4A3	UNIDAD		
167			SÍNDROME DE ALPORT - GEN COL4A5	UNIDAD		
168			SÍNDROME DE ANDERSON TAWIL - GEN KCNJ2	UNIDAD		
169			SÍNDROME DE ANGELMAN - GEN UBE3A	UNIDAD		
170			SÍNDROME DE ANGELMAN MLPA METILACION ESPECIFICA	UNIDAD		
171			SÍNDROME DE APERT - GEN FGFR-2	UNIDAD		
172			SÍNDROME DE BARDET BIELD - GEN BBS1	UNIDAD		
173			SÍNDROME DE BECKWITH WIEDEMAN - GEN H19 Y IGF2 MPLA	UNIDAD		
174			SÍNDROME DE BECKWITH WIEDEMAN - GEN H19 (METILACIÓN)	UNIDAD		
175			SÍNDROME DE BECKWITH WIEDMAN - GEN H19 Y IGF2 (PCR)	UNIDAD		
176			SÍNDROME DE BLAU - GEN NOD2 / CARD 15	UNIDAD		
177			SÍNDROME DE BRUGADA - GEN SCN5A	UNIDAD		
178			SÍNDROME DE CANAVAN	UNIDAD		
179			SÍNDROME DE CHARCOT MARIE TOOTH - GEN PMP22	UNIDAD		
180			SÍNDROME DE CHARCOT MARIE TOOTH TIPO 1A (CMT1A) - GEN PMP 22, DELECIÓN / MPLA	UNIDAD		
181			SÍNDROME DE CHARCOT MARIE TOOTH TIPO 1A (FISH)	UNIDAD		
182			SÍNDROME DE CHARCOT MARIE TOOTH TIPO 2A2 - GEN MFN2	UNIDAD		
183			SÍNDROME DE CHARGE - GEN CHD7	UNIDAD		
184			SÍNDROME DE COFFIN LOWRY - GEN RSK2 (RPS6AK3)	UNIDAD		
185			SÍNDROME DE COHEN (COH1) - GEN VPS13B	UNIDAD		
186			SÍNDROME DE CORNELIA DE LANGE - GEN NIPBL	UNIDAD		
187			SÍNDROME DE COSTELLO - GEN HRAS	UNIDAD		
188			SÍNDROME DE COWDEN - GEN PTEN	UNIDAD		
189			SÍNDROME DE CRI DU CHAT - 5p (FISH)	UNIDAD		
190			SÍNDROME DE CRIGLER NAJJAR - GEN UGT 1A1	UNIDAD		
191			SÍNDROME DE CROHN - GEN NOD / CARD 15	UNIDAD		
192			SÍNDROME DE CROUZON - GEN FGFR2, SECUENCIACIÓN COMPLETA	UNIDAD		
193			SÍNDROME DE CROUZON - GEN FGFR2:EXONES 8 Y 10	UNIDAD		
194			SÍNDROME DE DARIER WHITE - GEN ATP2A2	UNIDAD		
195			SÍNDROME DE DIGEORGE (VELOCARDIOFACIAL), CROMOSOMA 22q-11 (FISH)	UNIDAD		
196			SÍNDROME DE DISAUTONOMÍA FAMILIAR - GEN IKBKAP	UNIDAD		
197			SÍNDROME DE DRAVET - GEN SCN1A	UNIDAD		
198			SÍNDROME DE DRAVET - GEN SCN1B	UNIDAD		
199			SÍNDROME DE DUANE RADIAL RAY - GEN SALL4	UNIDAD		
200			SÍNDROME DE EHLERS DANLOS TIPO III - GEN TNXB	UNIDAD		
201			SÍNDROME DE EHLERS DANLOS TIPO IV - GEN COL3A1	UNIDAD		
202			SÍNDROME DE ESCOBAR - GEN CHNRG	UNIDAD		
203			SÍNDROME DE FEINGOLD - GEN MYCN	UNIDAD		
204			SÍNDROME DE GITELMAN - GEN SLC12A3	UNIDAD		
205			SÍNDROME DE GLUCOGENOSIS TIPO 1a - GEN G6PC	UNIDAD		
206			SÍNDROME DE GLUCOGENOSIS TIPO 1b - GEN SLC37A4	UNIDAD		
207			SÍNDROME DE GORLIN - GEN PTCH	UNIDAD		
208			SÍNDROME DE HENNEKAM (LINFEDEMA - LINFAGIECTASIA) - GEN CCBE1 - SECUENCIACIÓN	UNIDAD		
209			SÍNDROME DE HIPER IGE - GEN STAT3 (17 EXONES)	UNIDAD		
210			SÍNDROME DE HIPEROXALURIA PRIMARIA TIPO I - GEN AGTX	UNIDAD		
211			SÍNDROME DE HIPERTERMIA MALIGNA - GEN	UNIDAD		
212	SÍNDROME DE HIPOVENTILACIÓN CENTRAL CONGÉNITA - GEN PHOX2B	UNIDAD				
213	SÍNDROME DE INSENSIBILIDAD A LOS ANDRÓGENOS - GEN	UNIDAD				
214	SÍNDROME DE KALLMAN - GEN	UNIDAD				
215	SÍNDROME DE KALLMAN - GEN KAL1	UNIDAD				
216	SÍNDROME DE KALLMAN MLPA	UNIDAD				
217	SÍNDROME DE LANDOUZY - GEN FSHD	UNIDAD				
218	SÍNDROME DE LEIGH - GEN PDHA1	UNIDAD				
219	SÍNDROME DE LI FRAUMENI - GEN TP53	UNIDAD				
220	SÍNDROME DE LOEYTZ - DIETZ - GEN TGFB2	UNIDAD				
221	SÍNDROME DE LOWE - GEN OCRL	UNIDAD				
222	SÍNDROME DE MALA REGULACIÓN INMUNE POLIENDOCRINOPATÍA Y ENTEROPATÍA LIGADA AL X (IPEX) - GEN FOXP3	UNIDAD				
223	SÍNDROME DE MARFAN - GEN FBN1	UNIDAD				



ITEM	COD. INTERNO	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
224	21801001	851016	SÍNDROME DE McCUNE ALBRIGHT - GEN GNAS1	UNIDAD		
225			SÍNDROME DE McCUNE ALBRIGHT - GEN GNAS1, MUTACIÓN ESPECÍFICA R201	UNIDAD		
226			SÍNDROME DE MENKES - GEN	UNIDAD		
227			SÍNDROME DE MILLER DIEKER, MICRODELECIÓN 17p13.3 (FISH)	UNIDAD		
228			SÍNDROME DE MOWAT WILSON - GEN ZEB2 (FISH)	UNIDAD		
229			SÍNDROME DE NEUTROPENIA CONGENITA SEVERA - GEN GF1	UNIDAD		
230			SÍNDROME DE NIEMANN PICK - TIPO A Y B - GEN SMPD1	UNIDAD		
231			SÍNDROME DE NIEMANN PICK - TIPO C - GEN NPC1	UNIDAD		
232			SÍNDROME DE NOONAN - GEN SOS1	UNIDAD		
233			SÍNDROME DE NOONAN / LEOPARD - GEN PTPN11	UNIDAD		
234			SÍNDROME DE NOONAN / LEOPARD - GEN RAF1	UNIDAD		
235			SÍNDROME DE NOONAN / LEOPARD / CARDIO-FACIOCUTÁNEO / COSTELLO, PANEL - GENES PTPN11 - RAF1 - SOS 1 - KRAS - HRAS - BRAF - MAP2KI - MAP2K2 - SHOC2 - NRAS - CBL	UNIDAD		
236			SÍNDROME DE OSLER RENDU WEBER - GEN ALK1 Y ENG	UNIDAD		
237			SÍNDROME DE PARAGANGLIOMA (PGL1) - FEOCROMOCITOMA HEREDITARIO (PHEO) - GEN SDHD	UNIDAD		
238			SÍNDROME DE PARKINSON - GEN PARK 2 (PARKINA)	UNIDAD		
239			SÍNDROME DE PELIZAEUS MERZBACHER - GEN PLP-1	UNIDAD		
240			SÍNDROME DE PELIZAEUS MERZBACHER - GEN PLP-1, DUPLICACIÓN / MLPA	UNIDAD		
241			SÍNDROME DE PETER PLUS - GEN B3GALT1	UNIDAD		
242			SÍNDROME DE PETERS, ANIRIDA Y OTROS TRASTORNOS DEL DESARROLLO OCULAR - GEN PAX6	UNIDAD		
243			SÍNDROME DE PEUTZ JEGHERS - GEN STK 11	UNIDAD		
244			SÍNDROME DE POLIENDOCRINOPATÍA AUTOINMUNE TIPO 1 - GEN AIRE	UNIDAD		
245			SÍNDROME DE PRADER WILLI - GEN SNRPN MLPA METILACION ESPECIFICA	UNIDAD		
246			SÍNDROME DE PRADER WILLI / ANGELMAN (METILACIÓN)	UNIDAD		
247			SÍNDROME DE PRENDED - GEN	UNIDAD		
248			SÍNDROME DE RETINITIS PIGMENTOSA AUTOSÓMICO RECESIVO	UNIDAD		
249			SÍNDROME DE RETT - GEN MECP2	UNIDAD		
250			SÍNDROME DE ROTHMUND THOMSON - GEN RECQL4	UNIDAD		
251			SÍNDROME DE RUBINSTEIN TAYBI MLPA	UNIDAD		
252			SÍNDROME DE RUBINSTEIN TAYBI - GEN CREBBP	UNIDAD		
253			SÍNDROME DE RUSSELL SILVER - GEN H19	UNIDAD		
254			SÍNDROME DE RUSSELL SILVER - GEN H19 (METILACIÓN)	UNIDAD		
255			SÍNDROME DE SAETHRE CHOTZEN - GEN TWIST	UNIDAD		
256			SÍNDROME DE SIMPSON GOLABI BEHMELE - GEN GPC3 ( HOMBRES )	UNIDAD		
257			SÍNDROME DE SMITH LEMLI OPITZ - GEN DHCR7	UNIDAD		
558			SÍNDROME DE SMITH MAGENIS - GEN RAI1 (FISH)	UNIDAD		
259			SÍNDROME DE SOTOS - GEN NSD1	UNIDAD		
260			SÍNDROME DE STICKLER TIPO I - GEN COL2A1	UNIDAD		
261			SÍNDROME DE TOWNES BROCKS - GEN SALL1	UNIDAD		
262			SÍNDROME DE USHER TIPO 1B (USH1B) - GEN MYO7A	UNIDAD		
263			SÍNDROME DE USHER TIPO 1D - GEN CDH23	UNIDAD		
264			SÍNDROME DE USHER TIPO 2A - GEN USH2A	UNIDAD		
265			SÍNDROME DE USHER TIPO 3A (USH3A) - GEN CLRN	UNIDAD		
266			SÍNDROME DE VAN der WOUDE / PTERIGION POPLITEO - GEN IRF6	UNIDAD		
267			SÍNDROME DE VON HIPPEL LINDAU	UNIDAD		
268			SÍNDROME DE WAARDENBURG TIPO 1 - GEN PAX3	UNIDAD		
269			SÍNDROME DE WAGR Y ANIRIDA - GEN PAX6 (FISH)	UNIDAD		
270			SÍNDROME DE WALKER WARBURG - GEN POMT1	UNIDAD		
271	SÍNDROME DE WILLIAMS - GEN	UNIDAD				
272	SÍNDROME DE WILLIAMS - GEN ELN (FISH)	UNIDAD				
273	SÍNDROME DE WISKOTT ALDRICH - GEN	UNIDAD				
274	SÍNDROME DE WOLF HIRSCHORN - GEN WHSC1 Y WHSC2 (FISH)	UNIDAD				
275	SÍNDROME MICROFTALMIA DE LENZ - GEN	UNIDAD				
276	SÍNDROME MIELODISPLÁSICO (SMD) PANEL: -5.5 Q-, -7/7 Q-, +8.20 Q	UNIDAD				
277	SÍNDROME PARANEOPLÁSICO EN LCR, EVALUACIÓN	UNIDAD				



ITEM	COD. INTERNO	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
278	21801001	851016	SÍNDROME QT LARGO, PANEL	UNIDAD		
279			SÍNDROMES DE FIEBRE PERIÓDICA PANEL 7 GENES - MEFV, TNFRSF1A, MVK, NLRP3, ELANE, PSTPIP1, LPIN2	UNIDAD		
280			SRY MLPA	UNIDAD		
281			TIROSINEMIA TIPO II - GEN TAT, SECUENCIACIÓN	UNIDAD		
282			TRANSLOCACIÓN BCR / ABL (FISH)	UNIDAD		
283			TRANSLOCACIÓN BCR / ABL CUANTITATIVA (RT-PCR)	UNIDAD		
284			TUMOR DE WILMS - GEN WT1 MLPADOCUMNE	UNIDAD		
285			LONG PCR - SOUTHERN BLOT PARA GEN FMR1	UNIDAD		
286			MUTACION PDGFRA FIPLI	UNIDAD		
287			ESTUDIO CITOGENETICO EN MEDULA OSEA	UNIDAD		
288			ESTUDIO PARA TRASLOCACION 1P19Q	UNIDAD		
289			PCR PARA BCR-ABL	UNIDAD		
290			ESTUDIO MOLECULAR PARA LIPOFUSCINOSIS PPT1	UNIDAD		
291			DIHIDRORODAMINA	UNIDAD		
292			CCND1 (Rearreglos 11q13)	UNIDAD		
293			IGH/MAF t(14;18)igh/BCL	UNIDAD		
294			IGH /MAF t(14;16)	UNIDAD		
295			MYB (Rearreglos 6q23)	UNIDAD		
296			EWSR1(Rearreglos 22q12)	UNIDAD		
297			SS18(Rearreglos 18q11.2)	UNIDAD		
298			S/S HEREDITARY HEARING LOSS ANALYSIS KIT	UNIDAD		
299			CCND1 (Rearreglos 11q13) Linfoma de celulas de manto	UNIDAD		
300			IGH /BCL2 t(14;18) igh/BCL Linfoma Folicular y Difuso de celula	UNIDAD		
301			IGH/MAF t(14;16) Mieloma Multiple	UNIDAD		
302			MYB (Rearreglos 6q23) Leucemia Linfocitica Cronica	UNIDAD		
303			EWSR1 (Rearreglos 22q12) Sarcoma de Ewing	UNIDAD		
304			SS18 (Rearreglos 18q11.2 Sarcoma Sinovial)	UNIDAD		
305			GEN EZH2 PARA DESCARTAR SINDROME DE WEAVER	UNIDAD		
306			FISH PARA REGION 22q 11 SOSPECHA DE SINDROME 22q 11	UNIDAD		
307			ESTUDIO GENETICO CARIOTIPO BANDEO G	UNIDAD		
308			CARIOTIPO PARA CROMOSOMA X FRAGIL	UNIDAD		
309			CARIOTIPO PARA ESTADOS LEUCEMICOS	UNIDAD		
310			PLATAFORMA PARA PRONÓSTICO Y TIPAJE MOLECULAR DE CARCINOMA DE MAMA.	UNIDAD		
311			MICROARREGLOS DE ALTA RESOLUCION MAYOR A 750b	UNIDAD		
312	VALIDACION DE LECTURA DE ESTUDIOS FISH REALIZADAS EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	UNIDAD				
313	SECUENCIACIÓN COMPLETA BRCA1 BRCA2	UNIDAD				
314	HIBRIDACIÓN GENOMICA COMPARATIVA ARRAY	UNIDAD				

CRITERIOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	CUMPLE/NO CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Junto con la oferta el oferente deberá allegar certificación de inscripción en el registro que para el efecto lleve el ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.</li> <li>➤ Junto con la oferta el oferente deberá allegar la habilitación vigente ante la Secretaria Distrital de Salud.</li> <li>➤ Junto con la oferta el oferente deberá allegar compromiso, debidamente suscrito por el representante legal, donde certifique que los resultados de los exámenes requeridos vendrán firmados por medico genetista o PhD.</li> <li>➤ El oferente debe certificar que dentro de su equipo técnico científico (<b>presente en nuestro país</b>), conste al menos de un médico genetista con PHD y/o Biólogo con mínimo maestría en genética humana. A esta certificación se le debe anexar diploma y actas de grado que legitimize la formación académica de este profesional, quien(es) analizaran los estudios remitidos por el Hospital Militar Central.</li> </ul>	



- Los profesionales presentes en el País (Medico Genetista y Biólogo con minio maestría en Genética Humana, tendrán disponibilidad por 24 horas sea via electrónica o telefónica con el fin de brindar retroalimentación y resolver posibles problemas técnicos que requieran los profesionales científicos del Hospital Militar Central.
- Junto con la oferta el oferente deberá allegar compromiso debidamente suscrito por el representante legal, donde certifique que los resultados de los exámenes requeridos vendrán firmados por PhD en ciencias biomédicas / Genética / Genómica, con experiencia certificada de al menos tres años (AGMG o Eurogenetest) en lectura e interpretación de resultados de biología molecular, en especial en secuenciación Sanger, Microarreglos, Secuenciación de última generación (NGS), incluyendo paneles de genética y exómica.
- El oferente garantizara que el examen remitido al Hospital Militar Central tendrá el personal que reciba la muestra capacitado para la interpretación adecuada de lo solicitado con el fin de evitar que el paciente tenga que regresar al Hospital Militar por el no entendimiento de lo ordenado, generando problemas en su atención adecuada y oportuna.
- Los resultados de los estudios remitidos son de propiedad intelectual **EXCLUSIVA** del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares, por lo que no deben ser utilizados para publicaciones y/o presentaciones científicas sin la previa autorización del paciente y de la Subdirección de Docencia e Investigación Científica del Hospital Militar Central.
- El oferente garantizará que la retroalimentación de los estudios remitidos no solo tendrán un objetivo asistencial si no que, según el caso, tendrán como objetivo la capacitación y enriquecimiento científico del profesional que remite el estudio.
- El oferente solo efectuara los estudios específicamente solicitados. Si se requiere ampliación del estudio solo este se realizara **SOLAMENTE** con previa autorización del supervisor del contrato.
- Los estudios que superen en un porcentaje mayor al **10%** del presupuesto total vigente solo deben realizados previa autorización por el supervisor del contrato.
- La facturación por parte del oferente de los exámenes realizados, debe enviarse en un periodo máximo de 15 días posterior a la realización de los mismos.
- El oferente junto con su oferta deberá allegar compromiso por escrito por parte del representante legal sobre el seguimiento de la autorización de los exámenes, garantizando la toma de los mismos y así realizar la entrega oportuna del resultado.
- Junto con la oferta el oferente deberá allegar compromiso debidamente suscrito por el representante legal, donde haga constancia de tener actualizado los Certificados de Buenas



<p>Prácticas de Laboratorio (GLP), Acreditación de Patología Clínica (CPA) y Certificado de Laboratorio CLIA.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ El oferente garantizara el servicio de mensajería de muestras para pacientes, recogiendo las mismas en un mínimo de tiempo de dos horas después de la toma de la misma.</li><li>➤ El oferente garantizará que la comunicación, generada por dudas aclaramientos tanto asistenciales como administrativos solo se realizara ante el supervisor del contrato.</li><li>➤ Junto con la oferta el oferente deberá allegar compromiso debidamente suscrito por el representante legal, donde certifique que los resultados de los exámenes requeridos vendrán con interpretación clínica y soporte bibliográfico en el caso que se requiera.</li><li>➤ El oferente junto con su oferta deberá allegar compromiso por escrito por parte del representante legal de entregar los resultados por escrito a los pacientes y de emplear una plataforma digital para que el / los médicos tratantes puedan acceder al resultado por medio digital, guardando todas las medidas de seguridad información de seguridad de los datos clínicos.</li><li>➤ El oferente junto con su oferta deberá allegar compromiso por escrito por parte del representante legal sobre la metodología para la resolución de preguntas, dudas e inquietudes sobre los resultados de las pruebas solicitadas por medio telefónico y por medio electrónico en un plazo máximo de 48 horas de la solicitud de apoyo técnico por medio del médico tratante o solicitante de la respectiva prueba.</li><li>➤ Disponibilidad de una plataforma tecnológica de carácter transversal en todos los ámbitos de la Medicina de Laboratorio.</li><li>➤ Soporte de médicos especialistas de contrastada experiencia en las distintas disciplinas de la medicina de laboratorio.</li><li>➤ Facilitar estancias formativas en laboratorio intrahospitalarios para la elaboración de protocolos puestos en día en temas de fisiopatología y/o adquisición de experiencia en procedimientos técnicos.</li><li>➤ Asesoramiento en la implantación de programas de clivado poblacional.</li><li>➤ Experiencia y asesoramiento en la gestión hospitalaria de muestras biológicas.</li></ul>	
---	--



**ANEXO 3**

PROPUESTA ECONOMICA

Bogotá D.C., \_\_\_\_\_ de 2016

Señores  
**HOSPITAL MILITAR CENTRAL**  
Ciudad.-

REF: Selección abreviada para la prestación de servicios de salud No.XXX de 2016

El suscrito (*diligenciar*) obrando en nombre y representación de (*diligenciar*) conforme lo establecido en el pliego de condiciones del proceso de selección citado en la referencia, adelantado por la Entidad, por medio del presente, oferto en firme, irrevocablemente y como precio fijo y global, con destino a la celebración del contrato objeto de este proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los bienes y/o servicios correspondientes relacionados en el pliego de condiciones, bajo las características técnicas establecidas para tales bienes y/o servicios en el Anexo Técnico No. 2 en los términos y conforme a las condiciones previstas para tal efecto, así

ITEM	COD. INTERNO	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	VR. UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VR. UNIT CON IVA (SI APLICA)
1	21801001	851016	17 BETA HIDROXI - ESTEROIDE DESHIDROGENASA III - DEFICIENCIA GEN HSB17B3	UNIDAD			
2			ACIDEMIA METILMALÓNICA - GEN MUT	UNIDAD			
3			AGAMMAGLOBULINEMIA DE BRUTON - GEN BTK	UNIDAD			
4			ALFA TALASEMIA - GEN HBA1 - HBA2	UNIDAD			
5			ALFA-1 ANTITRIPSINA GENOTIPO	UNIDAD			
6			ANÁLISIS MUTACIONAL DE LA REGIÓN TIROSINA QUINASA DEL ABL	UNIDAD			
7			ANEMIA DISERITROPOYÉTICA CONGÉNITA TIPO 1 - GEN CDAN1	UNIDAD			
8			ARTERIOPATÍA CEREBRAL AUTOSÓMICA DOMINANTE CON INFARTOS SUBCORTICALES Y LEUCOENCEFALOPATÍA (CADASIL) - GEN NOTCH 3	UNIDAD			
9			ATAXIA CON DEFICIENCIA DE VITAMINA E - GEN TTPA	UNIDAD			
10			ATAXIA TELANGIECTASIA - GEN ATM	UNIDAD			
11			ATROFIA MUSCULAR ESPINAL, ANÁLISIS DELECIÓN - GEN SMN1	UNIDAD			
12			ATROFIA MUSCULAR ESPINAL, ESTUDIO DIAGNÓSTICO - GEN SMN1 - SMN2	UNIDAD			
13			ATROFIA MUSCULAR ESPINAL, PRUEBA DE PORTADOR - GEN SMN1 - SMN2	UNIDAD			
14			BRAF MUTACIÓN, ANÁLISIS	UNIDAD			
15			BRCA1 Y BRCA2 ANALISIS DE DELECCIONES INSERCIONES Y REARREGLOS	UNIDAD			
16			BRCA1 Y BRCA2 GENES	UNIDAD			
17			CANCER GÁSTRICO DIFUSO HEREDITARIO - GEN CDH1	UNIDAD			
18			CANCER PROSTATA - GEN 3 (PCA3)	UNIDAD			
19			CARIOTIPO FETAL (FISH PRENATAL ESTUDIO DE TRES SONDAS)	UNIDAD			
20			CARIOTIPO FRAGILIDAD CROMOSÓMICA	UNIDAD			
21			CARIOTIPO BANDAS C	UNIDAD			



ITEM	COD. INTERNO	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	VR. UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VR. UNIT CON IVA (SI APLICA)	
22	21801001	851016	CARIOTIPO BANDAS Q	UNIDAD				
23			CARIOTIPO BANDAS R	UNIDAD				
24			CARIOTIPO DE ALTA RESOLUCIÓN - BANDAS G	UNIDAD				
25			CARIOTIPO DE ALTA RESOLUCIÓN - BANDAS R	UNIDAD				
26			CARIOTIPO EN LIQUIDO AMNIOTICO + FISH PRENATAL	UNIDAD				
27			CARIOTIPO EN SANGRE PERIFÉRICA O FETAL (BANDAS G)	UNIDAD				
28			CARIOTIPO ENFERMEDADES HEMATOLÓGICAS Y/O CROMOSOMA FILADELFIA	UNIDAD				
29			CARIOTIPO PARA ANEMIA DE FANCONI	UNIDAD				
30			CARNITINA PALMITOILTRANSFERASA 1A DEFICIENCIA - GEN CPT1A	UNIDAD				
31			CITOMEGALOVIRUS, GENOTIPO - MUTACIÓN: UL97 Y UL54	UNIDAD				
32			COMPLEJO IV (COX) MITOCONDRIAL DEFICIENCIA - GEN FASTKD2	UNIDAD				
33			CONDRODISPLASIA METAFISIARIA DE SCHMID - GEN COL10A1	UNIDAD				
34			CONDRODISPLASIA PUNCTATA RIZOMÉLICA TIPO 1 (EXONES 1-10) - GEN PEX 7	UNIDAD				
35			CONDRODISPLASIA PUNCTATA RIZOMÉLICA TIPO 1 - GEN PEX 7	UNIDAD				
36			CONEXINA 26 - GEN GJB2	UNIDAD				
37			CONEXINA 30, DELECCIÓN	UNIDAD				
38			CONEXINA 32 - GEN GJB1	UNIDAD				
39			CONEXINA EVALUACIÓN - GEN GJB2 (CONEXINA 26) Y GEN GJB6 (CONEXINA 30)	UNIDAD				
40			CROMOSOMA X FRAGIL LONG PCR MAS SOUTHERN BLOT	UNIDAD				
41			CROMOSOMA Y MICRODELECCIONES	UNIDAD				
42			DEFICIENCIA DE MEROSINA CMD TIPO 1A (MDC1A) - GEN LAMA2	UNIDAD				
43			DEFICIENCIA DEL TRANSPORTADOR DE GLUCOSA TIPO 1 (GLUT 1) - GEN SLC2A1	UNIDAD				
44			DESORDEN DEL DESARROLLO SEXUAL EN 46 XY - GEN NR5A1	UNIDAD				
45			DIABETES MELLITUS NEONATAL PERMANENTE - GEN KCNJ11	UNIDAD				
46			DISFUNCIÓN DEL METABOLISMO PULMONAR DEL SURFACTANTE - GEN ABCA3	UNIDAD				
47			DISFUNCIÓN DEL METABOLISMO PULMONAR DEL SURFACTANTE - GEN SFPTB	UNIDAD				
48			DISFUNCIÓN DEL METABOLISMO PULMONAR DEL SURFACTANTE - GEN SFPTC	UNIDAD				
49			DISKINESIA CILIAR PRIMARIA - GEN DNAI1	UNIDAD				
50			DISPLASIA SEPTO ÓPTICA - GEN HESX1	UNIDAD				
51			DISQUERATOSIS CONGÉNITA - GEN TERT / TR	UNIDAD				
52			DISTONÍA - GEN DYT1	UNIDAD				
53			DISTROFIA MIOTÓNICA TIPO 1 (DM1) - GEN DMPK	UNIDAD				



ITEM	COD. INTERNO	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	VR. UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VR. UNIT CON IVA (SI APLICA)
54	21801001	851016	DISTROFIA MIOTÓNICA TIPO 2 (DM2) - GEN CNBP	UNIDAD			
55			DISTROFIA MUSCULAR CONGÉNITA DE FUKUYANA - GEN FTKN, DELECIÓN / DUPLICACIÓN	UNIDAD			
56			DISTROFIA MUSCULAR CONGÉNITA, EVALUACIÓN COLÁGENO VI	UNIDAD			
57			DISTROFIA MUSCULAR DE CINTURA - SARCOGLICANOPATÍA GEN SGCG	UNIDAD			
58			DISTROFIA MUSCULAR DE EMERY DREIFUSS - GEN EMD	UNIDAD			
59			DISTROFIA MUSCULAR DE EMERY DREIFUSS - GEN LMNA	UNIDAD			
60			DNA MITOCONDRIAL, MUTACIONES COMUNES Y TAMIZAJE DE DELECCIONES	UNIDAD			
61			DUCHENNE / BECKER DISTROFIA MUTACIÓN DNA (DELECIÓN/DUPLICACIÓN)	UNIDAD			
62			DUCHENNE/BECKER, DISTROFIA MUSCULAR - ESTUDIO DE ADN PARA SECUENCIAMIENTO COMPLETO DEL GEN DE LA DISTROFINA	UNIDAD			
63			ENFERMEDAD DE ALEXANDER - GEN GFAP	UNIDAD			
64			ENFERMEDAD DE WILSON - GEN ATP7B	UNIDAD			
65			ENFERMEDAD GRANULOMATOSA CRÓNICA - GEN CYBB	UNIDAD			
66			ENFERMEDAD POLIQUÍSTICA RENAL - GEN PKD1 - PKD2	UNIDAD			
67			ESCLEROSIS TUBEROSA - GEN TSC1 Y TSC2	UNIDAD			
68			ESTUDIO DE ADN PARA DELECCIONES / DUPLICACIONES DEL GEN DE LA DISTROFINA (MLPA)	UNIDAD			
69			ESTUDIO DE ADN Y ARN PARA EL GEN SRY, SECUENCIACIÓN COMPLETA	UNIDAD			
70			EXOSTOSIS MÚLTIPLE HEREDITARIA (HME) - GENES EXT1 Y EXT2	UNIDAD			
71			FACTOR V MUTACIÓN G1691A (LEIDEN)	UNIDAD			
72			FIBROSIS QUÍSTICA 200 MUTACIONES - GEN CFTR	UNIDAD			
73			FIBROSIS QUÍSTICA 60 MUTACIONES	UNIDAD			
74			FIBROSIS QUÍSTICA 89 MUTACIONES	UNIDAD			
75			FIBROSIS QUÍSTICA, SECUENCIACIÓN COMPLETA - GEN CFTR	UNIDAD			
76			FISH EN ESPERMATOZOIDES	UNIDAD			
77			FLT3 (ITD) Y D835 DETECCIÓN DE VARIANTES POR PCR	UNIDAD			
78			GALACTOSEMIA - GEN GALT, SECUENCIACIÓN COMPLETA	UNIDAD			
79			GEN COL 2A1-COL 11A1-COL 11A2	UNIDAD			
80			GEN CYP1B1 - SECUENCIACIÓN	UNIDAD			
81			GEN FIP1L1-PDGFR (FISH) Y MLPA	UNIDAD			
82			GEN P53 - 17p13.1 , MUTACIÓN (FISH) Y MLPA	UNIDAD			
83			GEN RAS ANÁLISIS BASADO EN CÉLULAS, MUTACIÓN	UNIDAD			
84			GEN SHOX POR MLPA Y SECUENCIA NO SE ACEPTA FISH.	UNIDAD			
85			GEN TBX1 - SECUENCIACIÓN	UNIDAD			
86			GEN TRPV4 - SECUENCIACIÓN	UNIDAD			



ITEM	COD. INTERNO	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	VR. UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VR. UNIT CON IVA (SI APLICA)
87	21801001	851016	GLAUCOMA PRIMARIO DE ANGULO ABIERTO - GEN MYOC	UNIDAD			
88			GLUCOGÉNESIS TIPO III - GEN AGL	UNIDAD			
89			GLUCOGÉNESIS TIPO V - GEN PYGM	UNIDAD			
90			HEMOCROMATOSIS - GEN HFE	UNIDAD			
91			HEMOFILIA A - GEN F8	UNIDAD			
92			HEMOFILIA A - GEN F8, MUTACIÓN FAMILIAR CONOCIDA	UNIDAD			
93			HEPATITIS C RNA VIRAL GENOTIPO	UNIDAD			
94			HER-2 / NEU, CÁNCER DE SENO (FISH)	UNIDAD			
95			HETEROPATÍA PERIVENTRICULAR LIGADA AL X - GEN FLNA	UNIDAD			
96			HIBRIDACIÓN GENÓMICA COMPARADA (HGC), INCLUYE FISH CONFIRMATORIO EN CASO DE ANOMALÍAS DE ALTA RESOLUCION	UNIDAD			
97			HIPERPLASIA ADRENAL CONGÉNITA - GEN CYP17A1	UNIDAD			
98			HIPERPLASIA ADRENAL CONGÉNITA (DEFICIENCIA DE 21 HIDROXILASA) - GEN CYP21A2	UNIDAD			
99			HIPERPLASIA SUPRARENAL CONGÉNITA (DEFICIENCIA DE II BETA HIDROXILASA) - GEN CYP11B1	UNIDAD			
100			HIPERTENSIÓN ARTERIAL PULMONAR - GEN BMPR2	UNIDAD			
101			HLA B27 SSP (PCR)	UNIDAD			
102			HNPCC - GEN MLH 1, MUTACIÓN FAMILIAR CONOCIDA	UNIDAD			
103			HNPCC, PANEL - SECUENCIACIÓN / DELECIÓN Y/O DUPLICACIÓN	UNIDAD			
104			HOMOCISTINURIA (DEFICIENCIA DE CISTATIONINA BETASINTASA) - GEN CBS	UNIDAD			
105	INCONTINENCIA PIGMENTI TIPO 2 - GEN NEMO (IKBKG)	UNIDAD					
106	LEUCEMIA AGUDA - GEN MLL (11q23) - REORDENAMIENTO GÉNICO (FISH)	UNIDAD					
107	LEUCEMIA MIELOIDE AGUDA - GEN FLT3 - MUTACIÓN	UNIDAD					
108	LEUCODISTROFIA METACROMÁTICA (ARILSULFATASA A DEFICIENCIA) - GEN ARSA	UNIDAD					
109	LEUCOENCEFALOPATÍA MEGALOENCEFÁLICA CON QUISTES SUBCORTICALES - GEN MLC1	UNIDAD					
110	LINFOHISTOCITOSIS HEMOFAGOCÍTICA FAMILIAR (FHL) - GEN PRF1	UNIDAD					
111	LINFOMA DE BURKITT, T(8;14) (FISH)	UNIDAD					
112	LINFOMA DE CÉLULAS DEL MANTO, IGH/CCNDI, T(11;14) (FISH)	UNIDAD					
113	LINFOMA DE MUCOSA LINFOIDE T(11;18) (FISH)	UNIDAD					
114	LIPOFUSCINOSIS CEROIDE NEURONAL - GEN PPT1	UNIDAD					
115	MELANOMA FAMILIAR - GEN CDKN2A (p16) Y CDK4	UNIDAD					
116	MEN2 - FMTC: EXONES 10,11,13,16 (ONCOGEN-RET), MUTACIÓN	UNIDAD					
117	MIELOMA MÚLTIPLE - IGH/FGFR3 - T(4;14) (FISH)	UNIDAD					
118	MIELOMA: 13q, 14q, 17p (FISH)	UNIDAD					



ITEM	COD. INTERNO	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	VR. UNITARIO	IVA (SI APLIC A)	VR. UNIT CON IVA (SI APLICA)
119	21801001	851016	MIGRAÑA HEMIPLÉJICA FAMILIAR TIPO I - GEN CACNA1A	UNIDAD			
120			MIOCARDIOPATÍA DILATADA (DCM) / MIOCARDIOPATÍA AISLADA VENTRICULAR IZQUIERDA NO COMPACTADA (LVNC), PANEL 38 GENES	UNIDAD			
121			MIOPATÍA MIOTUBULAR LIGADA A X - GEN MTM1	UNIDAD			
122			MUCOLIPIDOSIS TIPO II - GEN GNPTAB	UNIDAD			
123			MUCOPOLISACARIDOSIS TIPO III A (SÍNDROME SANFILIPPO A) - GEN SGSH	UNIDAD			
124			MUCOPOLISACARIDOSIS TIPO III B (SÍNDROME SANFILIPPO B) - GEN NAGLU	UNIDAD			
125			MUCOPOLISACARIDOSIS TIPO III C (SÍNDROME SANFILIPPO C) - GEN HGSNAT	UNIDAD			
126			NEOPLASIA ENDOCRINA MÚLTIPLE TIPO 1 - GEN MEN 1 (MENINA)	UNIDAD			
127			NEOPLASIA ENDOCRINA MÚLTIPLE TIPO 1 - GEN MEN1, MUTACIÓN FAMILIAR SECUENCIA COMPLETA	UNIDAD			
128			NEUROFIBROMATOSIS TIPO 2 - GEN NF2 SECUENCIACIÓN	UNIDAD			
129			NEUTROPENIA CONGÉNITA SEVERA AUTOSÓMICA RECESIVA 3 - GEN HAX 1	UNIDAD			
130			OLIGODENDROGLIOMA 1p/19q (FISH)	UNIDAD			
131			OSTEODISTROFIA HEREDITARIA DE ALBRIGHT - GEN GNAS1	UNIDAD			
132			OSTEOGENESIS IMPERFECTA EVALUACIÓN - GEN COL 1A1 - COL 1A2	UNIDAD			
133			PANTOTENATO QUINASA (ASOCIADA A NEURODEGENERACIÓN) - GEN PANK2	UNIDAD			
134			PAPILOMA HUMANO VIRUS (HPV), ALTO RIESGO (RT-PCR)	UNIDAD			
135			PARÁLISIS PERIÓDICA HIPERCALÉMICA - GEN SCN4A	UNIDAD			
136			PARAPLEJIA ESPÁSTICA 3A (SPG3A) - GEN ATL1	UNIDAD			
137			PARAPLEJIA ESPÁSTICA 4 - GEN SPG4	UNIDAD			
138			PARAPLEJIA ESPÁSTICA 5A - GEN CYP7B1	UNIDAD			
139			PARAPLEJIA ESPÁSTICA 6 - GEN NIPA1	UNIDAD			
140			PML / RARA T(15;17) (FISH)	UNIDAD			
141			PML / RARA T(15;17) (RT-PCR)	UNIDAD			
142			POLIPOSIS ADENOMATOSA FAMILIAR (PAF) - GEN APC	UNIDAD			
143			PORFIRIA CUTÁNEA TARDA (PCT) - GEN UROD	UNIDAD			
144			PORFIRIA ERITROPOYÉTICA (PEP) - GEN FECH	UNIDAD			
145			PORFIRIA ERITROPOYÉTICA CONGÉNITA (PEC) - GEN UROS	UNIDAD			
146			PORFIRIA INTERMITENTE AGUDA (AIP) - GEN HMBS	UNIDAD			
147			PORFIRIA VARIEGATA (VP) - GEN PPOX	UNIDAD			
148			RAQUITISMO EN PSEUDODEFICIENCIA DE VITAMINA D - GEN CYP27B1	UNIDAD			
149	REGIÓN SUBTELOMÉRICA, TAMIZAJE MLPA	UNIDAD					
150	RESTOS OVULARES O MATERIAL DE ABORTO (CARIOTIPO O MLPA)	UNIDAD					



ITEM	COD. INTERNO	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	VR. UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VR. UNIT CON IVA (SI APLICA)
151	21801001	851016	RETINOBLASTOMA - GEN RB1	UNIDAD			
152			RETINOBLASTOMA - GEN RB1, MUTACIÓN FAMILIAR CONOCIDA	UNIDAD			
153			SECUENCIACIÓN EXÓMICA COMPLETA	UNIDAD			
154			SÍNDROME CARDIOFACIOCUTÁNEO - GEN MAP2K1	UNIDAD			
155			SÍNDROME CARDIOFACIOCUTÁNEO - GEN MAP2K2	UNIDAD			
156			SÍNDROME CARDIOFACIOCUTÁNEO / COSTELLO / NOONAN - GEN BRAF	UNIDAD			
157			SÍNDROME CARDIOFACIOCUTÁNEO / COSTELLO / NOONAN - GEN KRAS	UNIDAD			
158			SÍNDROME COLESTASIS INTRAHEPÁTICA FAMILIAR - GEN ATP8B1	UNIDAD			
159			SÍNDROME CRANEOFRONTONASAL - GEN EFN1	UNIDAD			
160			SÍNDROME CUBITAL MAMARIO - GEN TBX3	UNIDAD			
161			SÍNDROME DE AARSKOG SCOTT - GEN FGD1	UNIDAD			
162			SÍNDROME DE ACIDEMIA GLUTARICA I - GEN GCDH	UNIDAD			
163			SÍNDROME DE / HIPOCONDROPLASIA - MUTUACION PUNTUAL	UNIDAD			
164			SÍNDROME DE ACONDROPLASIA / MUTACIÓN PUNTUAL..	UNIDAD			
165			SECUENCIA COMPLETA - GEN FGFR3	UNIDAD			
166			SÍNDROME DE ALPORT - GEN COL4A3	UNIDAD			
167			SÍNDROME DE ALPORT - GEN COL4A5	UNIDAD			
168			SÍNDROME DE ANDERSON TAWIL - GEN KCNJ2	UNIDAD			
169			SÍNDROME DE ANGELMAN - GEN UBE3A	UNIDAD			
170			SÍNDROME DE ANGELMAN MLPA METILACION ESPECIFICA	UNIDAD			
171			SÍNDROME DE APERT - GEN FGFR-2	UNIDAD			
172			SÍNDROME DE BARDET BIELD - GEN BBS1	UNIDAD			
173			SÍNDROME DE BECKWITH WIEDEMAN - GEN H19 Y IGF2 MPLA	UNIDAD			
174			SÍNDROME DE BECKWITH WIEDEMAN - GEN H19 (METILACIÓN)	UNIDAD			
175			SÍNDROME DE BECKWITH WIEDMAN - GEN H19 Y IGF2 (PCR)	UNIDAD			
176			SÍNDROME DE BLAU - GEN NOD2 / CARD 15	UNIDAD			
177			SÍNDROME DE BRUGADA - GEN SCN5A	UNIDAD			
178			SÍNDROME DE CANAVAN	UNIDAD			
179			SÍNDROME DE CHARCOT MARIE TOOTH - GEN PMP22	UNIDAD			
180			SÍNDROME DE CHARCOT MARIE TOOTH TIPO 1A (CMT1A) - GEN PMP 22, DELECIÓN / MPLA	UNIDAD			
181			SÍNDROME DE CHARCOT MARIE TOOTH TIPO 1A (FISH)	UNIDAD			
182			SÍNDROME DE CHARCOT MARIE TOOTH TIPO 2A2 - GEN MFN2	UNIDAD			
183			SÍNDROME DE CHARGE - GEN CHD7	UNIDAD			
184			SÍNDROME DE COFFIN LOWRY - GEN RSK2 (RPS6AK3)	UNIDAD			



ITEM	COD. INTERNO	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	VR. UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VR. UNIT CON IVA (SI APLICA)
185	21801001	851016	SÍNDROME DE COHEN (COH1) - GEN VPS13B	UNIDAD			
186			SÍNDROME DE CORNELIA DE LANGE - GEN NIPBL	UNIDAD			
187			SÍNDROME DE COSTELLO - GEN HRAS	UNIDAD			
188			SÍNDROME DE COWDEN - GEN PTEN	UNIDAD			
189			SÍNDROME DE CRI DU CHAT - 5p (FISH)	UNIDAD			
190			SÍNDROME DE CRIGLER NAJJAR - GEN UGT 1A1	UNIDAD			
191			SÍNDROME DE CROHN - GEN NOD / CARD 15	UNIDAD			
192			SÍNDROME DE CROUZON - GEN FGFR2, SECUENCIACIÓN COMPLETA	UNIDAD			
193			SÍNDROME DE CROUZON - GEN FGFR2:EXONES 8 Y 10	UNIDAD			
194			SÍNDROME DE DARIER WHITE - GEN ATP2A2	UNIDAD			
195			SÍNDROME DE DIGEORGE (VELOCARDIOFACIAL), CROMOSOMA 22q-11 (FISH)	UNIDAD			
196			SÍNDROME DE DISAUTONOMÍA FAMILIAR - GEN IKBKAP	UNIDAD			
197			SÍNDROME DE DRAVET - GEN SCN1A	UNIDAD			
198			SÍNDROME DE DRAVET - GEN SCN1B	UNIDAD			
199			SÍNDROME DE DUANE RADIAL RAY - GEN SALL4	UNIDAD			
200			SÍNDROME DE EHLERS DANLOS TIPO III - GEN TNXB	UNIDAD			
201			SÍNDROME DE EHLERS DANLOS TIPO IV - GEN COL3A1	UNIDAD			
202			SÍNDROME DE ESCOBAR - GEN CHNRG	UNIDAD			
203			SÍNDROME DE FEINGOLD - GEN MYCN	UNIDAD			
204			SÍNDROME DE GITELMAN - GEN SLC12A3	UNIDAD			
205			SÍNDROME DE GLUCOGENOSIS TIPO 1a - GEN G6PC	UNIDAD			
206			SÍNDROME DE GLUCOGENOSIS TIPO 1b - GEN SLC37A4	UNIDAD			
207			SÍNDROME DE GORLIN - GEN PTCH	UNIDAD			
208			SÍNDROME DE HENNEKAM (LINFEDEMA - LINFAGIECTASIA) - GEN CCBE1 - SECUENCIACIÓN	UNIDAD			
209			SÍNDROME DE HIPER IGE - GEN STAT3 (17 EXONES)	UNIDAD			
210			SÍNDROME DE HIPOOXALURIA PRIMARIA TIPO I - GEN AGTX	UNIDAD			
211			SÍNDROME DE HIPERtermia MALIGNA - GEN	UNIDAD			
212			SÍNDROME DE HIPOVENTILACIÓN CENTRAL CONGÉNITA - GEN PHOX2B	UNIDAD			
213			SÍNDROME DE INSENSIBILIDAD A LOS ANDRÓGENOS - GEN	UNIDAD			
214			SÍNDROME DE KALLMAN - GEN	UNIDAD			
215			SÍNDROME DE KALLMAN - GEN KAL1	UNIDAD			
216			SÍNDROME DE KALLMAN MLPA	UNIDAD			
217			SÍNDROME DE LANDOUZY - GEN FSHD	UNIDAD			
218	SÍNDROME DE LEIGH - GEN PDHA1	UNIDAD					
219	SÍNDROME DE LI FRAUMENI - GEN TP53	UNIDAD					
220	SÍNDROME DE LOEYTZ - DIETZ - GEN TGFB2	UNIDAD					
221	SÍNDROME DE LOWE - GEN OCRL	UNIDAD					



ITEM	COD. INTERNO	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	VR. UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VR. UNIT CON IVA (SI APLICA)
222	21801001	851016	SÍNDROME DE MALA REGULACIÓN INMUNE POLIENDOCRINOPATÍA Y ENTEROPATÍA LIGADA AL X (IPEX) - GEN FOXP3	UNIDAD			
223			SÍNDROME DE MARFAN - GEN FBN1	UNIDAD			
224			SÍNDROME DE McCUNE ALBRIGHT - GEN GNAS1	UNIDAD			
225			SÍNDROME DE McCUNE ALBRIGHT - GEN GNAS1, MUTACIÓN ESPECÍFICA R201	UNIDAD			
226			SÍNDROME DE MENKES - GEN	UNIDAD			
227			SÍNDROME DE MILLER DIEKER, MICRODELECIÓN 17p13.3 (FISH)	UNIDAD			
228			SÍNDROME DE MOWAT WILSON - GEN ZEB2 (FISH)	UNIDAD			
229			SÍNDROME DE NEUTROPENIA CONGÉNITA SEVERA - GEN GF11	UNIDAD			
230			SÍNDROME DE NIEMANN PICK - TIPO A Y B - GEN SMPD1	UNIDAD			
231			SÍNDROME DE NIEMANN PICK - TIPO C - GEN NPC1	UNIDAD			
232			SÍNDROME DE NOONAN - GEN SOS1	UNIDAD			
233			SÍNDROME DE NOONAN / LEOPARD - GEN PTPN11	UNIDAD			
234			SÍNDROME DE NOONAN / LEOPARD - GEN RAF1	UNIDAD			
235			SÍNDROME DE NOONAN / LEOPARD / CARDIO-FACIOCUTÁNEO / COSTELLO, PANEL - GENES PTPN11 - RAF1 - SOS 1 - KRAS - HRAS - BRAF - MAP2KI - MAP2K2 - SHOC2 - NRAS - CBL	UNIDAD			
236			SÍNDROME DE OSLER RENDU WEBER - GEN ALK1 Y ENG	UNIDAD			
237			SÍNDROME DE PARAGANGLIOMA (PGL1) - FEOCROMOCITOMA HEREDITARIO (PHEO) - GEN SDHD	UNIDAD			
238			SÍNDROME DE PARKINSON - GEN PARK 2 (PARKINA)	UNIDAD			
239			SÍNDROME DE PELIZAEUS MERZBACHER - GEN PLP-1	UNIDAD			
240			SÍNDROME DE PELIZAEUS MERZBACHER - GEN PLP-1, DUPLICACIÓN / MLPA	UNIDAD			
241			SÍNDROME DE PETER PLUS - GEN B3GALT1	UNIDAD			
242			SÍNDROME DE PETERS, ANIRIDA Y OTROS TRASTORNOS DEL DESARROLLO OCULAR - GEN PAX6	UNIDAD			
243			SÍNDROME DE PEUTZ JEGHERS - GEN STK 11	UNIDAD			
244			SÍNDROME DE POLIENDOCRINOPATÍA AUTOINMUNE TIPO 1 - GEN AIRE	UNIDAD			
245			SÍNDROME DE PRADER WILLI - GEN SNRPN MLPA METILACION ESPECIFICA	UNIDAD			
246			SÍNDROME DE PRADER WILLI / ANGELMAN (METILACIÓN)	UNIDAD			
247	SÍNDROME DE PRENDED - GEN	UNIDAD					
248	SÍNDROME DE RETINITIS PIGMENTOSA AUTOSÓMICO RECESIVO	UNIDAD					
249	SÍNDROME DE RETT - GEN MECP2	UNIDAD					
250	SÍNDROME DE ROTHMUND THOMSON - GEN RECQL4	UNIDAD					
251	SÍNDROME DE RUBINSTEIN TAYBI MLPA	UNIDAD					



ITEM	COD. INTERNO	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	VR. UNITARIO	IVA (SI APLIC A)	VR. UNIT CON IVA (SI APLICA)
252	21801001	851016	SÍNDROME DE RUBINSTEIN TAYBI - GEN CREBBP	UNIDAD			
253			SÍNDROME DE RUSSELL SILVER - GEN H19	UNIDAD			
254			SÍNDROME DE RUSSELL SILVER - GEN H19 (METILACIÓN)	UNIDAD			
255			SÍNDROME DE SAETHRE CHOTZEN - GEN TWIST	UNIDAD			
256			SÍNDROME DE SIMPSON GOLABI BEHMEL - GEN GPC3 ( HOMBRES )	UNIDAD			
257			SÍNDROME DE SMITH LEMLI OPITZ - GEN DHCR7	UNIDAD			
558			SÍNDROME DE SMITH MAGENIS - GEN RA11 (FISH)	UNIDAD			
259			SÍNDROME DE SOTOS - GEN NSD1	UNIDAD			
260			SÍNDROME DE STICKLER TIPO I - GEN COL2A1	UNIDAD			
261			SÍNDROME DE TOWNES BROCKS - GEN SALL1	UNIDAD			
262			SÍNDROME DE USHER TIPO 1B (USH1B) - GEN MYO7A	UNIDAD			
263			SÍNDROME DE USHER TIPO 1D - GEN CDH23	UNIDAD			
264			SÍNDROME DE USHER TIPO 2A - GEN USH2A	UNIDAD			
265			SÍNDROME DE USHER TIPO 3A (USH3A) - GEN CLRN	UNIDAD			
266			SÍNDROME DE VAN der WOUDE / PTERIGION POPLITEO - GEN IRF6	UNIDAD			
267			SÍNDROME DE VON HIPPEL LINDAU	UNIDAD			
268			SÍNDROME DE WAARDENBURG TIPO 1 - GEN PAX3	UNIDAD			
269			SÍNDROME DE WAGR Y ANIRIDA - GEN PAX6 (FISH)	UNIDAD			
270			SÍNDROME DE WALKER WARBURG - GEN POMT1	UNIDAD			
271			SÍNDROME DE WILLIAMS - GEN	UNIDAD			
272			SÍNDROME DE WILLIAMS - GEN ELN (FISH)	UNIDAD			
273			SÍNDROME DE WISKOTT ALDRICH - GEN	UNIDAD			
274			SÍNDROME DE WOLF HIRSCHORN - GEN WHSC1 Y WHSC2 (FISH)	UNIDAD			
275			SÍNDROME MICROFTALMIA DE LENZ - GEN	UNIDAD			
276			SÍNDROME MIELODISPLÁSICO (SMD) PANEL: -5.5 Q-, -7/7 Q-, +8.20 Q	UNIDAD			
277			SÍNDROME PARANEOPLÁSICO EN LCR, EVALUACIÓN	UNIDAD			
278			SÍNDROME QT LARGO, PANEL	UNIDAD			
279			SÍNDROMES DE FIEBRE PERIÓDICA PANEL 7 GENES - MEFV, TNFRSF1A, MVK, NLRP3, ELANE, PSTPIP1, LPIN2	UNIDAD			
280			SRY MLPA	UNIDAD			
281			TIROSINEMIA TIPO II - GEN TAT, SECUENCIACIÓN	UNIDAD			
282			TRANSLOCACIÓN BCR / ABL (FISH)	UNIDAD			
283			TRANSLOCACIÓN BCR / ABL CUANTITATIVA (RT-PCR)	UNIDAD			
284	TUMOR DE WILMS - GEN WT1 MLPADOCUMNE	UNIDAD					
285	LONG PCR - SOUTHERN BLOT PARA GEN FMR1	UNIDAD					



ITEM	COD. INTERNO	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	VR. UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VR. UNIT CON IVA (SI APLICA)
286	21801001	851016	MUTACION PDGFRA FIPLI	UNIDAD			
287			ESTUDIO CITOGENETICO EN MEDULA OSEA	UNIDAD			
288			ESTUDIO PARA TRASLOCACION 1P19Q	UNIDAD			
289			PCR PARA BCR-ABL	UNIDAD			
290			ESTUDIO MOLECULAR PARA LIPOFUSCINOSIS PPT1	UNIDAD			
291			DIHIDRORODAMINA	UNIDAD			
292			CCND1 (Rearreglos 11q13)	UNIDAD			
293			IGH/MAF t(14;18)igh/BCL	UNIDAD			
294			IGH /MAF t(14;16)	UNIDAD			
295			MYB (Rearreglos 6q23)	UNIDAD			
296			EWSR1(Rearreglos 22q12)	UNIDAD			
297			SS18(Rearreglos 18q11.2)	UNIDAD			
298			S/S HEREDITARY HEARING LOSS ANALYSIS KIT	UNIDAD			
299			CCND1 (Rearreglos 11q13) Linfoma de celulas de manto	UNIDAD			
300			IGH /BCL2 t(14;18) igh/BCL Linfoma Folicular y Difuso de celula	UNIDAD			
301			IGH/MAF t(14;16) Mieloma Multiple	UNIDAD			
302			MYB (Rearreglos 6q23) Leucemia Linfocitica Cronica	UNIDAD			
303			EWSR1 (Rearreglos 22q12) Sarcoma de Ewing	UNIDAD			
304			SS18 (Rearreglos 18q11.2 Sarcoma Sinovial)	UNIDAD			
305			GEN EZH2 PARA DESCARTAR SINDROME DE WEAVER	UNIDAD			
306			FISH PARA REGION 22q 11 SOSPECHA DE SINDROME 22q 11	UNIDAD			
307			ESTUDIO GENETICO CARIOTIPO BANDEO G	UNIDAD			
308			CARIOTIPO PARA CROMOSOMA X FRAGIL	UNIDAD			
309			CARIOTIPO PARA ESTADOS LEUCEMICOS	UNIDAD			
310			PLATAFORMA PARA PRONÓSTICO Y TIPAJE MOLECULAR DE CARCINOMA DE MAMA.	UNIDAD			
311			MICROARREGLOS DE ALTA RESOLUCION MAYOR A 750b	UNIDAD			
312			VALIDACION DE LECTURA DE ESTUDIOS FISH REALIZADAS EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	UNIDAD			
313			SECUENCIACIÓN COMPLETA BRCA1 BRCA2	UNIDAD			
314	HIBRIDACIÓN GENOMICA COMPARATIVA ARRAY	UNIDAD					

Manifiesto que los precios cotizados son fijos y firmes durante el término de duración del contrato.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre



## ANEXO 4 PRECIOS DE REFERENCIA

De acuerdo a los estudios previos del Proceso de Selección Abreviada XXX de 2015 y en concordancia con la normatividad vigente y las políticas establecidas por la Entidad, el Comité económico, procede a determinar el Precio de Referencia para el presente proceso de contratación de acuerdo al resultado del análisis del Mercado.

Por consiguiente, el Comité Económico establece el **PRECIO DE REFERENCIA**, tal y como se describe a continuación:

### 5.6 PRECIOS DE REFERENCIA.

El comité Económico estructurador realizó el análisis de las cotizaciones recibidas y el último valor contratado por la entidad al cual se le indexo el 31% correspondiente a la variación de la TRM desde la fecha de la última compra 11-06-2015 (\$2.523) hasta la fecha de elaboración del presente estudio 23-02-2016 (3.314.24) la cual corresponde al 31%, lo anterior toda vez que en su mayoría son pruebas que se procesan en el exterior y son cotizados en dólares.

Parar fijar el precio de referencia se tomó el promedio del valor de las cotizaciones y el último valor de compra actualizado, en el caso de aquellos ítems cuyo promedio entre estas dos variables resulto superior al promedio de las cotizaciones, se dejó como precio de referencia el valor promedio de las cotizaciones.

El Comité Económico establece como Precio de Referencia para el presente proceso de contratación, el siguiente:

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO COTIZACIONES	ULT. VALOR COMPRA	PRECIO DE REFERENCIA
			VALOR UNITARIO EXENTO IVA	VALOR UNITARIO EXENTO IVA ACTUALIZADO	VALOR UNITARIO EXENTO IVA
1	17 BETA HIDROXI - ESTEROIDE DESHIDROGENASA III - DEFICIENCIA GEN HSB17B3	UNIDAD	3.629.453	2.649.103	3.139.278
2	ACIDEMIA METILMALÓNICA - GEN MUT	UNIDAD	4.457.188	3.732.827	4.095.008
3	AGAMMAGLOBULINEMIA DE BRUTON - GEN BTK	UNIDAD	3.903.482	4.575.724	3.903.482
4	ALFA TALASEMIA - GEN HBA1 - HBA2	UNIDAD	1.619.039	1.562.892	1.590.966
5	ALFA-1 ANTITRIPSINA GENOTIPO	UNIDAD	1.082.471	1.005.201	1.043.836
6	ANÁLISIS MUTACIONAL DE LA REGIÓN TIROSINA QUINASA DEL ABL	UNIDAD	1.549.373	1.195.634	1.372.504
7	ANEMIA DISERITROPOYÉTICA CONGÉNITA TIPO 1 - GEN CDAN1	UNIDAD	8.165.386	5.383.862	6.774.624
8	ARTERIOPATÍA CEREBRAL AUTOSÓMICA DOMINANTE CON INFARTOS SUBCORTICALES Y LEUCOENCEFALOPATÍA (CADASIL) - GEN NOTCH 3	UNIDAD	5.325.902	4.768.386	5.047.144
9	ATAXIA CON DEFICIENCIA DE VITAMINA E - GEN TTPA	UNIDAD	2.551.373	1.569.271	2.060.322
10	ATAXIA TELANGIECTASIA - GEN ATM	UNIDAD	5.845.502	5.177.792	5.511.647
11	ATROFIA MUSCULAR ESPINAL, ANÁLISIS DELECIÓN - GEN SMN1	UNIDAD	1.363.725	1.155.399	1.259.562
12	ATROFIA MUSCULAR ESPINAL, ESTUDIO DIAGNÓSTICO - GEN SMN1 - SMN2	UNIDAD	1.987.510	2.052.640	1.987.510
13	ATROFIA MUSCULAR ESPINAL, PRUEBA DE PORTADOR - GEN SMN1 - SMN2	UNIDAD	1.861.922	1.120.943	1.491.433



ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO COTIZACIONES	ULT. VALOR COMPRA	PRECIO DE REFERENCIA
			VALOR UNITARIO EXENTO IVA	VALOR UNITARIO EXENTO IVA ACTUALIZADO	VALOR UNITARIO EXENTO IVA
14	BRAF MUTACIÓN, ANÁLISIS	UNIDAD	1.006.569	1.469.447	1.006.569
15	BRCA1 Y BRCA2 ANALISIS DE DELECCIONES INSERCIONES Y REARREGLOS	UNIDAD	3.328.196	2.298.809	2.813.503
16	BRCA1 Y BRCA2 GENES	UNIDAD	4.220.608	4.126.500	4.173.554
17	CANCER GÁSTRICO DIFUSO HEREDITARIO - GEN CDH1	UNIDAD	4.725.863	2.872.416	3.799.140
18	CANCER PROSTATA - GEN 3 (PCA3)	UNIDAD	639.294	1.263.678	639.294
19	CARIOTIPO FETAL (FISH PRENATAL ESTUDIO DE TRES SONDAS)	UNIDAD	1.109.784	360.250	735.017
20	CARIOTIPO FRAGILIDAD CROMOSÓMICA	UNIDAD	422.902	403.480	413.191
21	CARIOTIPO BANDAS C	UNIDAD	329.059	292.823	310.941
22	CARIOTIPO BANDAS Q	UNIDAD	315.859	288.200	302.030
23	CARIOTIPO BANDAS R	UNIDAD	363.027	360.250	361.639
24	CARIOTIPO DE ALTA RESOLUCIÓN - BANDAS G	UNIDAD	420.627	385.295	402.961
25	CARIOTIPO DE ALTA RESOLUCIÓN - BANDAS R	UNIDAD	408.627	416.118	408.627
26	CARIOTIPO EN LIQUIDO AMNIOTICO + FISH PRENATAL	UNIDAD	911.451	936.650	911.451
27	CARIOTIPO EN SANGRE PERIFÉRICA O FETAL (BANDAS G)	UNIDAD	450.133	288.200	369.167
28	CARIOTIPO ENFERMEDADES HEMATOLÓGICAS Y/O CROMOSOMA FILADELFIA	UNIDAD	461.976	288.200	375.088
29	CARIOTIPO PARA ANEMIA DE FANCONI	UNIDAD	558.902	292.823	425.863
30	CARNITINA PALMITOILTRANSFERASA 1A DEFICIENCIA - GEN CPT1A	UNIDAD	5.648.882	4.575.724	5.112.303
31	CITOMEGALOVIRUS, GENOTIPO - MUTACIÓN: UL97 Y UL54	UNIDAD	1.960.588	1.572.000	1.766.294
32	COMPLEJO IV (COX) MITOCONDRIAL DEFICIENCIA - GEN FASTKD2	UNIDAD	4.879.894	3.766.250	4.323.072
33	CONDRODISPLASIA METAFISIARIA DE SCHMID - GEN COL10A1	UNIDAD	1.672.157	2.008.666	1.672.157
34	CONDRODISPLASIA PUNCTATA RIZOMÉLICA TIPO 1 (EXONES 1-10) - GEN PEX 7	UNIDAD	2.460.412	1.608.389	2.034.401
35	CONDRODISPLASIA PUNCTATA RIZOMÉLICA TIPO 1 - GEN PEX 7	UNIDAD	3.505.345	2.669.853	3.087.599
36	CONEXINA 26 - GEN GJB2	UNIDAD	1.101.255	1.279.235	1.101.255
37	CONEXINA 30, DELECCIÓN	UNIDAD	1.502.020	1.297.627	1.399.824
38	CONEXINA 32 - GEN GJB1	UNIDAD	3.354.373	1.204.138	2.279.256
39	CONEXINA EVALUACIÓN - GEN GJB2 (CONEXINA 26) Y GEN GJB6 (CONEXINA 30)	UNIDAD	3.016.510	3.734.921	3.016.510
40	CROMOSOMA X FRAGIL LONG PCR MAS SOUTHERN BLOT	UNIDAD	3.055.898	302.610	1.679.254
41	CROMOSOMA Y MICRODELECCIONES	UNIDAD	806.157	1.050.008	806.157
42	DEFICIENCIA DE MEROSINA CMD TIPO 1A (MDC1A) - GEN LAMA2	UNIDAD	5.944.902	6.026.000	5.944.902
43	DEFICIENCIA DEL TRANSPORTADOR DE GLUCOSA TIPO 1 (GLUT 1) - GEN SLC2A1	UNIDAD	3.432.863	1.926.621	2.679.742
44	DESORDEN DEL DESARROLLO SEXUAL EN 46 XY - GEN NR5A1	UNIDAD	3.012.988	2.209.206	2.611.097
45	DIABETES MELLITUS NEONATAL PERMANENTE - GEN KCNJ11	UNIDAD	2.653.627	2.374.520	2.514.074
46	DISFUNCIÓN DEL METABOLISMO PULMONAR DEL SURFACTANTE - GEN ABCA3	UNIDAD	2.738.188	5.021.666	2.738.188
47	DISFUNCIÓN DEL METABOLISMO PULMONAR DEL SURFACTANTE - GEN SFPTB	UNIDAD	3.460.020	2.649.103	3.054.562
48	DISFUNCIÓN DEL METABOLISMO PULMONAR DEL SURFACTANTE - GEN SFPTC	UNIDAD	2.381.980	1.795.246	2.088.613



ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO COTIZACIONES	ULT. VALOR COMPRA	PRECIO DE REFERENCIA
			VALOR UNITARIO EXENTO IVA	VALOR UNITARIO EXENTO IVA ACTUALIZADO	VALOR UNITARIO EXENTO IVA
49	DISKINESIA CILIAR PRIMARIA - GEN DNAI1	UNIDAD	6.350.451	1.743.319	4.046.885
50	DISPLASIA SEPTO ÓPTICA - GEN HESX1	UNIDAD	1.682.498	1.422.308	1.552.403
51	DISQUERATOSIS CONGÉNITA - GEN TERT / TR	UNIDAD	6.109.294	5.346.372	5.727.833
52	DISTONÍA - GEN DYT1	UNIDAD	1.984.000	1.076.458	1.530.229
53	DISTROFIA MIOTÓNICA TIPO 1 (DM1) - GEN DMPK	UNIDAD	1.529.843	522.145	1.025.994
54	DISTROFIA MIOTÓNICA TIPO 2 (DM2) - GEN CNBP	UNIDAD	2.810.020	1.296.900	2.053.460
55	DISTROFIA MUSCULAR CONGÉNITA DE FUKUYANA - GEN FTKN, DELECIÓN / DUPLICACIÓN	UNIDAD	2.747.939	1.576.326	2.162.133
56	DISTROFIA MUSCULAR CONGÉNITA, EVALAUCIÓN COLÁGENO VI	UNIDAD	5.673.902	5.177.792	5.425.847
57	DISTROFIA MUSCULAR DE CINTURA - SARCOGLICANOPATÍA GEN SGCG	UNIDAD	2.706.196	1.926.621	2.316.409
58	DISTROFIA MUSCULAR DE EMERY DREIFUSS - GEN EMD	UNIDAD	3.019.353	1.923.662	2.471.508
59	DISTROFIA MUSCULAR DE EMERY DREIFUSS - GEN LMNA	UNIDAD	2.914.914	2.197.750	2.556.332
60	DNA MITOCONDRIAL, MUTACIONES COMUNES Y TAMIZAJE DE DELECCIONES	UNIDAD	6.555.961	1.834.000	4.194.981
61	DUCHENNE / BECKER DISTROFIA MUTACIÓN DNA (DELECIÓN/DUPLICACIÓN)	UNIDAD	2.442.231	1.566.646	2.004.439
62	DUCHENNE/BECKER, DISTROFIA MUSCULAR - ESTUDIO DE ADN PARA SECUENCIAMIENTO COMPLETO DEL GEN DE LA DISTROFINA	UNIDAD	5.860.902	2.161.500	4.011.201
63	ENFERMEDAD DE ALEXANDER - GEN GFAP	UNIDAD	4.701.471	2.259.750	3.480.611
64	ENFERMEDAD DE WILSON - GEN ATP7B	UNIDAD	6.838.039	4.057.725	5.447.882
65	ENFERMEDAD GRANULOMATOSA CRÓNICA - GEN CYBB	UNIDAD	3.857.569	3.185.464	3.521.517
66	ENFERMEDAD POLIQUÍSTICA RENAL - GEN PKD1 - PKD2	UNIDAD	15.160.549	8.379.953	11.770.251
67	ESCLEROSIS TUBEROSA - GEN TSC1 Y TSC2	UNIDAD	6.800.329	2.462.176	4.631.253
68	ESTUDIO DE ADN PARA DELECCIONES / DUPLICACIONES DEL GEN DE LA DISTROFINA (MLPA)	UNIDAD	2.420.549	2.528.689	2.420.549
69	ESTUDIO DE ADN Y ARN PARA EL GEN SRY, SECUENCIACIÓN COMPLETA	UNIDAD	1.501.059	1.396.799	1.448.929
70	EXOSTOSIS MÚLTIPLE HEREDITARIA (HME) - GENES EXT1 Y EXT2	UNIDAD	6.933.647	5.867.170	6.400.409
71	FACTOR V MUTACION G1691A (LEIDEN)	UNIDAD	361.216	146.497	253.857
72	FIBROSIS QUIÍSTICA 200 MUTACIONES - GEN CFTR	UNIDAD	3.762.800	2.259.750	3.011.275
73	FIBROSIS QUIÍSTICA 60 MUTACIONES	UNIDAD	1.626.318	1.235.143	1.430.731
74	FIBROSIS QUIÍSTICA 89 MUTACIONES	UNIDAD	1.608.632	1.206.454	1.407.543
75	FIBROSIS QUIÍSTICA, SECUENCIACIÓN COMPLETA - GEN CFTR	UNIDAD	4.458.000	4.094.068	4.276.034
76	FISH EN ESPERMATOZOIDES	UNIDAD	1.103.601	961.147	1.032.374
77	FLT3 (ITD) Y D835 DETECCIÓN DE VARIANTES POR PCR	UNIDAD	991.608	1.044.391	991.608
78	GALACTOSEMIA - GEN GALT, SECUENCIACIÓN COMPLETA	UNIDAD	2.975.686	2.649.103	2.812.395
79	GEN COL 2A1-COL 11A1-COL 11A2	UNIDAD	5.479.235	5.177.792	5.328.514
80	GEN CYP1B1 – SECUENCIACIÓN	UNIDAD	1.767.059	1.514.884	1.640.972
81	GEN FIP1L1-PDGFRA (FISH) Y MLPA	UNIDAD	1.215.356	1.140.941	1.178.149
82	GEN P53 - 17p13.1 , MUTACIÓN (FISH) Y MLPA	UNIDAD	992.700	1.143.462	992.700
83	GEN RAS ANÁLISIS BASADO EN CÉLULAS, MUTACIÓN	UNIDAD	2.399.765	1.024.551	1.712.158
84	GEN SHOX POR MLPA Y SECUENCIA NO SE ACEPTA FISH.	UNIDAD	2.704.373	1.576.326	2.140.350
85	GEN TBX1 – SECUENCIACIÓN	UNIDAD	3.980.627	3.243.159	3.611.893
86	GEN TRPV4 – SECUENCIACIÓN	UNIDAD	4.423.902	3.130.759	3.777.331
87	GLAUCOMA PRIMARIO DE ANGULO ABIERTO - GEN MYOC	UNIDAD	2.696.606	1.339.111	2.017.859



ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO COTIZACIONES	ULT. VALOR COMPRA	PRECIO DE REFERENCIA
			VALOR UNITARIO EXENTO IVA	VALOR UNITARIO EXENTO IVA ACTUALIZADO	VALOR UNITARIO EXENTO IVA
88	GLUCOGÉNESIS TIPO III - GEN AGL	UNIDAD	6.045.235	3.912.708	4.978.972
89	GLUCOGÉNESIS TIPO V - GEN PYGM	UNIDAD	4.532.365	3.887.223	4.209.794
90	HEMOCROMATOSIS - GEN HFE	UNIDAD	1.183.078	325.188	754.133
91	HEMOFILIA A - GEN F8	UNIDAD	3.828.569	3.374.825	3.601.697
92	HEMOFILIA A - GEN F8, MUTACIÓN FAMILIAR CONOCIDA	UNIDAD	1.291.294	1.656.840	1.291.294
93	HEPATITIS C RNA VIRAL GENOTIPO	UNIDAD	885.741	1.083.755	885.741
94	HER-2 / NEU, CÁNCER DE SENO (FISH)	UNIDAD	1.492.490	864.600	1.178.545
95	HETEROPATÍA PERIVENTRICULAR LIGADA AL X - GEN FLNA	UNIDAD	6.176.235	7.873.500	6.176.235
96	HIBRIDACIÓN GENÓMICA COMPARADA (HGC), INCLUYE FISH CONFIRMATORIO EN CASO DE ANOMALÍAS DE ALTA RESOLUCION	UNIDAD	3.287.765	1.834.000	2.560.883
97	HIPERPLASIA ADRENAL CONGÉNITA - GEN CYP17A1	UNIDAD	3.289.196	2.314.406	2.801.801
98	HIPERPLASIA ADRENAL CONGÉNITA (DEFICIENCIA DE 21 HIDROXILASA) - GEN CYP21A2	UNIDAD	2.201.608	2.287.861	2.201.608
99	HIPERPLASIA SUPRARENAL CONGÉNITA (DEFICIENCIA DE II BETA HIDROXILASA) - GEN CYP11B1	UNIDAD	3.439.404	2.167.447	2.803.426
100	HIPERTENSIÓN ARTERIAL PULMONAR - GEN BMPR2	UNIDAD	4.423.902	3.130.759	3.777.331
101	HLA B27 SSP (PCR)	UNIDAD	372.141	131.000	251.571
102	HNPC - GEN MLH 1, MUTACIÓN FAMILIAR CONOCIDA	UNIDAD	898.627	842.896	870.762
103	HNPC, PANEL - SECUENCIACIÓN / DELECIÓN Y/O DUPLICACIÓN	UNIDAD	8.631.078	5.410.300	7.020.689
104	HOMOCISTINURIA (DEFICIENCIA DE CISTATIONINA BETASINTASA) - GEN CBS	UNIDAD	4.515.784	3.004.650	3.760.217
105	INCONTINENCIA PIGMENTI TIPO 2 - GEN NEMO (IKBKG)	UNIDAD	2.764.722	1.694.509	2.229.616
106	LEUCEMIA AGUDA - GEN MLL (11q23) - REORDENAMIENTO GÉNICO (FISH)	UNIDAD	1.175.100	1.100.400	1.137.750
107	LEUCEMIA MIELOIDE AGUDA - GEN FLT3 - MUTACIÓN	UNIDAD	1.071.608	836.945	954.277
108	LEUCODISTROFIA METACROMÁTICA (ARILSULFATASA A DEFICIENCIA) - GEN ARSA	UNIDAD	2.924.904	2.167.343	2.546.124
109	LEUCOENCEFALOPATÍA MEGALOENCEFÁLICA CON QUISTES SUBCORTICALES - GEN MLC1	UNIDAD	3.822.443	2.627.210	3.224.827
110	LINFOHISTOCITOSIS HEMOFAGOCÍTICA FAMILIAR (FHL) - GEN PRF1	UNIDAD	2.474.424	1.506.500	1.990.462
111	LINFOMA DE BURKITT, T(8;14) (FISH)	UNIDAD	1.328.474	1.008.700	1.168.587
112	LINFOMA DE CÉLULAS DEL MANTO, IGH/CCND1, T(11;14) (FISH)	UNIDAD	1.337.529	1.100.400	1.218.965
113	LINFOMA DE MUCOSA LINFOIDE T(11;18) (FISH)	UNIDAD	1.658.573	1.008.700	1.333.637
114	LIPOFUSCINOSIS CERODE NEURONAL - GEN PPT1	UNIDAD	3.580.404	2.167.447	2.873.926
115	MELANOMA FAMILIAR - GEN CDKN2A (p16) Y CDK4	UNIDAD	2.782.853	2.649.103	2.715.978
116	MEN2 - FMTC: EXONES 10,11,13,16 (ONCOGEN-RET), MUTACIÓN	UNIDAD	1.994.437	2.159.666	1.994.437
117	MIELOMA MÚLTIPLE - IGH/FGFR3 - T(4;14) (FISH)	UNIDAD	1.270.960	1.276.427	1.270.960
118	MIELOMA: 13q, 14q, 17p (FISH)	UNIDAD	1.774.290	1.834.000	1.774.290
119	MIGRAÑA HEMIPLÉJICA FAMILIAR TIPO I - GEN CACNA1A	UNIDAD	5.066.235	5.177.792	5.066.235
120	MIOCARDIOPATÍA DILATADA (DCM) / MIOCARDIOPATÍA AISLADA VENTRICULAR IZQUIERDA NO COMPACTADA (LVNC), PANEL 38 GENES	UNIDAD	10.252.431	6.943.000	8.597.716
121	MIOPATÍA MIOTUBULAR LIGADA A X - GEN MTM1	UNIDAD	4.477.784	3.707.258	4.092.521
122	MUCOLIPIDOSIS TIPO II - GEN GNPTAB	UNIDAD	5.875.365	4.002.805	4.939.085



ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO COTIZACIONES	ULT. VALOR COMPRA	PRECIO DE REFERENCIA
			VALOR UNITARIO EXENTO IVA	VALOR UNITARIO EXENTO IVA ACTUALIZADO	VALOR UNITARIO EXENTO IVA
123	MUCOPOLISACARIDOSIS TIPO III A (SÍNDROME SANFILIPPO A) - GEN SGSH	UNIDAD	3.117.941	2.287.861	2.702.901
124	MUCOPOLISACARIDOSIS TIPO III B (SÍNDROME SANFILIPPO B) - GEN NAGLU	UNIDAD	3.231.580	2.209.134	2.720.357
125	MUCOPOLISACARIDOSIS TIPO III C (SÍNDROME SANFILIPPO C) - GEN HGSNAT	UNIDAD	4.775.580	3.698.835	4.237.208
126	NEOPLASIA ENDOCRINA MÚLTIPLE TIPO 1 - GEN MEN 1 (MENINA)	UNIDAD	2.612.059	1.806.207	2.209.133
127	NEOPLASIA ENDOCRINA MÚLTIPLE TIPO 1 - GEN MEN1, MUTACIÓN FAMILIAR SECUENCIA COMPLETA	UNIDAD	2.239.510	1.026.980	1.633.245
128	NEUROFIBROMATOSIS TIPO 2 - GEN NF2 SECUENCIACIÓN	UNIDAD	4.041.737	3.366.409	3.704.073
129	NEUTROPENIA CONGÉNITA SEVERA AUTOSÓMICA RECESIVA 3 - GEN HAX 1	UNIDAD	3.257.631	2.374.520	2.816.076
130	OLIGODENDROGLIOMA 1p/19q (FISH)	UNIDAD	1.516.941	1.720.919	1.516.941
131	OSTEODISTROFIA HEREDITARIA DE ALBRIGHT - GEN GNAS1	UNIDAD	5.217.569	3.557.014	4.387.292
132	OSTEOGENESIS IMPERFECTA EVALUACIÓN - GEN COL 1A1 - COL 1A2	UNIDAD	6.796.608	3.967.086	5.381.847
133	PANTOTENATO QUINASA (ASOCIADA A NEURODEGENERACIÓN) - GEN PANK2	UNIDAD	2.816.529	2.495.351	2.655.940
134	PAPILOMA HUMANO VIRUS (HPV), ALTO RIESGO (RT-PCR)	UNIDAD	227.200	271.162	227.200
135	PARÁLISIS PERIÓDICA HIPERCALÉMICA - GEN SCN4A	UNIDAD	4.882.235	5.177.792	4.882.235
136	PARAPLEJIA ESPÁSTICA 3A (SPG3A) - GEN ATL1	UNIDAD	4.771.431	3.940.814	4.356.123
137	PARAPLEJIA ESPÁSTICA 4 - GEN SPG4	UNIDAD	7.076.078	4.269.215	5.672.647
138	PARAPLEJIA ESPÁSTICA 5A - GEN CYP7B1	UNIDAD	3.050.647	2.067.253	2.558.950
139	PARAPLEJIA ESPÁSTICA 6 - GEN NIPA1	UNIDAD	2.739.706	1.662.165	2.200.936
140	PML / RARA T(15;17) (FISH)	UNIDAD	1.072.631	576.400	824.516
141	PML / RARA T(15;17) (RT-PCR)	UNIDAD	1.035.710	471.600	753.655
142	POLIPOSIS ADENOMATOSA FAMILIAR (PAF) - GEN APC	UNIDAD	3.426.373	2.841.765	3.134.069
143	PORFIRIA CUTÁNEA TARDA (PCT) - GEN UROD	UNIDAD	2.655.214	2.189.341	2.422.278
144	PORFIRIA ERITROPOYÉTICA (PEP) - GEN FECH	UNIDAD	3.885.353	2.649.103	3.267.228
145	PORFIRIA ERITROPOYÉTICA CONGÉNITA (PEC) - GEN UROS	UNIDAD	4.219.678	2.798.478	3.509.078
146	PORFIRIA INTERMITENTE AGUDA (AIP) - GEN HMBS	UNIDAD	3.198.686	2.649.103	2.923.895
147	PORFIRIA VARIEGATA (VP) - GEN PPOX	UNIDAD	3.755.627	2.346.210	3.050.919
148	RAQUITISMO EN PSEUDODEFICIENCIA DE VITAMINA D - GEN CYP27B1	UNIDAD	2.697.604	2.167.447	2.432.526
149	REGIÓN SUBTELOMÉRICA, TAMIZAJE MLPA	UNIDAD	2.576.082	1.572.000	2.074.041
150	RESTOS OVULARES O MATERIAL DE ABORTO (CARIOTIPO O MLPA)	UNIDAD	708.196	504.350	606.273
151	RETINOBLASTOMA - GEN RB1	UNIDAD	2.197.882	3.126.552	2.197.882
152	RETINOBLASTOMA - GEN RB1, MUTACIÓN FAMILIAR CONOCIDA	UNIDAD	971.427	1.369.182	971.427
153	SECUENCIACIÓN EXÓMICA COMPLETA	UNIDAD	12.052.137	6.943.000	9.497.569
154	SÍNDROME CARDIOFACIOCUTÁNEO - GEN MAP2K1	UNIDAD	3.721.804	2.449.078	3.085.441
155	SÍNDROME CARDIOFACIOCUTÁNEO - GEN MAP2K2	UNIDAD	3.455.353	2.649.103	3.052.228
156	SÍNDROME CARDIOFACIOCUTÁNEO / COSTELLO / NOONAN - GEN BRAF	UNIDAD	4.018.608	3.292.471	3.655.540
157	SÍNDROME CARDIOFACIOCUTÁNEO / COSTELLO / NOONAN - GEN KRAS	UNIDAD	2.396.373	1.897.813	2.147.093



ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO COTIZACIONES	ULT. VALOR COMPRA	PRECIO DE REFERENCIA
			VALOR UNITARIO EXENTO IVA	VALOR UNITARIO EXENTO IVA ACTUALIZADO	VALOR UNITARIO EXENTO IVA
158	SÍNDROME COLESTASIS INTRAHEPÁTICA FAMILIAR - GEN ATP8B1	UNIDAD	6.968.090	5.960.338	6.464.214
159	SÍNDROME CRANEOFRONTONASAL - GEN EFNB1	UNIDAD	3.851.706	1.841.278	2.846.492
160	SÍNDROME CUBITAL MAMARIO - GEN TBX3	UNIDAD	3.439.863	815.475	2.127.669
161	SÍNDROME DE AARSKOG SCOTT - GEN FGD1	UNIDAD	4.628.510	3.371.586	4.000.048
162	SÍNDROME DE ACIDEMIA GLUTARICA I - GEN GCDH	UNIDAD	3.099.371	2.167.447	2.633.409
163	SÍNDROME DE / HIPOCONDROPLASIA - MUTUACION PUNTUAL	UNIDAD	1.669.431	864.600	1.267.016
164	SÍNDROME DE ACONDRPLASIA /	UNIDAD	1.669.431	282.960	976.196
165	SECUENCIA COMPLETA-GEN FGFR3	UNIDAD	4.704.882	2.732.136	3.718.509
166	SÍNDROME DE ALPORT-GEN COL4A3	UNIDAD	5.852.902	5.477.802	5.665.352
167	SÍNDROME DE ALPORT - GEN COL4A5	UNIDAD	5.469.608	.707.084	5.088.346
168	SÍNDROME DE ANDERSON TAWIL - GEN KCNJ2	UNIDAD	2.333.882	1.959.262	2.146.572
169	SÍNDROME DE ANGELMAN - GEN UBE3A	UNIDAD	4.474.412	3.366.409	3.920.411
170	SÍNDROME DE ANGELMAN MLPA METILACION ESPECIFICA	UNIDAD	1.570.033	1.073.009	1.321.521
171	SÍNDROME DE APERT - GEN FGFR-2	UNIDAD	3.384.176	1.138.458	2.261.317
172	SÍNDROME DE BARDET BIELD - GEN BBS1	UNIDAD	4.444.667	4.094.068	4.269.368
173	SÍNDROME DE BECKWITH WIEDEMAN - GEN H19 Y IGF2 MPLA	UNIDAD	2.395.706	1.584.072	1.989.889
174	SÍNDROME DE BECKWITH WIEDEMAN - GEN H19 (METILACIÓN)	UNIDAD	1.375.683	1.542.677	1.375.683
175	SÍNDROME DE BECKWITH WIEDMAN - GEN H19 Y IGF2 (PCR)	UNIDAD	2.419.843	1.733.958	2.076.901
176	SÍNDROME DE BLAU - GEN NOD2 / CARD 15	UNIDAD	5.825.527	3.314.300	4.569.914
177	SÍNDROME DE BRUGADA - GEN SCN5A	UNIDAD	4.274.275	4.707.084	4.274.275
178	SÍNDROME DE CANAVAN	UNIDAD	2.880.247	2.019.846	2.450.047
179	SÍNDROME DE CHARCOT MARIE TOOTH - GEN PMP22	UNIDAD	2.478.039	1.204.138	1.841.089
180	SÍNDROME DE CHARCOT MARIE TOOTH TIPO 1A (CMT1A) - GEN PMP 22, DELECIÓN / MPLA	UNIDAD	1.968.473	1.576.326	1.772.400
181	SÍNDROME DE CHARCOT MARIE TOOTH TIPO 1A (FISH)	UNIDAD	2.343.059	1.576.326	1.959.693
182	SÍNDROME DE CHARCOT MARIE TOOTH TIPO 2A2 - GEN MFN2	UNIDAD	3.443.882	2.938.096	3.190.989
183	SÍNDROME DE CHARGE - GEN CHD7	UNIDAD	5.765.863	10.211.088	5.765.863
184	SÍNDROME DE COFFIN LOWRY - GEN RSK2 (RPS6AK3)	UNIDAD	4.067.608	2.846.144	3.456.876
185	SÍNDROME DE COHEN (COH1) - GEN VPS13B	UNIDAD	9.143.153	8.656.480	8.899.817
186	SÍNDROME DE CORNELIA DE LANGE - GEN NIPBL	UNIDAD	6.218.235	7.224.827	6.218.235
187	SÍNDROME DE COSTELLO - GEN HRAS	UNIDAD	2.427.039	1.497.812	1.962.426
188	SÍNDROME DE COWDEN - GEN PTEN	UNIDAD	3.571.078	2.613.175	3.092.127
189	SÍNDROME DE CRI DU CHAT - 5p (FISH)	UNIDAD	1.657.419	2.203.592	1.657.419
190	SÍNDROME DE CRIGLER NAJJAR - GEN UGT 1A1	UNIDAD	3.002.000	2.047.035	2.524.518
191	SÍNDROME DE CROHN - GEN NOD / CARD 15	UNIDAD	5.755.727	2.152.143	3.953.935
192	SÍNDROME DE CROUZON - GEN FGFR2, SECUENCIACIÓN COMPLETA	UNIDAD	3.942.608	2.697.269	3.319.939
193	SÍNDROME DE CROUZON - GEN FGFR2:EXONES 8 Y 10	UNIDAD	1.694.371	1.348.552	1.521.462
194	SÍNDROME DE DARIER WHITE - GEN ATP2A2	UNIDAD	9.248.920	5.069.492	7.159.206
195	SÍNDROME DE DIGEORGE (VELOCARDIOFACIAL), CROMOSOMA 22q-11 (FISH)	UNIDAD	1.092.700	1.008.700	1.050.700
196	SÍNDROME DE DISAUTONOMÍA FAMILIAR - GEN IKBKAP	UNIDAD	8.223.678	5.550.758	6.887.218
197	SÍNDROME DE DRAVET - GEN SCN1A	UNIDAD	6.247.157	4.628.812	5.437.985
198	SÍNDROME DE DRAVET - GEN SCN1B	UNIDAD	2.565.314	1.851.525	2.208.420



ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO COTIZACIONES	ULT. VALOR COMPRA	PRECIO DE REFERENCIA
			VALOR UNITARIO EXENTO IVA	VALOR UNITARIO EXENTO IVA ACTUALIZADO	VALOR UNITARIO EXENTO IVA
199	SÍNDROME DE DUANE RADIAL RAY - GEN SALL4	UNIDAD	4.318.698	2.845.612	3.582.155
200	SÍNDROME DE EHLERS DANLOS TIPO III - GEN TNXB	UNIDAD	7.681.002	6.186.210	6.933.606
201	SÍNDROME DE EHLERS DANLOS TIPO IV - GEN COL3A1	UNIDAD	8.622.335	5.177.792	6.900.064
202	SÍNDROME DE ESCOBAR - GEN CHNRG	UNIDAD	5.620.361	3.766.250	4.693.306
203	SÍNDROME DE FEINGOLD - GEN MYCN	UNIDAD	2.420.157	1.841.278	2.130.718
204	SÍNDROME DE GITELMAN - GEN SLC12A3	UNIDAD	5.328.333	3.746.600	4.537.467
205	SÍNDROME DE GLUCOGENOSIS TIPO 1a - GEN G6PC	UNIDAD	2.898.945	2.408.275	2.653.610
206	SÍNDROME DE GLUCOGENOSIS TIPO 1b - GEN SLC37A4	UNIDAD	3.159.137	2.219.140	2.689.139
207	SÍNDROME DE GORLIN - GEN PTCH	UNIDAD	6.297.863	4.015.645	5.156.754
208	SÍNDROME DE HENNEKAM (LINFEDEMA - LINFAGIECTASIA) - GEN CCBE1 - SECUENCIACIÓN	UNIDAD	4.454.453	2.649.103	3.551.778
209	SÍNDROME DE HIPER IGE - GEN STAT3 (17 EXONES)	UNIDAD	5.550.725	1.883.125	3.716.925
210	SÍNDROME DE HIPEROXALURIA PRIMARIA TIPO I - GEN AGTX	UNIDAD	3.457.745	2.408.275	2.933.010
211	SÍNDROME DE HIPERTERMIA MALIGNA - GEN	UNIDAD	9.683.569	7.069.458	8.376.514
212	SÍNDROME DE HIPOVENTILACIÓN CENTRAL CONGÉNITA - GEN PHOX2B	UNIDAD	2.374.588	1.685.793	2.030.191
213	SÍNDROME DE INSENSIBILIDAD A LOS ANDRÓGENOS - GEN	UNIDAD	2.678.882	1.527.333	2.103.108
214	SÍNDROME DE KALLMAN - GEN	UNIDAD	6.910.235	4.323.000	5.616.618
215	SÍNDROME DE KALLMAN - GEN KAL1	UNIDAD	5.204.843	3.371.586	4.288.215
216	SÍNDROME DE KALLMAN MLPA	UNIDAD	1.743.373	1.572.000	1.657.687
217	SÍNDROME DE LANDOUZY - GEN FSHD	UNIDAD	4.026.880	4.050.282	4.026.880
218	SÍNDROME DE LEIGH - GEN PDHA1	UNIDAD	3.776.020	3.689.193	3.732.607
219	SÍNDROME DE LI FRAUMENI - GEN TP53	UNIDAD	3.839.902	2.789.310	3.314.606
220	SÍNDROME DE LOEYTZ - DIETZ - GEN TGFB2	UNIDAD	2.730.980	1.683.205	2.207.093
221	SÍNDROME DE LOWE - GEN OCRL	UNIDAD	4.081.855	3.732.827	3.907.341
222	SÍNDROME DE MALA REGULACIÓN INMUNE POLIENDOCRINOPATÍA Y ENTEROPATÍA LIGADA AL X (IPEX) - GEN FOXP3	UNIDAD	3.868.627	2.889.931	3.379.279
223	SÍNDROME DE MARFAN - GEN FBN1	UNIDAD	5.336.941	2.885.494	4.111.218
224	SÍNDROME DE McCUNE ALBRIGHT - GEN GNAS1	UNIDAD	.837.176	2.689.417	3.263.297
225	SÍNDROME DE McCUNE ALBRIGHT - GEN GNAS1, MUTACIÓN ESPECÍFICA R201	UNIDAD	1.232.627	842.896	1.037.762
226	SÍNDROME DE MENKES - GEN	UNIDAD	5.485.235	5.177.792	5.331.514
227	SÍNDROME DE MILLER DIEKER, MICRODELECIÓN 17p13.3 (FISH)	UNIDAD	1.090.812	1.255.061	1.090.812
228	SÍNDROME DE MOWAT WILSON - GEN ZEB2 (FISH)	UNIDAD	2.740.647	2.558.471	2.649.559
229	SÍNDROME DE NEUTROPENIA CONGÉNITA SEVERA - GEN GF11	UNIDAD	4.995.235	2.391.270	3.693.253
230	SÍNDROME DE NIEMANN PICK - TIPO A Y B - GEN SMPD1	UNIDAD	2.294.514	1.444.965	1.869.740
231	SÍNDROME DE NIEMANN PICK - TIPO C - GEN NPC1	UNIDAD	5.943.463	6.020.689	5.943.463
232	SÍNDROME DE NOONAN - GEN SOS1	UNIDAD	5.115.448	5.030.441	5.072.945
233	SÍNDROME DE NOONAN / LEOPARD - GEN PTPN11	UNIDAD	4.565.569	2.872.416	3.718.993
234	SÍNDROME DE NOONAN / LEOPARD - GEN RAF1	UNIDAD	6.061.041	4.568.698	5.314.870
235	SÍNDROME DE NOONAN / LEOPARD / CARDIO-FACIOCUTÁNEO / COSTELLO, PANEL - GENES PTPN11 - RAF1 - SOS 1 - KRAS - HRAS - BRAF - MAP2KI - MAP2K2 - SHOC2 - NRAS - CBL	UNIDAD	6.507.843	6.130.155	6.318.999
236	SÍNDROME DE OSLER RENDU WEBER - GEN ALK1 Y ENG	UNIDAD	7.293.275	4.304.285	5.798.780



ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO COTIZACIONES	ULT. VALOR COMPRA	PRECIO DE REFERENCIA
			VALOR UNITARIO EXENTO IVA	VALOR UNITARIO EXENTO IVA ACTUALIZADO	VALOR UNITARIO EXENTO IVA
237	SÍNDROME DE PARAGANGLIOMA (PGL1) - FEOCROMOCITOMA HEREDITARIO) (PHEO) - GEN SDHD	UNIDAD	2.642.000	1.860.940	2.251.470
238	SÍNDROME DE PARKINSON - GEN PARK 2 (PARKINA)	UNIDAD	3.230.686	2.709.959	2.970.323
239	SÍNDROME DE PELIZAEUS MERZBACHER - GEN PLP-1	UNIDAD	4.457.569	2.203.047	3.330.308
240	SÍNDROME DE PELIZAEUS MERZBACHER - GEN PLP-1, DUPLICACIÓN / MLPA	UNIDAD	2.433.373	1.576.326	2.004.850
241	SÍNDROME DE PETER PLUS - GEN B3GALT1	UNIDAD	4.748.373	3.251.172	3.999.773
242	SÍNDROME DE PETERS, ANIRIDA Y OTROS TRASTORNOS DEL DESARROLLO OCULAR - GEN PAX6	UNIDAD	2.830.667	2.451.462	2.641.065
243	SÍNDROME DE PEUTZ JEGHERS - GEN STK 11	UNIDAD	2.989.078	2.684.711	2.836.895
244	SÍNDROME DE POLIENDOCRINOPATÍA AUTOINMUNE TIPO 1 - GEN AIRE	UNIDAD	5.138.176	3.371.586	4.254.881
245	SÍNDROME DE PRADER WILLI - GEN SNRPN MLPA METILACION ESPECIFICA	UNIDAD	1.557.298	1.025.481	1.291.390
246	SÍNDROME DE PRADER WILLI / ANGELMAN (METILACIÓN)	UNIDAD	1.884.000	1.225.577	1.554.789
247	SÍNDROME DE PRENDED - GEN	UNIDAD	7.336.471	4.214.482	5.775.477
248	SÍNDROME DE RETINITIS PIGMENTOSA AUTOSÓMICO RECESIVO	UNIDAD	14.926.405	3.125.951	9.026.178
249	SÍNDROME DE RETT - GEN MECP2	UNIDAD	2.825.882	1.970.408	2.398.145
250	SÍNDROME DE ROTHMUND THOMSON - GEN RECQL4	UNIDAD	5.157.235	3.835.301	4.496.268
251	SÍNDROME DE RUBINSTEIN TAYBI MLPA	UNIDAD	1.728.039	1.576.326	1.652.183
252	SÍNDROME DE RUBINSTEIN TAYBI - GEN CREBBP	UNIDAD	3.935.725	5.436.750	3.935.725
253	SÍNDROME DE RUSSELL SILVER - GEN H19	UNIDAD	1.795.608	2.287.861	1.795.608
254	SÍNDROME DE RUSSELL SILVER - GEN H19 (METILACIÓN)	UNIDAD	1.396.017	1.728.617	1.396.017
255	SÍNDROME DE SAETHRE CHOTZEN - GEN TWIST	UNIDAD	2.387.235	1.514.884	1.951.060
256	SÍNDROME DE SIMPSON GOLABI BEHMEL - GEN GPC3 ( HOMBRES )	UNIDAD	3.086.529	2.196.979	2.641.754
257	SÍNDROME DE SMITH LEMLI OPITZ - GEN DHCR7	UNIDAD	2.423.863	1.926.621	2.175.242
258	SÍNDROME DE SMITH MAGENIS - GEN RAI1 (FISH)	UNIDAD	3.877.373	1.576.326	2.726.850
259	SÍNDROME DE SOTOS - GEN NSD1	UNIDAD	4.817.745	1.641.125	3.229.435
260	SÍNDROME DE STICKLER TIPO I - GEN COL2A1	UNIDAD	5.250.235	6.219.091	5.250.235
261	SÍNDROME DE TOWNES BROCKS - GEN SALL1	UNIDAD	2.247.431	2.586.275	2.247.431
262	SÍNDROME DE USHER TIPO 1B (USH1B) - GEN MYO7A	UNIDAD	5.341.902	5.177.792	5.259.847
263	SÍNDROME DE USHER TIPO 1D - GEN CDH23	UNIDAD	5.464.235	6.354.585	5.464.235
264	SÍNDROME DE USHER TIPO 2A - GEN USH2A	UNIDAD	5.750.902	3.260.590	4.505.746
265	SÍNDROME DE USHER TIPO 3A (USH3A) - GEN CLRN	UNIDAD	2.015.531	1.959.262	1.987.397
266	SÍNDROME DE VAN der WOUDE / PTERIGION POPLITEO - GEN IRF6	UNIDAD	2.159.075	1.912.242	2.035.659
267	SÍNDROME DE VON HIPPEL LINDAU	UNIDAD	2.724.843	1.430.723	2.077.783
268	SÍNDROME DE WAARDENBURG TIPO 1 - GEN PAX3	UNIDAD	4.636.020	3.606.866	4.121.443
269	SÍNDROME DE WAGR Y ANIRIDA - GEN PAX6 (FISH)	UNIDAD	2.441.373	1.576.326	2.008.850
270	SÍNDROME DE WALKER WARBURG - GEN POMT1	UNIDAD	5.836.353	3.653.787	4.745.070
271	SÍNDROME DE WILLIAMS - GEN	UNIDAD	5.117.902	5.177.792	5.117.902
272	SÍNDROME DE WILLIAMS - GEN ELN (FISH)	UNIDAD	1.260.157	1.094.670	1.177.414
273	SÍNDROME DE WISKOTT ALDRICH - GEN	UNIDAD	5.223.569	4.135.874	4.679.722
274	SÍNDROME DE WOLF HIRSCHORN - GEN WHSC1 Y WHSC2 (FISH)	UNIDAD	1.472.706	678.711	1.075.709
275	SÍNDROME MICROFTALMIA DE LENZ - GEN	UNIDAD	4.288.718	3.947.115	4.117.917
276	SÍNDROME MIELODISPLÁSICO (SMD) PANEL: -5.5 Q-, -7/7 Q-, +8.20 Q	UNIDAD	5.603.294	1.572.000	3.587.647



ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO COTIZACIONES	ULT. VALOR COMPRA	PRECIO DE REFERENCIA
			VALOR UNITARIO EXENTO IVA	VALOR UNITARIO EXENTO IVA ACTUALIZADO	VALOR UNITARIO EXENTO IVA
277	SÍNDROME PARANEoplÁSICO EN LCR, EVALUACIÓN	UNIDAD	1.046.471	1.297.627	1.046.471
278	SÍNDROME QT LARGO, PANEL	UNIDAD	.369.686	9.862.828	7.369.686
279	SÍNDROMES DE FIEBRE PERIÓDICA PANEL 7 GENES - MEV, TNFRSF1A, MVK, NLRP3, ELANE, PSTPIP1, LPIN2	UNIDAD	9.071.827	6.159.686	7.615.757
280	SRY MLPA	UNIDAD	1.552.529	1.100.400	1.326.465
281	TIROSINEMIA TIPO II - GEN TAT, SECUENCIACIÓN	UNIDAD	4.011.894	2.889.931	3.450.913
282	TRANSLOCACIÓN BCR / ABL (FISH)	UNIDAD	1.109.569	900.679	1.005.124
283	TRANSLOCACIÓN BCR / ABL CUANTITATIVA (RT-PCR)	UNIDAD	667.804	717.011	667.804
284	TUMOR DE WILMS - GEN WT1 MLPADOCUMNE	UNIDAD	2.273.510	1.788.150	2.030.830
285	LONG PCR – SOUTHERN BLOT PARA GEN FMR1	UNIDAD	2.554.500		2.554.500
286	MUTACION PDGFRA FIPLI	UNIDAD	1.206.059		1.206.059
287	ESTUDIO CITOGENETICO EN MEDULA OSEA	UNIDAD	497.882		497.882
288	ESTUDIO PARA TRASLOCACION 1P19Q	UNIDAD	1.846.353		1.846.353
289	PCR PARA BCR-ABL	UNIDAD	691.078		691.078
290	ESTUDIO MOLECULAR PARA LIPOFUSCINOSIS PPT1	UNIDAD	4.707.678		4.707.678
291	DIHIDRORODAMINA	UNIDAD	285.177		285.177
292	CCND1 (Rearreglos 11q13)	UNIDAD	1.482.000		1.482.000
293	IGH/MAF t(14;18)igh/BCL	UNIDAD	1.062.000		1.062.000
294	IGH /MAF t(14;16)	UNIDAD	1.062.000		1.062.000
295	MYB (Rearreglos 6q23)	UNIDAD	2.280.000		2.280.000
296	EWSR1(Rearreglos 22q12)	UNIDAD	1.707.528		1.707.528
297	SS18(Rearreglos 18q11.2)	UNIDAD	1.320.000		1.320.000
298	S/S HEREDITARY HEARING LOSS ANALYSIS KIT	UNIDAD	8.073.000		8.073.000
299	CCND1 (Rearreglos 11q13) Linfoma de celulas de manto	UNIDAD	1.482.000		1.482.000
300	IGH /BCL2 t(14;18) igh/BCL Linfoma Folicular y Difuso de celula	UNIDAD	1.062.000		1.062.000
301	IGH/MAF t(14;16) Mieloma Multiple	UNIDAD	1.062.000		1.062.000
302	MYB (Rearreglos 6q23) Leucemia Linfocitica Cronica	UNIDAD	1.320.000		1.320.000
303	EWSR1 (Rearreglos 22q12) Sarcoma de Ewing	UNIDAD	1.707.528		1.707.528
304	SS18 (Rearreglos 18q11.2 Sarcoma Sinovial)	UNIDAD	2.077.500		2.077.500
305	GEN EZH2 PARA DESCARTAR SINDROME DE WEAVER	UNIDAD	5.351.500		5.351.500
306	FISH PARA REGION 22q 11 SOSPECHA DE SINDROME 22q 11	UNIDAD	1.078.000		1.078.000
307	ESTUDIO GENETICO CARIOTIPO BANDEO G	UNIDAD	260.643		260.643
308	CARIOTIPO PARA CROMOSOMA X FRAGIL	UNIDAD	373.882		373.882
309	CARIOTIPO PARA ESTADOS LEUCEMICOS	UNIDAD	413.882		413.882
310	PLATAFORMA PARA ANALISIS DE GENES CANCER DE MAMA	UNIDAD	10.942.176		10.942.176
311	MICROARREGLOS DE ALTA RESOLUCION MAYOR A 750b	UNIDAD	4.204.431		4.204.431
312	VALIDACION DE LECTURA DE ESTUDIOS FISH REALIZADAS EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	UNIDAD	1.080.000		1.080.000
313	SECUENCIACIÓN COMPLETA BRCA1 BRCA2	UNIDAD	4.527.745		4.527.745
314	HIBRIDACIÓN GENOMICA COMPARATIVA ARRAY	UNIDAD	3.779.765		3.779.765

**NOTAS:**

- Los valores precio de referencia estimado ya se encuentran con el IVA incluido en el presente estudio.
- Las propuestas deben contener valor Unitario por Ítem e IVA correspondiente.
- El valor unitario incluido IVA del bien ofrecido no podrá superar el Precio de Referencia establecido por la Entidad. En caso de estar exento de IVA deberá aclararlo en la oferta.
- Los valores unitarios con IVA que el proponente relacione, deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución.

Salud – Calidad – Humanización™



PROFESIONAL PARA TODOS





- Para la comparación y calificación de las propuestas, se tomará la sumatoria del valor total de los ítems, toda vez que la adjudicación se realizará hasta por el valor del presupuesto oficial.
- La propuesta económica deberá ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas y el valor del IVA aproximado al entero (cuando aplique).
- La adjudicación se realizará **por el total del presupuesto a un solo oferente.**

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES



**ANEXO 5**

**EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL OFERENTE**

**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

**PROPONENTE:** \_\_\_\_\_

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA: \_\_\_\_\_

CONTRATO No.	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR EN \$

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES



## ANEXO No. 6

### FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL

Entre, (persona jurídica) -----, domiciliados en -----, constituida mediante Escritura No. ----  
-- otorgada en---de 19--- en la Notaría --- de -----, representada en éste acto por -----, mayor de edad y vecino de ----, identificado con la cédula de ciudadanía No. ----- de -----, quien obra en su carácter de --  
-----, con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica) -----,  
domiciliada en -----, constituida mediante Escritura No. ----- otorgada el --- de --- de 199--- en la Notaría  
---de----- representada en este acto por -----, mayor de edad y vecino de -----,  
identificado con la cédula de ciudadanía No. ----- de -----, quien obra en su carácter de -----  
-----, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso o convenio consorcial que  
se registrá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en  
efecto se integra por medio del presente documento, un consorcio entre ----- y ----- y ----  
----- y ----- que se denominará-----, para efectos de presentar una oferta  
conjunta para PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°00 DE 2016, cuyo objeto  
es ----- SEGUNDA: Por virtud de lo anterior nos comprometemos, desde ahora por medio del  
presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo  
en caso de selección igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por EL HOSPITAL  
MILITAR CENTRAL TERCERA: Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos  
solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución del contrato; en consecuencia, las  
actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las  
personas que lo conforman. CUARTA: Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del  
mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la  
autorización previa, expresa y escrita de por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL QUINTA: Se hace constar,  
además, que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para  
representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente  
convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del  
compromiso consorcial como de la adjudicación del contrato que de ella se derive. SEXTA.-DURACIÓN: que  
la duración del compromiso consorcial se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el  
plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. No obstante lo anterior, en el  
evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se  
extenderá hasta la liquidación del contrato. SÉPTIMA.- DIRECCIÓN: Para todos los efectos ante EL  
HOSPITAL MILITAR CENTRAL, se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de  
los consorciados, a saber: ----- . No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que EL  
HOSPITAL MILITAR CENTRAL, puede dirigirse al consorcio a la siguiente dirección: -----  
. Para todos los efectos los integrantes del Consorcio designamos de común acuerdo a -----,  
identificado con C.C. No..... como representante del mismo. Para constancia se firma a los \_\_\_\_\_

FIRMAS  
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN



**ANEXO No. 7  
MINUTA DEL CONTRATO  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
HOSPITAL MILITAR CENTRALCENTRAL**

El presente formulario se incluye como guía para las partes contratantes y podrá ser modificada.

La presente minuta corresponde al modelo de contrato a suscribirse entre el Hospital Militar Central y el Oferente favorecido con la adjudicación, la cual puede ser ajustada por el Hospital para efectos de su celebración.

<b>Proceso de Contratación No.-</b>	XXX de 2016
<b>Modalidad de selección.</b>	Selección Abreviada para la prestación de servicios de salud
<b>Tipo de contrato:</b>	
<b>Contrato No.</b>	
<b>Contratante:</b>	Hospital Militar Central
<b>NIT:</b>	830.040.256-0
<b>Dirección:</b>	Transversal 3ª No. 49-00
<b>Ordenador del gasto:</b>	Mayor General (RA)
<b>Cargo.</b>	Director General Hospital Militar Central
<b>Contratista:</b>	
<b>Nit:</b>	
<b>Representante Legal:</b>	
<b>Dirección:</b>	
<b>Teléfono:</b>	
<b>Correo electrónico:</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	
<b>Valor Incluido IVA:</b>	
<b>Plazo de Ejecución</b>	
<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica No.</b>	
<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIF No.</b>	

Entre los suscritos a saber: MG (RA) **Luis Eduardo Pérez Arango**, identificado con cédula de ciudadanía XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX destinado en comisión Administrativa permanente en la Administración Pública-Hospital Militar Central, por el Decreto 0457 del 14 de Marzo de 2013, firmado por el señor Presidente de la República en concordancia con la Resolución de Delegación No 770 del 19 de Julio de 2011 y nombrado por el Director General de Entidad Descentralizada Adscrita del Sector Defensa mediante Resolución No.300 del 12 de Abril de 2013 quien adelanté se llamará **EL HOSPITAL**, identificado con NIT. No 830.040.256-0 con sede en esta ciudad, por una parte y por la otra **XXXXXXXXXXXX** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. xxxxx de Bogotá, obrando en calidad de Representante Legal de **XXXXXXXX**, con NIT 800.209.890-1, constituida bajo la ley Colombiana, mediante Escritura Pública No. xx, Notaria xxx, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de xxx, el cual se registrá por las normas civiles y comerciales, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, las normas Orgánicas de Presupuesto, el Estatuto Tributario, y demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente contratación, y en especial por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que mediante oficio No.xxx de fecha xxx de XXX de 2016, la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, envió al Señor Coronel**xxxx**, Subdirector Administrativo, apertura del proceso de xxxx. **2.** Que **EL HOSPITAL** de acuerdo a Certificado Plan de Adquisiciones No. Xx del xx de xxx de 2016, certificó que se requiere xxx.,

*Salud - Calidad - Humanización*



PROFESIONAL PARA TODOS





por valor de xxxx. **3.** Que la Coordinadora de Presupuesto certificó que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación de gastos, CDP DINAMICA No. xxxx. Certificado de disponibilidad SIIF xxx. **4.** Que previa evaluación de los comités evaluadores de las ofertas presentadas y la ponencia expuesta al Comité de adquisiciones por el Grupo Gestión Contratos, según Acta Ordinaria del xxx, se recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar la PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 000/2015 a xxxx por valor de xx.**5.** Que mediante Resolución No. Xx del xx de xxx de 2016, el Ordenador del Gasto acepta la oferta presentada por xxxx y ordena la elaboración del respectivo contrato. **6.** Que en consideración a todo lo anterior las partes han decidido celebrar el presente contrato de mantenimiento el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es la "xxxx". **PARAGRAFO.** El cumplimiento de la presente clausula será conforme a la invitación realizada por el HOSPITAL y las especificaciones técnicas contenidas en la misma.- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del presente contrato, que hacen parte integral del mismo. **CLÁUSULA SEGUNDA.-PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será hasta xxxx , y/o hasta agotar presupuesto, una vez perfeccionado y tras haber cumplido los requisitos de ejecución del contrato. **CLÁUSULA TERCERA.-LUGAR DE EJECUCIÓN.** La ejecución del objeto del presente contrato, será en las Instalaciones del **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** de la Ciudad de Bogotá. **CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA.-** La vigencia del presente contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo máximo de ejecución. **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de xxxx **CLÁUSULA SEXTA.- FORMA Y CONDICION DE PAGO:** EL HOSPITAL pagará al **CONTRATISTA**, el valor facturado mensual dentro de los XXXX días calendario siguiente a la radicación completa en la oficina de Tesorería del Hospital los siguientes documentos: factura comercial, acta de recibo a satisfacción firmada por el contratista y el supervisor, certificado de pago del sistema de seguridad social integral (salud, Pensión, riesgos laborales y aportes, parafiscales Caja de Compensación, Instituto de Bienestar Familiar y Sena), Certificado pago de salarios y prestaciones y contratos que haya realizado para el cumplimiento del objeto contractual, Ingreso al Área de Activos Fijos. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Los pagos de que trata esta cláusula se harán mediante abono en cuenta, a: xxxxxxxx **PARAGRAFO SEGUNDO:** Si el objeto de contrato no se puede ejecutar o éste se ejecuta parcialmente, el contratista se compromete a hacer la devolución del dinero no ejecutado al HOSPITAL dentro de los términos que se establezcan en la respectiva acta de liquidación, dineros que deben ser consignados en la cuenta bancaria que para tal efecto le suministre el HOSPITAL. **CLÁUSULA SEPTIMA.- ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL:** CDP DINAMICA No. xxxxxxx. Certificado de disponibilidad SIIF Número xxxxxx. **CLÁUSULA OCTAVA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos de **EL CONTRATISTA:** **8.1.** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **8.2.** Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión del presente contrato y que sean consistentes con su finalidad. **8.3.** Obtener la colaboración o cooperación necesaria del **HOSPITAL** para el adecuado desarrollo del contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** **9.1.** Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital y demás disposiciones pertinentes. **9.2.** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato. **9.3.** El contratista deberá acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado del personal que requiera en desarrollo del presente contrato, al sistema general de seguridad social, salud y pensiones conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las normas citadas, y responder por el pago oportuno de los salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales del personal empleado por el **CONTRATISTA** quien es el empleador de sus trabajadores. **9.4.** El personal subcontratado por el Contratista deberá mantener actualizados y presentar vigentes los carnés de afiliación a la EPS, la ARL. **9.5.** Cumplir con el objeto contratado en el tiempo y forma establecida, de conformidad con la invitación y la propuesta presentada. **9.6.** Cumplir con las especificaciones técnicas, que componen la Contratación Directa, ajustándose a los anexos técnicos y demás condiciones establecidas por El hospital Militar Central. **9.7.** Guardar total reserva de la información que por razón del contrato obtenga. La información es de propiedad de El Hospital Militar Central de Bogotá, D.C. y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. **9.8.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, a la supervisión designada por la entidad. **9.9.** Las demás inherentes al objeto del contrato. **9.10** El contratista deberá presentarse al Hospital Militar Central para la firma del contrato dentro de los cinco (05) días siguientes a la adjudicación, so pena de hacer efectiva la póliza de seriedad. **CLÁUSULA DÉCIMA.-DERECHOS DEL HOSPITAL:** En general, son derechos de **EL HOSPITAL:** **10.1** Supervisar la ejecución del contrato y acceder, en caso de requerirse, a los documentos e



información exclusivamente necesaria para comprobar avances de ejecución del contrato. **10.2.** Solicitar y recibir información de las actividades demarcadas en el ANEXO 1.- ESPECIFICACIONES TECNICAS, para verificar el cumplimiento de las características técnicas contratadas. **10.3.** Asignar al Contrato un **SUPERVISOR** a través del cual **EL HOSPITAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** Son obligaciones principales de **EL HOSPITAL:** **11.1.** Pagar a **EL CONTRATISTA** en la forma pactada en el presente contrato. **11.2** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para cancelar las prestaciones patrimoniales surgidas a su cargo con la suscripción del contrato. **11.3.** En general, la obligación de cumplir totalmente con los términos y condiciones previstas en el presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA ÚNICA A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al día en que el **HOSPITAL** entregue al **CONTRATISTA**, copia del contrato firmado y con Registro Presupuestal, **EL CONTRATISTA** constituirá una garantía única a favor del **HOSPITAL**, en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013, en las cuantías y términos que se determinan a continuación. **12.1 CUMPLIMIENTO.** Su cuantía será equivalente al veinte por veinte (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y **cuatro (4) meses más. CALIDAD** por el (50%) **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En la póliza constará expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de multas y la penal pecuniaria convenida, que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso **EL CONTRATISTA** repondrá la garantía, cuando el valor de la misma se afecte por razón de los siniestros presentados, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, equivalente al 20% del valor total del contrato, cuya vigencia será de xxxxx **PARÁGRAFO TERCERO.** Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía única, no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula y no reponerla en los casos en que se requiera, **EL HOSPITAL** podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO CUARTO.** Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral por parte de la aseguradora. **CLÁUSULA DÉCIMA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN.-EL HOSPITAL** asignará la responsabilidad de la supervisión del objeto del presente contrato y de las obligaciones asumidas por el contratista a xxxxxx. El supervisor, deberá cumplir con las siguientes funciones: **14.1.** Exigir estrictamente el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** pactadas en el presente contrato y las demás que se contemplaron en la oferta. **14.2.** Ejercer el control y supervisión de la ejecución del contrato hasta su liquidación. **14.3.** Recibir y tramitar de manera diligente los documentos de pago, y dar el aval del mismo. **14.4.** Exigir estrictamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas en la oferta. **14.5.** Rendir mensualmente informes al ordenador del gasto, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes sobre el cumplimiento del objeto del contrato, los incumplimientos, vencimiento del plazo de ejecución y la garantía única, para lo cual deberá presentar las recomendaciones del caso. **14.6.** Verificar que **EL CONTRATISTA** efectúe los aportes de salud, pensión y Riesgos Laborales del mes correspondiente de acuerdo con el valor del contrato de prestación de servicios. **14.7.** Durante los cinco (5) primeros días de cada mes informar por escrito a la Oficina de Contratos del **HOSPITAL** sobre la ejecución del contrato de acuerdo al formato establecido para tal fin. **14.8.** Dar el visto bueno para expedir las certificaciones de cumplimiento del contrato, cuando éstas sean solicitadas por **EL CONTRATISTA**. **14.9.** Informar oportunamente al ordenador del gasto con copia a la Oficina de Contratos, sobre el vencimiento del plazo de ejecución del contrato, los vencimientos de los amparos de la garantía única y sobre los incumplimientos de **EL CONTRATISTA** que ameriten aplicación de alguna de las sanciones previstas en el mismo. **14.10.** Las demás funciones previstas en la Resolución No. 1072 del 4 de septiembre de 2012 Manual de Supervisión en Interventoría, Manual de Contratación de la entidad y la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción y lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4 y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia **PARÁGRAFO.- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR.-** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las PARTES, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- ACTA DE RECIBO:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega a satisfacción de los servicios prestados, se suscribirán entre las partes actas de recibo, en la cual se manifestará la conformidad con las condiciones del servicio, la fecha de realización del mismo y el valor del servicio, incluida la documentación técnica necesaria. Dichas actas serán suscritas por el representante del **CONTRATISTA** y el supervisor del contrato y comprometerán en su contenido, tanto al **CONTRATISTA** como al **HOSPITAL**, siendo sólo en ese momento cuando se considera entregado a satisfacción el objeto del contrato, contemplado en la oferta y en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.**



**- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL CONTRATISTA** declara bajo juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del contrato, que ni él, ni la persona jurídica que representa, ni las personas naturales que la conforman se encuentran incursas en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que rijan la materia. **PARÁGRAFO. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES.-** Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **EL HOSPITAL** o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.-SANCIONES.** Previa aplicación del precepto Constitucional del Debido Proceso citado en la Cláusula Decima Octava, **EL HOSPITAL** con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá aplicar las siguientes sanciones: **a. MULTAS.-** En caso de mora, incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar, el **HOSPITAL** mediante acto administrativo motivado, le impondrá al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor corresponderá al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor correspondiente a lo dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, al cabo de los cuales **EL HOSPITAL** podrá optar por declarar la caducidad del mismo. El incumplimiento de las obligaciones del contrato se presentará por la ausencia o demora en la prestación de los servicios contratados, como en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**. **b. MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando el **CONTRATISTA** no constituya garantía única dentro del cinco (5) días siguientes contados a partir del día en que el **HOSPITAL** entregue al **CONTRATISTA**, copia del contrato firmado y el Registro Presupuestal, en la forma prevista en el mismo, o en alguno de sus modificatorios, el **HOSPITAL** mediante acto administrativo motivado, le impondrá al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor corresponderá al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días, al cabo de los cuales **EL HOSPITAL** podrá optar por declarar la caducidad del mismo. **c. PENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **HOSPITAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al **HOSPITAL**. No obstante, **EL HOSPITAL** se reserva el derecho a cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado por la garantía única prevista en el contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.- LEGALIDAD DE LA SANCIÓN.-** Las sanciones pactadas en el presente Contrato se pactan e imponen en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA- DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del Contrato, **EL HOSPITAL** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente Contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto **EL HOSPITAL**, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO". Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el Acuerdo, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del **PROVEEDOR**, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada



de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del Acuerdo y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consiste en la póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento...". **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.-CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte grave y directamente la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL HOSPITAL por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, conforme el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. EL HOSPITAL, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación EL CONTRATISTA devolverá al EL HOSPITAL los dineros recibidos por concepto del contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por EL HOSPITAL conforme la cláusula primera de este contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar, o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA si ello procede y la fecha de pago. **PARAGRAFO.-** Se entiende incorporado a este contrato el texto del artículo 25 de la Ley 40 de 1993, sobre la facultad para decretar la caducidad del mismo, cuando algún directivo del CONTRATISTA o su delegado oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma, o de una de sus filiales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES.** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, EL HOSPITAL podrá hacer uso de esas facultades excepcionales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO. POR PARTE DEL HOSPITAL.-** El HOSPITAL podrá terminar el contrato cuando se presente una de las siguientes causales: 1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, EL HOSPITAL a través de acto administrativo debidamente motivado, podrá disponer la terminación anticipada del presente contrato, en cualquiera de los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga, b. Por disolución de la persona jurídica del contratista, c. Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista, d. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. Si el presente contrato se termina por los motivos mencionados anteriormente, EL CONTRATISTA reembolsará al HOSPITAL las sumas totales recibidas por los servicios que no hayan sido objeto de entrega a satisfacción. EL HOSPITAL devolverá con prontitud las garantías suministradas en virtud del presente contrato, así como cualquier información registrada relacionada con los servicios no prestados. En la causal señalada en el literal a. EL HOSPITAL estará obligado a abonar AL CONTRATISTA el precio de los servicios prestados con todos los costos y gastos proporcionales sobre la parte no ejecutada en los que haya incurrido el CONTRATISTA durante el desarrollo del presente contrato. 2. En caso de FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO o HECHO DE UN TERCERO que impida al CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. En estos casos el HOSPITAL notificará por escrito al CONTRATISTA el motivo de la terminación, bien debido al incumplimiento por parte del



CONTRATISTA de sus obligaciones principales, bien debido a circunstancias de FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO o HECHO DE UN TERCERO. Si el HOSPITAL termina parcialmente este contrato con respecto a determinados servicios, se descontará al valor total del contrato el precio de dichos servicios. Las garantías suministradas por EL CONTRATISTA a EL HOSPITAL serán sustituidas en ese momento por garantías cuyo valor se vea reducido al valor de los servicios recibidos a satisfacción y, así mismo, el HOSPITAL devolverá con prontitud toda la información registrada que haya recibido del CONTRATISTA respecto de los servicios que no hayan sido recibidos. **POR PARTE DEL CONTRATISTA.-** El CONTRATISTA tendrá derecho a terminar el contrato cuando se presente una de las siguientes causales: 1). Que EL HOSPITAL incumpla las obligaciones indicadas en los numerales 2 de la CLÁUSULA DECIMA PRIMERA OBLIGACIONES DEL HOSPITAL, siempre que dicho incumplimiento no se deba a circunstancias de FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO o HECHO DE UN TERCERO y el HOSPITAL no haya subsanado dicho incumplimiento en un plazo de 30 días calendario siguientes al vencimiento del plazo que el HOSPITAL tiene para cumplir con su obligación. 2) En caso de FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO o HECHO DE UN TERCERO, que impida que el HOSPITAL cumpla con sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO O HECHO DE UN TERCERO.-** Las partes únicamente estarán exoneradas de las obligaciones previstas a su cargo en el presente contrato, en los casos de fuerza mayor y caso fortuito, entendidos estos en los términos del artículo 64 del Código Civil, subrogado por la Ley 95 de 1890, o como consecuencia de hechos de un tercero, siempre que se demuestre una relación causal de conexidad directa entre el hecho y la obligación incumplida. En todo caso, solo se admitirá el incumplimiento que sea proporcional a la fuerza mayor, al caso fortuito o al hecho de un tercero, cada parte responderá por el incumplimiento que no tenga una relación causal proporcional con los hechos alegados para exonerar su responsabilidad. La ocurrencia de circunstancias que afecten a cualquiera de las partes, que se presenten por Fuerza Mayor, Caso Fortuito o al hecho de un tercero, será asumida por cada una de ellas, sin que haya lugar a indemnizaciones a favor del lesionado. Se entenderá por Fuerza Mayor o caso fortuito la ocurrencia de un hecho imprevisto al que no es posible resistir de conformidad con lo definido en el artículo 1º de la Ley 95 de 1890, tales como actos de guerra, insurrección, desorden público, incendio, explosión, terremoto, relámpagos, inundaciones, tormentas de viento, tornados, otras acciones de la naturaleza, la no obtención o retraso de la licencia de exportación, huelgas o paros laborales, entre otros, que afecten el contrato y que escapen a su control siempre que no constituya riesgos asociados a las contingencias propias del negocio, tales como hechos económicos, fenómenos de mercado, etc., los cuales no constituyen Fuerza Mayor o Caso Fortuito, y se entienden asumidos por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del HOSPITAL, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le cede el contrato es extranjera renunciará a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las obligaciones que asume en virtud del contrato. EL HOSPITAL no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD.-** El contratista se compromete a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, o cualquier otra circunstancia de orden militar que sea de su conocimiento. Se impone a las partes, un compromiso de confidencialidad dentro de las limitaciones establecidas por la ley, obligándose a mantener la confidencialidad de la información relacionada directa o indirectamente con la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Toda disputa que surja con ocasión de éste contrato, con excepción de los actos administrativos dictados por EL HOSPITAL en desarrollo de sus poderes excepcionales (interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad), será finalmente resuelta bajo las reglas de arbitramento de la Cámara de Comercio de Bogotá, por parte de tres (3) árbitros y de conformidad con dichas reglas. El arbitramento tendrá lugar en Bogotá Colombia. Los honorarios que ocasione este arbitramento serán asumidos por EL CONTRATISTA, todos los demás costos, incluyendo honorarios de abogados, serán asumidos separadamente por las partes. La decisión deberá tomarse en derecho. El idioma será el castellano. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.-SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN DIPLOMATICA:** El contrato está sujeto a la ley Colombiana. Las partes renuncian expresamente a intentar reclamación diplomática en lo tocante a las obligaciones y derechos originados del contrato, salvo el caso de denegación de justicia. Se entiende que no hay denegación de justicia cuando las partes han tenido disponibles recursos y medios de acción que pueda emplear para la solución de conflictos previstos en la ley Colombiana y en el contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- IDIOMA:** El idioma utilizado en todos y cada uno de los aspectos relacionados con el presente contrato, incluida la correspondencia, será el castellano. **CLÁUSULA OCTAVA. DOCUMENTOS:** Los documentos que sirvieron de base para el presente contrato corresponden al estudio previo de conveniencia y necesidad, la solicitud de



oferta y la propuesta del CONTRATISTA aceptada por EL HOSPITAL. **CLAÚSULA VIGESIMA NOVENA- ORDEN DE PREVALENCIA:** EL CONTRATISTA y EL HOSPITAL acuerdan expresamente que las estipulaciones de todos los documentos que constituyen este Contrato, incluyendo sus cláusulas y su anexo, han sido objeto de discusión y negociación detalladas y que han sido plenamente comprendidos y acordados por ambas partes. En caso de inconsistencia entre sus respectivas estipulaciones, el orden de prevalencia será: (i) El Contrato y (ii) El Anexo 01 Especificaciones Técnicas (iii) La Propuesta (iv) la Solicitud de Oferta. **CLAÚSULA TRIGÉSIMA.- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato de Prestación de Servicios será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en los Artículo 217 del Decreto 019/2012 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAÚSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes y el registro presupuestal correspondiente para la vigencia 2015. Para su ejecución se requiere de la constitución de la garantía única por parte de **EL CONTRATISTA** y la aprobación de la misma por parte de **EL HOSPITAL.** **CLAÚSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio para la ejecución del contrato Transversal 3ª No. 49-00 HOSPITAL MILITAR CENTRAL Bogotá D.C. Para los efectos del contrato las comunicaciones entre las partes se dirigirán, a la Dirección indicada en los datos generales del presente contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá, D.C., Colombia, a los \_\_\_\_\_.

**POR EL CONTRATISTA**

**POR EL HOSPITAL**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
 Representante Legal  
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
 XXXDefensa  
 XXX Administrativo





**ANEXO No. 8**

**DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

**ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003**

Yo \_\_\_\_\_ identificado (a) con c.c. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

Dada en \_\_\_\_\_ a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN DECLARA \_\_\_\_\_



## ANEXO 9

### ORIGEN DE LOS BIENES (CUANDO APLIQUE)

#### CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL

YO, \_\_\_\_\_ Identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, Declaro bajo responsabilidad personal y comprometiéndome a las personas jurídicas que represento, según corresponda, que los bienes y servicios ofrecidos en el presente proceso de contratación son:

Marcar con una x según de acuerdo al ofrecimiento realizado

Bienes \_\_\_\_\_ NACIONAL

Servicios de origen 100% nacional \_\_\_\_\_

NOTA: EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERA CERTIFICAR POR ESCRITO QUE EL PERSONAL PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO ES 100% NACIONAL

Bienes de origen extranjero con componente nacional \_\_\_\_\_

Bienes de origen extranjero \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del proponente o Representante legal  
Nombre:

\_\_\_\_\_  
y/o Firma del Apoderado  
Nombre:

**Nota:** Para la recepción del material el Hospital Militar Central, verificará los documentos de importación y/o exportación correspondientes, que certifiquen las declaraciones del oferente acreditando en este aspecto.



ANEXO No. 10

PROMOCION AL DESARROLLO Y PROTECCION DE LA INDUSTRIA NACIONAL

**BIENES PRODUCIDOS POR MIPYMES**

Yo \_\_\_\_\_ (indicar nombre del representante legal o persona natural) actuando \_\_\_\_\_ (indicar según corresponda: en nombre propio o en representación legal o como apoderado) de \_\_\_\_\_ (nombre de la persona natural o jurídica, según corresponda), identificado como aparece a continuación, **bajo la gravedad de juramento manifiesto que soy productor de (bien o bienes que produce la Mipyme que sea requerido por la Entidad) que en el presente proceso de selección la Entidad requiere**

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO  
C.C. No.

**NOTA 1:** En caso de uniones temporales o consorcios integrados por empresas de diferente tamaño empresarial (micro, pequeña y mediana empresa), el puntaje que se le asignará será el que corresponda al miembro de mayor tamaño empresarial.



**ANEXO 11**

**DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA**

CIUDAD _____	FECHA _____
<b>I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA (Beneficiario).</b>	
Nombre o Razón Social: _____	
Tipo Documento de identificación: _____	
Cédula de Ciudadanía:	<input type="checkbox"/> No. _____
Cédula de Extranjería:	<input type="checkbox"/> No. _____
Nit Persona Jurídica:	<input type="checkbox"/> No. _____
Nit Persona Natural:	<input type="checkbox"/> No. _____
Otro Tipo Documento:	<input type="checkbox"/> No. _____ Cuál: _____
Pasaporte:	<input type="checkbox"/> No. _____
Tarjeta de Identidad:	<input type="checkbox"/> No. _____
Dirección: _____	Teléfono: _____
E-mail _____	Fax: _____
Departamento: _____	Ciudad: _____ Municipio: _____
Denominación de la cuenta: _____	corriente: _____ de ahorros: _____
<b>NOTA 1:</b> Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.	
<b>II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:</b>	
Entidad Financiera: _____	Código: _____
Sucursal: _____	Ciudad: _____
Dirección: _____	Teléfono: _____ Fax: _____
Número de la cuenta: _____	
<b>NOTA 2:</b> Adjuntar original de certificación bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días.	
El beneficiario, debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que aparece registrado en el RUT.	
_____ <b>NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO</b>	



## ANEXO 12

### COMPROMISO ANTICORRUPCION

El suscrito, a saber:....., identificado con la cédula de ciudadanía No....., expedida en:....., domiciliado y residente en:....., en calidad de....., que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto la voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que EL HOSPITAL adelanta un proceso de selección para contratar:.....

**SEGUNDO:** Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano, y de EL HOSPITAL para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.

**TERCERO:** Que EL PROPONENTE se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

#### CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE no dará u ofrecerá dinero u otra utilidad a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor, o consultor, lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No dar u ofrecer dinero u otra utilidad a los funcionarios de EL HOSPITAL, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan incidir en la aceptación de la propuesta.

No dar u ofrecer dinero u otra utilidad a los funcionarios de EL HOSPITAL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso De selección.

#### CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:



BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)
--	---	--

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta
--	---	--

### CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume, con la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de....., a los... días del mes de .....de 200...

**EL PROPONENTE:** (Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

**NOTA:** Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el proponente por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo, bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el proponente o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al proponente, en el caso de tratarse de un proponente plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.000.00).



ANEXO 13

**MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**

Bogotá D.C.,

Señores  
HOSPITAL MILITAR CENTRAL  
Ciudad

Referencia: Manifestación de Interés para el proceso de Selección abreviada de menor cuantía **No. XXX /2016-** convocado por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, para \_\_\_\_\_

Yo \_\_\_\_\_ (indicar nombre de la persona que está manifestando el interés) actuando \_\_\_\_\_ (indicar según corresponda: en nombre propio o en representación legal o como apoderado) de \_\_\_\_\_ (nombre de la persona natural o jurídica, según corresponda), identificado como aparece a continuación, manifiesto interés en participar en el proceso de contratación de la referencia.

Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales (y los de la persona jurídica que represento si aplica):

Nombre de la persona interesada en participar (persona natural o jurídica): \_\_\_\_\_

Número de identificación (cédula de ciudadanía o NIT): \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal o apoderado (si lo tuviere): \_\_\_\_\_

Número de identificación (cédula de ciudadanía): \_\_\_\_\_

Dirección de notificaciones: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Cordialmente,

\_\_\_\_\_  
(Firma de la persona natural, o representante legal o apoderado que manifieste interés)

**SEÑOR INTERESADO: EL DILIGENCIAMIENTO TOTAL DE ESTE ANEXO ES INDISPENSABLE PARA MANIFESTAR EL INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE ES REQUISITO HABILITANTE PARA PRESENTAR LA OFERTA.**



## ANEXO No. 14

### FORMATO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

Yo \_\_\_\_\_, actuando en calidad de \_\_\_\_\_ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de \_\_\_\_\_, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni EL OFERENTE, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, nos encontramos incurso por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EXSERVIDORES PÚBLICOS GESTIONEN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO). Lo anterior en aplicación del Régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interés del Decreto Nacional 1510 de 2013.

EL OFERENTE:

\_\_\_\_\_  
(Nombre, número del documento de identificación y firma del OFERENTE o su representante o apoderado).